

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA
MANUAL DE CONVIVENCIA
2026 / 2027

REV. No.	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA
00	Elaboración y aprobación manual de convivencia de estudiantes de transición a once de la Institución	Coordinación académica coordinación de convivencia padres de familia estudiantes	Consejo directivo Comité académico Comité de convivencia	Directora	Agosto de 2026
01	Actualización del manual de convivencia de estudiantes de transición a once de la Institución	Coordinación de convivencia Coordinación académica padres de familia estudiantes	Consejo directivo Comité académico Comité de convivencia	Directora	Agosto de 2026
02	Actualización del manual de convivencia con la Ley 1620 del 15 de marzo 2013 <i>"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"</i>	Coordinación de convivencia Docentes Estudiantes padres de familia estudiantes	Consejo directivo Comité académico Comité de convivencia	Directora	Mayo de 2024

APROBÓ: _____

**MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL DOCUMENTO OFICIAL SEGÚN LA LEY LEY 115 O
GENERAL DE EDUCACIÓN DE 1994 - DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 1994, LEY 1620 - DECRETO
1965 DE 2013, LEY 2564 DE 2026.**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA POPAYÁN – CAUCA

**LEGISLACIÓN INSTITUCIONAL PARA ABORDAR LAS DISPOSICIONES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL
PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES DE LA INSTITUCIÓN.**

**MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL QUE GARANTIZA A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA
VALENCIANA SU DERECHO - DEBER A LA EDUCACIÓN Y LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE UN
ESTADO SOCIAL DE DERECHO, QUE BUSCA RESCATAR DESDE LA INCLUSIÓN Y LA NORMATIVIDAD, EL
RESPECTO POR LA INSTITUCIONALIDAD EN EL ENTORNO ESCOLAR DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA
INSTITUCIÓN.**

**Institución Educativa COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA
Popayán – Cauca
Manual de Convivencia –
Año lectivo 2024-2025**

CARTA DE LA Rectora

Nuestro MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR es un documento interno que identifica estrategias y procedimientos para el desarrollo de un proceso educativo integral de alta calidad caracterizado por una sana convivencia, la prevención y resolución de conflictos de manera creativa, pacífica, justa y democrática; por el respeto mutuo de los derechos, el cumplimiento de los deberes de cada miembro de la comunidad educativa y la aplicación del debido proceso de acuerdo con el marco legal existente.

En este Manual de Convivencia Escolar se materializa el múltiple y complejo entramado que hace parte de la cotidianidad escolar: academia, clases, acuerdos, normas, protagonistas, responsabilidades, correctivos, elementos que no sólo involucran a los estudiantes, sino también a Docentes, Padres de Familia y demás miembros de la Comunidad Educativa y que al ser parte del diario vivir institucional, obedecen a dinámicas continuas de negociación y conciliación entre los comprometidos, este proceso requiere de docentes convencidos de la importancia de su labor como mediadores en la construcción del afecto, el diálogo, la conciliación, despojados del esquema que concibe la autoridad que da poder y dispuestos a emprender el camino de la búsqueda compartida.

Es la estrategia de un obrar abierto, de un proyecto fundado en el aprendizaje y el conocimiento, en un saber definitivamente unificado y edificado sobre la incertidumbre de la norma.

Vamos a hacer de nuestra vida escolar VALENCIANA una pedagogía de orden práctico, vivencial y permanente, donde los protagonistas seamos todos: se trata de incorporar en el ambiente escolar la conciliación que nos permitan ejercitar los preceptos de la participación y la democracia. Queremos tener una institución educativa del conocimiento y la democracia en donde aprendamos a hacer consensos y concertaciones a partir de los disensos y las divergencias, mediante el ejercicio de la convivencia pacífica y respetuosa, nuestra institución educativa debe ser una incubadora de cooperación, de inclusión, afecto, diálogo y solidaridad. Con este Manual de Convivencia Escolar, se aspira que las emociones humanas, tengan control y puedan ser sublimes en la creatividad, recursividad, madurez en el crecimiento personal y social.

Se proyecta para que toda la comunidad VALENCIANA genere cambios y transformaciones, rompiendo viejos paradigmas y creando otros nuevos, porque este Manual de Convivencia Escolar se debe convertir, no sólo en el regulador pacífico del conflicto, sino en un verdadero paradigma de pedagogía vivencial y transformadora.

Psc. Mg. MARIA ELVIRA MAFLA PAZ
Rectora.

ACUERDO DE ADOPCIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 00
PARA LA ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio Guillermo León Valencia, radicado en el municipio de Popayán, departamento del Cauca, adopta mediante el presente acto, este pacto de convivencia institucional,
en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 15, 17 y 23 del decreto reglamentario 1860 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la normatividad del artículo 87 de la Ley 115 o General de Educación de 1994, en concordancia con los artículos 14 y 15 del decreto reglamentario 1860 de 1994, el colegio Guillermo León Valencia debe adoptar su propio Manual de convivencia que permita contar con un instrumento legal, debidamente actualizado, que atienda las necesidades propias del servicio educativo que brinda nuestra institución.

Que las últimas disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y del Congreso de la República, como es la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013, han hecho que el Manual de Convivencia Escolar de nuestra Institución Educativa haya sido revisado y ajustado.

Que es un deber del colegio Guillermo León Valencia, aplicar y dar cumplimiento a la ley en lo relacionado con las normas, leyes, decretos y los Derechos de los niños.

Que durante el año lectivo 2023-2024 se llevó a cabo la actualización del Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Colegio Guillermo León Valencia, ubicada en el municipio de Popayán, departamento del Cauca, por los representantes de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa Valenciana (directivos, padres de familia, administradores, docentes, estudiantes y ex - alumnos).

Que el presente Manual de Convivencia fue revisado, experimentado y evaluado dentro del proceso de actualización educativa por toda su comunidad.

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Adoptar íntegramente el presente Manual de Convivencia, como instrumento que regule las relaciones de la comunidad de la Institución Educativa Colegio Guillermo León Valencia.

ARTÍCULO 2°: Se aprueban las disposiciones de este Manual de convivencia y serán respaldadas por el Consejo Directivo, cumpliendo con el debido proceso.

ARTÍCULO 3°: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia.

ARTÍCULO 4°: Publicar y explicar a la Comunidad Educativa del presente Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 5°: El presente Manual de Convivencia entra en vigencia a partir de la iniciación del año lectivo 2026-2027.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, Cauca a
los 18 días del mes de agosto de 2026

CONTENIDO

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR CGLV 2026/2027

CARTA DE LA RECTORA [Pág. 03]

ACUERDO DE ADOPCIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO (ACUERDO No. 00) [Pág. 04]

FUNDAMENTOS LEGALES / ¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA? [Pág. 10]

TÍTULO I: PRINCIPIOS, CRITERIOS RECTORES Y COMUNIDAD EDUCATIVA [Pág. 11]

Capítulo I: Elementos que definen la Institución

ARTÍCULO 1. Reseña Histórica del Colegio [Pág. 11]

ARTÍCULO 2. Objetivos Institucionales [Pág. 11]

ARTÍCULO 3. Datos de Identificación de la Institución [Pág. 12]

Capítulo II: Horizonte y Direccionamiento Estratégico

ARTÍCULO 4. Contexto e Integración de la Comunidad Educativa [Pág. __]

ARTÍCULO 5. Misión y Visión Institucional Valenciana (Vigencia 2030) [Pág. __]

ARTÍCULO 6. Lema, Filosofía, Valores Valencianos, Política y Objetivos de Calidad [Pág. __]

ARTÍCULO 7. Organigrama y Símbolos Institucionales [Pág. __]

Capítulo III: Perfil del Estudiante Valenciano

ARTÍCULO 8. Perfil y Autonomía Formativa [Pág. __]

Capítulo IV: Proceso de Admisión y Matrícula

ARTÍCULO 9. Procedimiento, Etapas de Inscripción y Cupos [Pág. __]

ARTÍCULO 10. Requisitos para Matrícula de Estudiantes Nuevos [Pág. __]

ARTÍCULO 11. Constitución y Funciones del Comité de Admisiones [Pág. __]

Capítulo V: Educación Inclusiva (NEE / PIAR)

ARTÍCULO 12. Criterios de Admisión para Estudiantes con Barreras para el Aprendizaje [Pág. __]

ARTÍCULO 13. Coordinación de Ajustes Razonables y Compromiso Familiar [Pág. __]

Capítulo VI: Criterios para Interacciones Afectivas e Inclusión

ARTÍCULO 14. Relaciones Afectivas entre Estudiantes y Discreción Escolar [Pág. __]

ARTÍCULO 15. Criterios y Procedimientos para Prevenir la Discriminación Racial o Religiosa [Pág. __]

Capítulo VII: Derechos, Deberes y Corresponsabilidad de los Miembros de la Comunidad

ARTÍCULO 16. Derechos y Deberes de la Institución como Garante [Pág. __]

ARTÍCULO 17. Catálogo Valenciano de Derechos y Deberes de los Estudiantes [Pág. __]

ARTÍCULO 18. Derechos, Deberes y Corresponsabilidad de los Padres de Familia y Acudientes [Pág. __]

ARTÍCULO 19. Derechos y Deberes del Cuerpo Docente Valenciano [Pág. __]

ARTÍCULO 20. Derechos y Deberes del Personal Administrativo y de Apoyo [Pág. __]

Capítulo VIII: Conducto Regular y Canales de Comunicación

ARTÍCULO 21. El Conducto Regular Jerárquico Institucional [Pág. __]

ARTÍCULO 22. Diálogo Reflexivo Asociado al Protocolo LEO [Pág. __]

ARTÍCULO 23. Rutas de Comunicación Diferenciadas y Jerarquía [Pág. __]

ARTÍCULO 24. Términos de Respuesta, Trazabilidad y Silencio Administrativo [Pág. __]

TÍTULO II: REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES [Pág. __]

Capítulo I: Porte del Uniforme y Presentación Personal

ARTÍCULO 25. Reglas de Comportamiento General y Enfoque Formativo [Pág. __]

ARTÍCULO 26. Importancia del Porte y Presentación Personal [Pág. __]

ARTÍCULO 27. Uso y Fines del Uniforme Institucional [Pág. __]

ARTÍCULO 28. Uniforme de Diario Masculino (2º a 11º) [Pág. __]

ARTÍCULO 29. Uniforme de Diario Femenino (2º a 11º) [Pág. __]

ARTÍCULO 30. Uniforme de Educación Física (PKº a 11º) [Pág. __]

ARTÍCULO 31. Regulaciones Estéticas Institucionales [Pág. __]

ARTÍCULO 32. Orientaciones Generales de Cabello, Chaqueta de Promoción 11º y Responsabilidades [Pág. __]

Capítulo II: Cuidado de la Salud e Higiene

ARTÍCULO 33. Hábitos de Higiene y Cuidado del Cuerpo	[Pág. ____]
ARTÍCULO 34. Salud de los Estudiantes, Primeros Auxilios y Remisiones	[Pág. ____]
Capítulo III: Uso de los Bienes, Infraestructura y Medio Ambiente	
ARTÍCULO 35. Preservación de Bienes Personales y Colectivos	[Pág. ____]
ARTÍCULO 36. Cuidado del Medio Ambiente Escolar y Proyecto PRAE	[Pág. ____]
Capítulo IV: Comportamiento en Espacios y Aulas Especiales	
ARTÍCULO 37. Normas de Comportamiento en Ludoteca o Sala de Artes y Expresividad ...	[Pág. ____]
ARTÍCULO 38. Normas en el Laboratorio de Ciencias y en la Sala de Informática	[Pág. ____]
Capítulo V: Comportamiento en Descansos, Celebraciones y Bienestar	
ARTÍCULO 39. Uso Adecuado del Tiempo de Descanso y Patios	[Pág. ____]
ARTÍCULO 40. Protocolo de Celebraciones de Cumpleaños y Fiestas	[Pág. ____]
ARTÍCULO 41. Comportamientos Adecuados para Tienda Escolar y Cafetería	[Pág. ____]
ARTÍCULO 42. Normas de Comportamiento en la Capilla y Servicios de Bienestar	[Pág. ____]
Capítulo VI: Regulaciones para la Excelencia Valenciana	
ARTÍCULO 43. Marco de Regulaciones para el Contexto en el Aula	[Pág. ____]
ARTÍCULO 44. Regulaciones sobre Dispositivos Móviles, Inteligencia Artificial y Tecnologías	[Pág. ____]
ARTÍCULO 45. Regulaciones de Interacciones Afectivas e Interpersonales	[Pág. ____]
ARTÍCULO 46. Garantía de Escolaridad Adaptativa y Educación Asistida por la Tecnología	[Pág. ____]
TÍTULO III: PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS (SIEE) [Pág. ____]	
Capítulo I: Enfoque y Criterios de Evaluación	
ARTÍCULO 47. Enfoque Pedagógico del SIEE	[Pág. ____]
ARTÍCULO 48. Criterios y Dimensiones de la Evaluación (Saber 33%, Saber Hacer 34%, Ser 33%)	[Pág. ____]
ARTÍCULO 49. Características de los Procesos y Recursos Evaluativos	[Pág. ____]
Capítulo II: La Evaluación en Preescolar	
ARTÍCULO 50. Finalidad, Características y Escala Cualitativa en Preescolar	[Pág. ____]
Capítulo III: Procedimientos, Escalas y Apoyo Académico	

ARTÍCULO 51. Escala de Valoración Valenciana y su Equivalencia Nacional	[Pág. __]
ARTÍCULO 52. Planes de Apoyo para la Superación de Debilidades Académicas (PMI)	[Pág. __]
ARTÍCULO 53. Criterios de Promoción de los Estudiantes	[Pág. __]
ARTÍCULO 54. Criterios y Procedimientos para la Promoción Anticipada y Casos Especiales	[Pág. __]
ARTÍCULO 55. Procesos de Auto Evaluación de Estudiantes	[Pág. __]
ARTÍCULO 56. Procedimientos de Reclamación y Conducto Regular Académico	[Pág. __]
ARTÍCULO 57. Causas Académicas para el Retiro de un Estudiante	[Pág. __]
Capítulo IV: Programas Académicos Internacionales	
ARTÍCULO 58. Integración Cultural y Alianzas Internacionales (AFS)	[Pág. __]
TÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS PARA LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR	[Pág. __]
Capítulo I: El Debido Proceso Disciplinario (Ley 115 de 1994)	
ARTÍCULO 59. Principios y Pasos del Debido Proceso Disciplinario	[Pág. __]
ARTÍCULO 60. Criterios de Atenuación y Agravación Disciplinaria	[Pág. __]
ARTÍCULO 61. Transición a la Rutina Disciplinaria en Grado Primero	[Pág. __]
ARTÍCULO 62. Procedimiento Disciplinario de Segundo a Undécimo	[Pág. __]
Capítulo II: Clasificación y Tipificación de Faltas Disciplinarias	
ARTÍCULO 63. Tipificación de Faltas Disciplinarias Leves (Las 21 conductas)	[Pág. __]
ARTÍCULO 64. Tipificación de Faltas Disciplinarias Graves (Las 22 conductas)	[Pág. __]
ARTÍCULO 65. Tipificación de Faltas Disciplinarias Gravísimas (Las 23 conductas)	[Pág. __]
ARTÍCULO 66. Faltas Disciplinarias de Tipo Académico	[Pág. __]
ARTÍCULO 67. Condiciones de la Presentación Personal e Imagen Institucional	[Pág. __]
Capítulo III: Protocolos de Atención y Sanciones Disciplinarias	
ARTÍCULO 68. Protocolo para la Atención de Faltas Leves (Acción Persuasiva)	[Pág. __]
ARTÍCULO 69. Protocolo para la Atención de Faltas Graves (Sanción Intramural de 3 Días) .	[Pág. __]
ARTÍCULO 70. Protocolo para Proceder con la Atención de las Faltas Gravísimas	[Pág. __]
ARTÍCULO 71. Sanciones de Orden Extremo: Compromiso Valenciano y Matrícula en Observación	[Pág. __]

ARTÍCULO 72. El Cambio de Ambiente Escolar como Última Instancia Reeducativa	[Pág. ____]
Capítulo IV: Convivencia Escolar y Ruta de Atención Integral (Ley 1620 y Decreto 1965)	
ARTÍCULO 73. Medidas Restaurativas para Sanar el Tejido Escolar o Vínculo Fragmentado .	[Pág. ____]
ARTÍCULO 74. Criterios de Convivencia y Clasificación de Situaciones (Tipo I, II y III)	[Pág. ____]
ARTÍCULO 75. Componentes de la Ruta de Atención Integral (RAI)	[Pág. ____]
ARTÍCULO 76. Clasificación de las Situaciones - Situaciones Tipo I	[Pág. ____]
ARTÍCULO 77. Clasificación de las Situaciones - Situaciones Tipo II	[Pág. ____]
ARTÍCULO 78. Clasificación de las Situaciones - Situaciones Tipo III	[Pág. ____]
ARTÍCULO 79. Protocolo LEO (Diálogo Reflexivo)	[Pág. ____]
ARTÍCULO 80. Protocolo de Atención de Situaciones Tipo I (Mediación Docente)	[Pág. ____]
ARTÍCULO 81. Protocolo de Atención de Situaciones Tipo II (Acoso, Ciberacoso y Aislamiento Preventivo)	[Pág. ____]
ARTÍCULO 82. Protocolo de Atención de Situaciones Tipo III (Presuntos Delitos y Activación Externa)	[Pág. ____]
ARTÍCULO 83. Carácter Especial de Atención: Violencia en el Entorno Digital (Ley 2564 de 2026)	[Pág. ____]
ARTÍCULO 84. Enfoques Transversales Obligatorios de la Convivencia	[Pág. ____]
ARTÍCULO 85. La Acción Pedagógica en Espiral (Ruta Operativa JER)	[Pág. ____]
TÍTULO V: SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR [Pág. ____]	
Capítulo I: Derechos Humanos y Educación para la Sexualidad	
ARTÍCULO 86. Ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar	[Pág. ____]
ARTÍCULO 87. Definición de Conceptos Fundamentales	[Pág. ____]
Capítulo II: Lineamientos y Acuerdos de Convivencia	
ARTÍCULO 88. Lineamientos Generales de Convivencia Escolar	[Pág. ____]
Capítulo III: Clasificación de las Afectaciones a la Convivencia	
ARTÍCULO 89. Afectación de la Convivencia Escolar	[Pág. ____]
Capítulo IV: Protocolos de Atención Integral	

ARTÍCULO 90. Protocolo de Atención Integral para la Convivencia Escolar [Pág. __]

Capítulo V: Medidas Pedagógicas de Promoción y Seguimiento

ARTÍCULO 91. Medidas Pedagógicas y Acciones que Contribuyen a la Promoción de la Convivencia [Pág. __]

ARTÍCULO 92. Medidas Pedagógicas y Acciones para el Seguimiento de Comportamientos . [Pág. __]

TÍTULO VI: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y RUTAS INTERSECTORIALES [Pág. __]

Capítulo I: Procedimientos Especiales y Seguridad

ARTÍCULO 93. Procedimiento para Salidas Pedagógicas y Normas de Seguridad [Pág. __]

ARTÍCULO 94. Criterios para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y SPA [Pág. __]

ARTÍCULO 95. Política Institucional sobre el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos [Pág. __]

ARTÍCULO 96. Departamento de Orientación Escolar [Pág. __]

Capítulo II: Directorio de Protocolos de Atención Integral (Ley 1620 / Ley 2564)

ARTÍCULO 97. Ruta ante Incumplimiento, Negligencia o Abandono de Familias y Cuidadores (Tipo II) [Pág. __]

ARTÍCULO 98. Ruta para Situaciones de Presunta Violencia en el Contexto Familiar (Tipo III) [Pág. __]

ARTÍCULO 99. Ruta para Situaciones de Presunta Violencia Sexual (Tipo III) [Pág. __]

ARTÍCULO 100. Ruta para Situaciones de Violencia por Razones de Género [Pág. __]

ARTÍCULO 101. Ruta para Hostigamiento, Discriminación y Violencia por Orientación Sexual o Identidad de Género (LGBTIQ+) [Pág. __]

ARTÍCULO 102. Ruta para la Prevención y Atención de Casos de Presunta Xenofobia [Pág. __]

ARTÍCULO 103. Ruta para la Prevención y Atención del Racismo y Discriminación Étnico-Racial [Pág. __]

ARTÍCULO 104. Ruta de Atención para Estudiantes con Presunto Consumo de SPA (Tipo II) .. [Pág. __]

ARTÍCULO 105. Ruta de Atención de Conducta Suicida No Fatal y Fatal [Pág. __]

ARTÍCULO 106. Ruta de Atención ante Siniestros Viales y Movilidad Escolar Segura [Pág. __]

ARTÍCULO 107. Ruta para Estudiantes Víctimas y Afectados por el Conflicto Armado [Pág. __]

ARTÍCULO 108. Ruta para Embarazo Adolescente, Paternidad y Maternidad Tempranas [Pág. __]

ARTÍCULO 109. Ruta ante Situaciones de Presunto Trabajo Infantil o Amenaza de Estarlo ... [Pág. __]

ARTÍCULO 110. Ruta para Casos que Competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) [Pág. ____]

ARTÍCULO 111. Ruta para la Prevención del Reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes . [Pág. ____]

TÍTULO VII: MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL [Pág. ____]

Capítulo I: Canales de Comunicación Interna y Externa

ARTÍCULO 112. Medios de Comunicación Interna y Plataforma Educativa Phidias [Pág. ____]

ARTÍCULO 113. Medios de Comunicación Externa, Página Web y Redes Sociales [Pág. ____]

TÍTULO VIII: GOBIERNO ESCOLAR, PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR [Pág. ____]

Capítulo I: Órganos del Gobierno Escolar y Participación

ARTÍCULO 114. Conformación y Funciones del Consejo Directivo [Pág. ____]

ARTÍCULO 115. Conformación y Funciones del Consejo Académico [Pág. ____]

ARTÍCULO 116. El Comité Escolar de Convivencia Escolar [Pág. ____]

ARTÍCULO 117. La Junta y el Consejo de Padres de Familia [Pág. ____]

ARTÍCULO 118. El Consejo de Estudiantes [Pág. ____]

ARTÍCULO 119. El Personero de los Estudiantes (Perfil, Elección y Pérdida de Investidura) [Pág. ____]

Capítulo II: Estímulos, Reconocimientos y Servicio Social

ARTÍCULO 120. Estímulos para Estudiantes [Pág. ____]

ARTÍCULO 121. Estímulos para Educadores y Trabajadores Valencianos [Pág. ____]

ARTÍCULO 122. Servicio Social Estudiantil Obligatorio (80 Horas) [Pág. ____]

TÍTULO IX: COSTOS EDUCATIVOS, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DISPOSICIONES DE CIERRE [Pág. ____]

Capítulo I: Costos Educativos, Matrículas y Ahorro Financiero

ARTÍCULO 123. Sistema de Matrículas, Pensiones y Costos Educativos Anuales [Pág. ____]

ARTÍCULO 124. Cobros Periódicos y Proyecto de Matemática Financiera [Pág. ____]

Capítulo II: Gestión Humana y Salud Ocupacional

ARTÍCULO 125. Selección, Capacitación, Bienestar y Satisfacción del Personal [Pág. ____]

ARTÍCULO 126. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y Normas de Higiene [Pág. ____]

Capítulo III: Disposiciones de Cierre

ARTÍCULO 127. Peticiones, Quejas y Reclamos (PQRS) en la Plataforma Phidias [Pág. __]

ARTÍCULO 128. Firma, Adopción Formal y Vigencia del Manual [Pág. __]

FUNDAMENTOS LEGALES.

¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

El manual de convivencia del colegio Guillermo León Valencia, es la herramienta que contiene los parámetros legales necesarios para regular los derechos y deberes de los estudiantes, la relación entre estudiantes, y con los demás integrantes de la comunidad educativa.

- **NOTA ACLARATORIA:** El presente Manual de Convivencia constituye una unidad integral que abarca tanto las pautas de interacción social como los compromisos de la disciplina escolar. Se entiende la disciplina no como un sistema punitivo, sino como el conjunto de normas institucionales que posibilitan el desarrollo organizado de la vida académica y formativa, siendo un componente transversal e indispensable para garantizar una convivencia escolar segura, armónica y basada en el respeto por los derechos de todos los miembros de la comunidad valenciana.

El presente manual contiene los derechos y obligaciones claras de toda la comunidad de la Institución Educativa Colegio Guillermo León Valencia.

De acuerdo con lo anterior, el presente manual de convivencia consagra los derechos y obligaciones para los estudiantes, por lo tanto, sirve de guía ante la existencia de alguna novedad de disciplina o conflicto comportamental de cualquier índole.

Las normas consignadas en el presente manual de convivencia respetan las reglas constitucionales.

El presente manual de convivencia tiene su fundamento legal en lo señalado por la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 del código de infancia y adolescencia, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18,19, 26, 28, 31, 32, 39, 41,42, 43, 44, 45 que propenden la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como las demás normas que regulan y protegen los derechos de toda la comunidad educativa.

Lo consignado en el presenta manual de convivencia, tiene soporte legal en lo señalado por la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 del código de infancia y adolescencia, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18,19, 26, 28, 31, 32, 39, 41,42, 43, 44, 45 que propenden la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

También el artículo 15 de la ley 1098, donde declara expresamente, que los niños, niñas y adolescentes, deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Ley 115 de 1994 en cuyo objeto se establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

El decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y establece en los artículos 1, 2, 3, 8, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 57 y 58, todo lo concerniente a la construcción de los manuales de convivencia para los centros educativos.

Del mismo modo, el decreto 1286 de 2005 Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados,

y se adoptan otras disposiciones.

La ley 1620 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y su decreto reglamentario 1695 de 11 de septiembre de 2013.

La constitución política de Colombia de 1991, en especial, los artículos 16, 19, 22, 29, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85, 86.

TITULO I **PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES Y COMUNIDAD EDUCATIVA**

CAPÍTULO I **ELEMENTOS QUE DEFINEN LA INSTITUCIÓN**

ARTÍCULO 1 - RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO:

El Colegio Guillermo León Valencia de nuestra hidalga ciudad Popayán (cauca), fue fundado por la insigne maestra Doña Ligia Bustamante de Paz el 2 de septiembre de 1972. Con su gran experiencia pedagógica formativa inicio con los niveles de Preescolar y Básica Primaria hasta el año 1992, donde sus hijas las licenciadas Alina del socorro Paz Bustamante y Ligia del Rosario Paz Bustamante la impulsaron para la iniciación de la educación Básica Secundaria, comenzando con el grado 6º con la colaboración del Lic. José María Velasco persona altamente cualificada en el aspecto organizacional de la educación secundaria y media vocacional y con licenciados en cada área propuesta en el plan de estudios , siguiendo todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Valenciana los parámetros de formación en valores éticos, espirituales y morales que hacen única y especial esta institución educativa que día a día rinde homenaje a este maravilloso legado de amor de la inolvidable maestra de maestras Doña Ligia Bustamante de Paz.

ARTÍCULO 2 - OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Desarrollar en el estudiante un pensamiento crítico que le permita analizar y cuestionar su entorno, con el objetivo de generar cambios positivos y aplicar los valores aprendidos en su desarrollo personal.
2. Promover la importancia del amor y la cohesión familiar para sensibilizar a los padres sobre su papel fundamental en la educación integral de los estudiantes.
3. Fomentar en el estudiante y en la comunidad una visión auténtica de la vida, que les capacite para enfrentar y contrarrestar los problemas de violencia y deterioro social presentes en su entorno.
4. Orientar el aprendizaje del estudiante hacia su aplicación práctica en diversos ámbitos laborales y profesionales, preparándolo para enfrentar los desafíos del mundo real.

ARTÍCULO 3 - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

Nombre	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA
Carácter	Privado
Código DANE	319001002151
Aprobación de Estudios	Resolución
Modalidad Educación	Académica (formal)
Población	Mixto (3 a 18 años)
Calendario	B (septiembre a junio)
Tipo de jornada	Diurna (7am a 2pm)
Teléfono	3212290543
Localización	Carrera 10 #5-78 centro
Grados	Preescolar (Pre Jardín, Jardín, Transición) Básica Primaria (1º 2º 3º 4º 5º). Básica Secundaria (6º 7º 8º 9º) Media vocacional (10º 11º)
Idiomas	Español - Inglés Intermedio
Metodología de enseñanza	Metodologías activas como: Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) - Proyectos de Investigación
Aprobación de Estudios	Resolución
Modalidad Educación	Académica (formal)

CAPÍTULO II

HORIZONTE Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 4 - CONTEXTO E INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA con base en los principios fundamentales de su Filosofía Institucional, política de calidad y de acuerdo con el Art. 87 de la ley 115 del /94, acuerda con los representantes de los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar, que es de obligatorio cumplimiento para toda su Comunidad Educativa.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA considera como Comunidad Educativa valenciana a los Directivos, Personal Administrativo y Operativo, Docentes, Personal de Servicios Generales, Padres de Familia, Ex alumnos y los Estudiantes de todos los niveles escolares que atiende, considerados como el centro del proceso educativo y de formación integral.

El Horizonte Institucional reconocido por la Comunidad Educativa valenciana que conforma la Institución teniendo en cuenta las necesidades del entorno y las expectativas generadas por quienes hacen parte del proyecto educativo, así:

ARTÍCULO 5 - MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL VALENCIANA (VIGENCIA 2030)

1.1. MISIÓN

Somos una institución educativa que forma agentes de cambios positivos para la sociedad; basándonos en la ética, la moral y la espiritualidad como los tres pilares básicos de la educación integral. Construimos día a día la excelencia académica a partir del aprendizaje significativo con “educación de vida para la vida”.

1.2 VISIÓN

Para el año 2030, el Colegio Guillermo León Valencia de la ciudad de Popayán se consolidará como un referente de excelencia académica a nivel nacional e internacional. Nuestro compromiso primordial radica en la implementación de procesos educativos vanguardistas, fundamentados en la neuroeducación y el aprendizaje emocional, con el fin de dotar a nuestros estudiantes de las herramientas necesarias para alcanzar su máximo potencial intelectual y emocional.

Seremos distinguidos por nuestro enfoque bilingüe, donde el dominio del idioma extranjero se rige como una ventaja competitiva indispensable en un mundo cada vez más interconectado.

Nuestra formación integral se caracterizará por la enseñanza de valores éticos y morales, promoviendo el desarrollo de ciudadanos íntegros y comprometidos con su comunidad.

Esta visión trascenderá la excelencia académica, para abarcar la formación integral de individuos empáticos, resilientes y preparados para afrontar los desafíos del siglo XXI con confianza y éxito.

ARTÍCULO 6 - LEMA, FILOSOFÍA, VALORES VALENCIANOS, POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

1.3. LEMA

“EDUCACIÓN DE VIDA PARA LA VIDA”

1.4. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El Colegio Guillermo León Valencia de Popayán se compromete a ser una comunidad educativa inclusiva y en constante evolución, dedicada al desarrollo integral de sus estudiantes. Reconocemos la importancia de nuestra herencia católica, pero entendemos que vivimos en un mundo diverso y en Constante cambio, donde la pluralidad de creencias y culturas enriquece nuestra experiencia educativa. Los espacios deben proporcionar una educación de calidad que promueva el crecimiento personal, intelectual y espiritual de cada individuo, fundamentados en valores universales de ética, respeto, solidaridad y justicia, inspirados tanto en la tradición cristiana como en los principios humanistas que fomentan el bienestar común.

Cada estudiante es único y tiene diferentes estilos de aprendizaje, necesidades y aspiraciones; por lo tanto, la institución ofrece un currículo diversificado y flexible que se adapte a las demandas del mundo actual y promueva el desarrollo integral de todas las habilidades de nuestros estudiantes.

Se debe fomentar un ambiente de respeto, tolerancia y aceptación, donde se valore la diversidad cultural, étnica y religiosa. El diálogo intercultural se asume como una herramienta para construir puentes entre comunidades y promover el entendimiento mutuo.

La familia juega un papel fundamental en la educación de los estudiantes, por lo que promovemos una estrecha colaboración entre el colegio y el hogar. Se invita a los padres a participar activamente en la vida escolar de sus hijos, trabajando juntos para garantizar su bienestar y éxito académico.

La meta es formar hombres y mujeres íntegros, capaces de ser protagonistas de su propia historia y contribuir positivamente a la construcción de una sociedad justa, pacífica y equitativa. El compromiso se enfoca en seguir aprendiendo y creciendo como institución, para así cumplir con la responsabilidad de preparar a las futuras generaciones para los desafíos del siglo XXI.

1.5. VALORES INSTITUCIONALES

La educación valenciana está orientada por todos los valores evangélicos, sin embargo queremos mencionar algunos que merecen especial atención y protección.

- **Respeto:** Forma de actuar que parte del reconocimiento y apreciación de uno mismo y del contexto.
- **Responsabilidad:** Aceptar de manera consciente los actos y las consecuencias derivadas de ellos
- **Honestidad:** Actuar con coherencia entre lo que se piensa, se siente, se dice y se hace, enmarcado en los principios de la convivencia.
- **Pertenencia:** Apropiarse de una causa con identidad y entrega total.
- **Resiliencia:** Capacidad de sobreponerse a las situaciones adversas.

1.6. POLÍTICA

Se da prioridad a los valores éticos, morales y espirituales enmarcados en la formación integral de cada persona. El Colegio Guillermo León Valencia de Popayán, es una institución educativa familiar de carácter privado, fundada en 1.972 por la gran Maestra: Ligia Bustamante de Paz, en aras de buscar cotidianamente el servicio a la comunidad Payanesa, bajo los parámetros del amor, la paz, la igualdad, la participación y la justicia como compromiso propio y hacia la sociedad. Su misión y filosofía está basada en la excelencia educativa a través del desarrollo integral del alumno, proporcionando un trato personalizado, en un ambiente cordial y familiar, reforzando la formación en valores éticos, espirituales y morales que hacen único a este centro educativo, regido por los principios de la Constitución y las leyes

Colombianas como garantía para el crecimiento de ciudadanos conocedores de su patrimonio histórico, cultural y cívico que les permita ser líderes y trascender en el rol que desempeñen. Esta maravillosa institución aplica como principios la *formación integral y el seguimiento especial para el aprendizaje individual*, reconociendo que cada ser posee un desarrollo único. En esta instancia, el Colegio plantea que sus estudiantes tienen unas necesidades propias y específicas (culturales, sociales, familiares, económicas, físicas y psicológicas) para poder acceder a las experiencias de aprendizaje útiles para su socialización; por lo que el objetivo de nuestros maestros es atender a cada alumno según sus talentos y aptitudes de manera que sus debilidades se conviertan en fortalezas utilizando estrategias metodológicas, materiales educativos, diseño de actividades complementarias, acompañamiento psicológico, asesoría a familiares y/o acudientes, entre otros, con el fin de brindar a niños y jóvenes las herramientas necesarias para triunfar en cualquier entorno y trascender como persona única e irreplicable dentro de las características de la personalidad de nuestros educandos. El Colegio ha contado con el orgullo de tratar diferentes casos de niños y jóvenes especiales con desórdenes neurológicos, físicos y sensoriales, realizando un seguimiento de su desempeño académico y disciplinario enmarcado en fortalezas y logros alcanzados como: interés, motivación, actitud, comportamiento, estimulándolos a explotar sus competencias. El resultado de esta gran tarea hecha con amor, ha sido la proyección de seres que desempeñan satisfactorias e importantes funciones en el ámbito profesional, laboral, social y familiar en concordancia con el desarrollo de su proyecto de vida. La excelencia educativa que maneja la Institución, ha permitido aplicar *la promoción anticipada* a varios estudiantes del grado décimo, en la que su formación personal y académica se ha constituido en bases sólidas para el ingreso a prestigiosas universidades como la Universidad del Cauca, ICESI, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de los Andes, Universidad del Rosario, Universidad Javeriana, entre otras; adquiriendo becas por sus actitudes ejemplares ante sus estudios y el ambiente cultural y social en que se desarrollan, llevándolos a graduarse con honores. Por lo anteriormente expuesto la Comunidad Educativa del Colegio Guillermo León Valencia se enorgullece y participa de la labor realizada cotidianamente en la gran misión de educar.

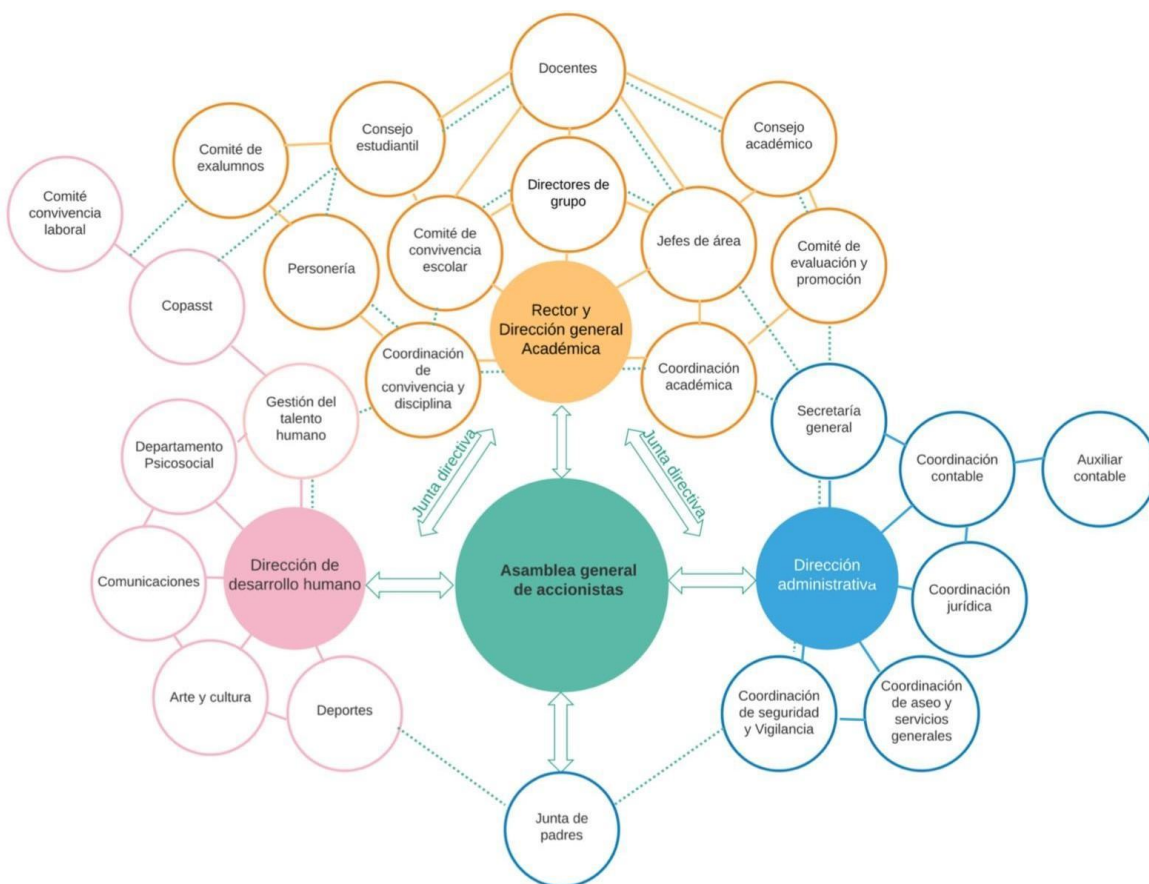
LIGIA DEL R. PAZ BUSTAMANTE (QEPD)

1.7. OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Favorecer un ambiente educativo donde los valores institucionales sean el eje transversal de todos los procesos institucionales.
2. Ofrecer mayor satisfacción dando respuesta eficaz y eficiente a las expectativas y necesidades de los estudiantes valencianos.

ARTÍCULO 7 - ORGANIGRAMA Y SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1.8. ORGANIGRAMA



1.9. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

La Institución Educativa se encuentra representada por los siguientes símbolos institucionales que dan cuenta de nuestro direccionamiento estratégico y horizonte institucional, enmarcados dentro del componente teleológico del PEI en su gestión directiva.

Logotipo:



Colegio Guillermo León Valencia

Carrera 10 # 5-78 Tel. (2) 8220150-8242077 Fax 8363364

Email: guivalencia35@yahoo.com

www.guivalencia.edu.co

Popayán-Cauca

Escudo



Bandera

Es de color gris, verde, gris, en tres franjas horizontales que representan la tonalidad manejada por la Institución, indicando seriedad, responsabilidad y esperanza en que se fundan las aspiraciones de todo buen ciudadano

Himno

Aquí la antorcha múltiple de la ciencia ilumina no más que la luciérnaga parpadeante y fugaz.

Pero esa chispa es átomo de la mente divina y resumen de soles y estrellas en agraz.

Aquí la luz alumbra radiante y plemurosa, la senda luminosa que habremos de seguir, Hasta alcanzar la estrella que en nuestros ojos brilla con el fulgor cegante de pávida centella.

Por eso alegres vamos bajo el albor divino que urge nuestro destino con indomable afán y la palabra cumbre que asoma a nuestros labios un nombre que es prestigio y gloria del país:

GUILLERMO LEÓN VALENCIA

Letra: Dr. José Ignacio Bustamante

Música: Lic. Alfredo Illera López

CAPÍTULO III

PERFIL DEL ESTUDIANTE VALENCIANO

ARTÍCULO 8 - PERFIL Y AUTONOMÍA FORMATIVA

1. Atendiendo a la filosofía del colegio, el estudiante Valenciano se caracteriza por:
2. Formación en valores, los cuales demuestra y promueve dentro y fuera de la Institución.
3. Tolerante, con la capacidad de reconocer las diferencias individuales, para aceptar y respetar al otro.
4. Posee pensamiento crítico para responder al entorno y tomar decisiones responsables.
5. Sentido del progreso individual y colectivo.
6. Autonomía que lo hace responsable de su libertad y asumir su propio proceso formativo.
7. Sentido de pertenencia, identidad y gratitud por la Institución.
8. Capacidad de diálogo y resolución de conflictos de manera consensuada y pacífica.
9. Proyecto de vida que lo impulse a su desarrollo integral, basados en los galos y principios éticos y morales.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

El proceso de admisión al Colegio Guillermo León Valencia, consiste en un procedimiento previamente establecido que los estudiantes nuevos y sus familias deben seguir para solicitar y formalizar la inscripción en nuestra institución educativa, para lo cual debe cumplir con las siguientes condiciones.

ARTÍCULO 9 - PROCEDIMIENTO, ETAPAS DE INSCRIPCIÓN Y CUPOS

Para completar el proceso de inscripción previa en el colegio, se deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Conocimiento previo y aceptación explícita de la filosofía institucional.
- Cumplir con la edad establecida para el nivel educativo correspondiente.
- Realizar el proceso de preinscripción y admisión en las horas y fechas indicadas por la institución.
- Asistir a la reunión de padres de familia y/o acudientes para familiarizarse con la filosofía y valores de la institución.
- Participar en la jornada personalizada de admisión, si así se requiere.
- Contar con disponibilidad económica para cumplir con los compromisos financieros establecidos al momento de la matrícula.

COMITÉ DE ADMISIÓN

El comité del Departamento de Admisión está compuesto por los siguientes miembros:

- A. El Rector de la institución, quien define y aprueba el número de cupos disponibles para cada grado.
- B. El psicoorientador de la institución, encargado de llevar a cabo el proceso de entrevista y evaluación, tanto psicológica como académica, y de reportar los resultados al Rector de la Institución.

ARTÍCULO 10 - REQUISITOS PARA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS

Para formalizar la matrícula de estudiantes nuevos, se deben presentar los siguientes documentos y cumplir con los siguientes requisitos:

- Registro civil de nacimiento con número de NUIP para todos los grados.

- Fotocopia de la tarjeta de identidad a partir del segundo grado.
- Presentar exámenes médicos exigidos por la Institución, que pueden incluir fonoaudiología, optometría y serología.
- Certificado de EPS.
- Copia del retiro del SIMAT.
- Recibo de consignación de matrícula.
- Recibo de consignación de seguro escolar (voluntario, anual).
- Recibo de consignación de Asociación de Padres (voluntario, anual, uno por familia).
- Certificados de notas:
- Para preescolar: informe descriptivo del niño elaborado por el jardín infantil o colegio anterior.
- Para primaria y secundaria: del grado inmediatamente cursado.

Para formalizar la matrícula, es obligatoria la presencia de los padres y/o acudientes, quienes son responsables tanto de la formación integral del estudiante como del cumplimiento de los deberes morales y económicos derivados de la firma del contrato escolar.

El COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA, como institución privada, se reserva el derecho de admisión de los estudiantes, por lo tanto, no está obligado a justificar su decisión ante los aspirantes, sus padres, acudientes o terceros.

PROCESO DE MATRÍCULA

Artículo 95, ley 115 de 1994.

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiendo establecer renovaciones para cada período académico.

El proceso de matrícula representa el ingreso formal de los niños en edad escolar a la institución educativa. Se lleva a cabo mediante una solicitud de inscripción libre y voluntaria por parte de los aspirantes, quienes deben cumplir con los requisitos establecidos por el colegio. Según la disponibilidad de cupos, la institución selecciona a los admitidos, otorgándoles el derecho a matricularse en alguno de los grados ofrecidos. Este proceso concluye con el acto de matrícula, donde se asume el compromiso de cumplir con los deberes y hacer valer los derechos correspondientes. La matrícula constituye un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. A través de un contrato, tanto el estudiante como su familia se comprometen a respetar las normas establecidas en el Manual de Convivencia y a realizar los pagos correspondientes por el servicio educativo ofrecido.

Este contrato puede renovarse anualmente, siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los compromisos académicos, disciplinarios y administrativos acordados. Las partes involucradas: el Colegio Guillermo León Valencia, los padres de familia o representante legal, y el estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, así como a respetar las cláusulas contractuales y el Manual de Convivencia.

En caso de no presentarse en la fecha y hora establecidas para la matrícula, sin justificación ni autorización del Rector, se entenderá que el cupo está disponible para otro aspirante.

El proceso de admisión en el Colegio Guillermo León Valencia se estructura en varias etapas para garantizar transparencia y calidad en la selección de nuevos estudiantes. Estas etapas incluyen:

1. **Fase Informativa:** Se anuncian las fechas de apertura de solicitudes y los cursos disponibles a través de los medios de comunicación de la institución.
2. **Formulario de Inscripción:** Los solicitantes deben completar y enviar un formulario de inscripción, junto con el pago correspondiente, para iniciar el proceso de admisión. Este pago no garantiza la admisión automática y está sujeto a evaluación.
3. **Entrevista:** Se programa una entrevista con el estudiante y/o los padres de familia para conocer más a fondo sus intereses y motivaciones para ingresar al colegio.
4. **Examen de Admisión:** Se realiza un examen que evalúa las habilidades y conocimientos del estudiante en áreas relevantes para el plan de estudios de la institución.
5. **Admisión:** El colegio se reserva el derecho de admisión, basado en criterios académicos, de conducta y de capacidad de la institución para atender las necesidades del estudiante. La decisión se basa en una evaluación integral que incluye la inscripción, la entrevista y el examen de admisión. En caso de que no se asigne cupo al estudiante, no se realizará devolución de los pagos realizados por concepto de inscripción, entrevista y examen de admisión.

El proceso de admisión implica la solicitud de inscripción, seguida de una evaluación integral que incluye entrevistas y exámenes, culminando con la decisión de admisión por parte del colegio.

Para ingresar al colegio y hacer parte de la Comunidad Educativa se tendrá en cuenta el siguiente rango de edad:

GRADO	EDAD	OBSERVACIÓN
PREJARDÍN	3 años	
JARDÍN	4 años	
TRANSICIÓN	5 años	
PRIMERO (1º)	6 años	
SEGUNDO A OCTAVO (2º a 8º)		Los criterios de ingreso seguirán las pautas correspondientes a un año por cada grado, sin embargo, la determinación final de la admisión recae exclusivamente en el Rector. Este se reserva el derecho de explicar las razones detrás de la no admisión de cualquier candidato. Además, los aspirantes deben demostrar haber completado y aprobado satisfactoriamente el grado anterior en una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación.
NOVENO A ONCE (9º a 11º)		No se admiten estudiantes nuevos, salvo casos especiales avalados por el rector.

ARTÍCULO 11 - CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMISIONES.

El comité del Departamento de Admisión está compuesto por los siguientes miembros:

- A. El Rector de la institución, quien define y aprueba el número de cupos disponibles para cada grado.
- B. El psicoorientador de la institución, encargado de llevar a cabo el proceso de entrevista y evaluación, tanto psicológica como académica, y de reportar los resultados al Rector de la Institución.

CAPÍTULO V EDUCACIÓN INCLUSIVA (NEE / PIAR)

ARTÍCULO 12 - CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE

Las condiciones y requisitos establecidos por el Colegio Guillermo León Valencia para la admisión de estudiantes nuevos, y su compromiso con la adecuada atención a estudiantes con necesidades educativas especiales, se incluyen los siguientes criterios:

- **Evaluación individualizada:** Realizar una evaluación exhaustiva de cada estudiante con necesidades educativas especiales para comprender sus habilidades, necesidades y posibles adaptaciones curriculares requeridas.
- **Revisión de informes y documentos:** Analizar detalladamente los informes médicos, psicológicos y educativos proporcionados por los padres o tutores del estudiante para comprender su situación y las recomendaciones para su educación.
- **Coordinación con profesionales:** Coordinar con profesionales especializados, como psicólogos, terapeutas ocupacionales y pedagogos, para obtener una visión integral de las necesidades del estudiante y garantizar la implementación de estrategias de apoyo adecuadas.
- **Planificación de adaptaciones curriculares:** Desarrollar un plan individualizado de adaptaciones curriculares y de apoyo pedagógico que garantice el acceso equitativo a la educación y el desarrollo integral del estudiante, en línea con las políticas de inclusión del colegio.
- **Evaluación continua:** Establecer un proceso de evaluación continua para monitorear el progreso del estudiante y ajustar las estrategias de apoyo según sea necesario, asegurando así su éxito académico y personal.
- **Compromiso de inclusión:** Garantizar el compromiso de la institución y de todos los miembros de la comunidad educativa con la inclusión y el respeto a la diversidad, promoviendo un ambiente escolar acogedor y respetuoso para todos los estudiantes, independientemente de sus necesidades individuales.

ARTÍCULO 13 - COORDINACIÓN DE AJUSTES RAZONABLES Y COMPROMISO FAMILIAR

Los padres de familia de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) deben presentar en el Colegio Guillermo León Valencia el diagnóstico actualizado el día de la matrícula, acompañado de las recomendaciones emitidas por los profesionales correspondientes. Además, se espera que mantengan un compromiso activo en cada proceso que asuma la institución educativa en relación con el estudiante en cuestión.

CAPÍTULO VI CRITERIOS PARA INTERACCIONES AFECTIVAS E INCLUSIÓN

ARTÍCULO 14 - RELACIONES AFECTIVAS ENTRE ESTUDIANTES Y DISCRECIÓN ESCOLAR

El amor es una dimensión humana que no debe ser pasada por alto en la vida estudiantil. Por tanto, es crucial

escuchar y acompañar a los estudiantes, fomentando el buen trato y el respeto para que puedan ejercer su autonomía de manera responsable. En este sentido, el Colegio Guillermo León Valencia, se compromete a armonizar las relaciones amorosas entre estudiantes mediante una observación atenta y un acompañamiento cercano, construyendo una relación de confianza con ellos. Esta labor implica gestionar adecuadamente el ambiente escolar, promoviendo acciones que alienten a los estudiantes a mantener la discreción en sus relaciones. Se les instruye sobre la importancia de reconocer el momento y lugar apropiados para expresar su afecto, sin caer en comportamientos sexistas, exhibicionistas o provocativos. Al fomentar valores como el respeto y la confianza, se benefician las relaciones entre estudiantes, ya que al observar ejemplos de convivencia saludable, otros se inspiran a seguir ese camino.

Es fundamental que los estudiantes aprendan a regular sus expresiones, lo cual no vulnera su derecho a la intimidad ni al libre desarrollo de su personalidad, sino que fortalece su capacidad para comportarse de manera adecuada en sociedad. Es esencial que comprendan las implicaciones de sus acciones para su formación personal y sean responsables en sus relaciones interpersonales. Por tanto, el colegio no es el espacio para manifestaciones de afecto públicas que puedan afectar los derechos de terceros o el orden jurídico. En consecuencia, la comunidad educativa debe abstenerse de hacer comentarios sobre relaciones o noviazgos entre estudiantes, respetando su privacidad y autonomía en este ámbito.

ARTÍCULO 15 - CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN RACIAL O RELIGIOSA.

En el Colegio Guillermo León Valencia, reconocemos la importancia de promover un ambiente escolar inclusivo y respetuoso, donde cada estudiante y miembro del personal se sienta valorado y aceptado. En línea con este compromiso, es fundamental establecer criterios y procedimientos efectivos para prevenir cualquier forma de discriminación, especialmente en lo que respecta a la raza y la religión.

1. Criterios:

01. Fomentar un ambiente de respeto, tolerancia y valoración de la diversidad racial y religiosa dentro de la comunidad educativa del Colegio Guillermo León Valencia.
02. Establecer políticas que aseguren la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes y miembros del personal, independientemente de su raza o religión, en todos los aspectos de la vida escolar, incluyendo la participación en actividades extracurriculares, acceso a recursos educativos y tratamiento por parte de los profesores y compañeros.
03. Implementar programas de sensibilización y educación que aborden la importancia del respeto a la diversidad racial y religiosa, así como la historia y las contribuciones de diferentes grupos étnicos y religiosos en la sociedad.
04. Promover la empatía y la comprensión entre los estudiantes y el personal, fomentando el diálogo abierto y el intercambio cultural para reducir los prejuicios y estereotipos basados en la raza y la religión.
05. Fomentar un liderazgo escolar inclusivo que refleje y valore la diversidad racial y religiosa, garantizando la representación equitativa de diferentes grupos en los procesos de toma de decisiones y la implementación de políticas antidiscriminatorias.

2. Procedimientos:

01. Establecer una política de tolerancia cero ante cualquier forma de discriminación racial o religiosa, incluyendo comentarios, burlas, intimidación o cualquier otro comportamiento discriminatorio, tanto dentro como fuera del campus escolar.
02. Implementar un canal de denuncia confidencial y accesible para que los estudiantes y el personal puedan reportar cualquier incidente de discriminación racial o religiosa,

- asegurando una respuesta rápida y adecuada por parte de las autoridades escolares.
03. Realizar investigaciones imparciales y exhaustivas sobre todas las denuncias de discriminación racial o religiosa, garantizando la confidencialidad de las partes involucradas y el debido proceso para todas las partes.
 04. Aplicar medidas disciplinarias firmes y proporcionales en caso de confirmarse la existencia de conductas discriminatorias, con el fin de corregir el comportamiento, prevenir futuros incidentes y garantizar un ambiente escolar seguro y respetuoso para todos.
 05. Proporcionar formación y capacitación periódica al personal escolar sobre la prevención de la discriminación racial y religiosa, así como sobre cómo abordar adecuadamente los incidentes de discriminación y promover la inclusión y el respeto en el aula y en el campus.

CAPÍTULO VII

DERECHOS, DEBERES Y CORRESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Son pilares fundamentales que guían la convivencia y el desarrollo dentro de la institución educativa. Establecerlos es esencial para promover un ambiente de respeto mutuo, colaboración y crecimiento personal y académico. Su importancia radica en el fortalecimiento de la relación entre el Plantel Educativo y el desarrollo integral de cada uno de sus miembros.

ARTÍCULO 16 - DERECHOS Y DEBERES DE LA INSTITUCIÓN COMO GARANTE

DERECHOS	DEBERES
Garantizar a todos los estudiantes el acceso a una educación integral, equitativa y de calidad, que promueva su desarrollo académico, personal y social.	Comprometerse a ofrecer una educación de calidad, basada en los principios de excelencia académica, inclusión y equidad, que promueva el desarrollo integral de los estudiantes.
Brindar un ambiente escolar seguro, inclusivo y libre de discriminación, donde se fomente el respeto mutuo, la tolerancia y la convivencia pacífica.	Adoptar medidas para garantizar la seguridad y bienestar físico, emocional y psicológico de los estudiantes dentro y fuera del campus escolar. En desarrollo del principio de protección integral consagrado en la Ley 1098 de 2006, y con el fin de garantizar un ambiente escolar seguro, libre de armas, sustancias psicoactivas o elementos que pongan en riesgo la integridad de los estudiantes y la comunidad educativa, el colegio podrá realizar revisiones preventivas de pertenencias (maletas, bolsos, lockers u otros elementos de uso escolar).
Proporcionar instalaciones y recursos adecuados que apoyen el proceso de enseñanza-aprendizaje, garantizando un entorno propicio para el desarrollo integral de los estudiantes.	Fomentar un ambiente de convivencia pacífica, respeto mutuo y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa, mediante la implementación de programas de educación en valores y resolución pacífica de conflictos.
Asegurar una gestión transparente y participativa de la institución, donde se promueva la comunicación abierta, la colaboración entre todos	Mantener una gestión transparente y eficiente de los recursos institucionales, informando periódicamente a la comunidad educativa sobre

los miembros de la comunidad educativa y la rendición de cuentas.	las decisiones tomadas y los resultados obtenidos en el proceso educativo.
Mantener la autonomía pedagógica para diseñar e implementar programas educativos que se adapten a las necesidades y realidades de los estudiantes, respetando los lineamientos curriculares establecidos por las autoridades educativas competentes.	Promover la colaboración y el trabajo en equipo entre el personal docente, administrativo, estudiantes, padres y representantes, con el fin de alcanzar los objetivos educativos y contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 17 - CATÁLOGO VALENCIANO DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos y compromisos de los estudiantes se fundamentan en la protección integral y el interés superior del menor. El ejercicio de los mismos debe realizarse bajo un enfoque pedagógico-restaurativo, donde la disciplina se entiende como un componente transversal de la convivencia escolar

DERECHOS	DEBERES
• Escucha Efectiva y Participación: Ser escuchado de manera activa y no simbólica en todo trámite que le afecte, garantizando la aplicación del Protocolo LEO (Diálogo Reflexivo) como eje central del debido proceso.	• Identidad e Imagen Institucional: Portar el uniforme institucional con decoro y pulcritud, reconociéndose como símbolo de la filosofía valenciana y actuando bajo los valores de respeto, responsabilidad, honestidad y sentido de pertenencia.
• Debido Proceso Pedagógico: Disfrutar de un proceso justo ante cualquier novedad, que incluya la notificación formal, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa técnica y pedagógica.	• Regulación de Dispositivos Móviles: Abstenerse del porte y uso de teléfonos móviles o elementos tecnológicos durante la jornada, privilegiando la socialización presencial, la actividad física y la lectura en los recesos para fortalecer el vínculo social y emocional.
• Protección contra la Discriminación: Recibir un trato digno y ser protegido contra cualquier forma de exclusión u hostigamiento por razones de pensamiento, género, identidad u orientación sexual.	• Cultura de Inclusión y No Discriminación: Promover activamente un entorno libre de segregación, evitando conductas o la creación de grupos que marginen a pares por su identidad de género, pensamiento o condición diversa
• Evaluación Integral: Ser valorado objetivamente en sus dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal, conociendo previamente los criterios del SIEE.	• Transparencia en el Debido Proceso: Brindar una versión de los hechos honesta y participar con actitud reflexiva en las acciones reparadoras o correctivas que se activen ante una novedad
• Ambiente Seguro y Formativo: Acceder a espacios institucionales que promuevan el crecimiento personal, el deporte y el arte, en condiciones de seguridad y respeto.	• Cuidado de lo Colectivo: Asumir el compromiso de proteger la infraestructura y recursos del plantel, participando en labores de mantenimiento como parte de acciones

	pedagógicas reparadoras.
--	--------------------------

ARTÍCULO 18 - DERECHOS, DEBERES Y CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

El ejercicio de la paternidad y la custodia en el Colegio Guillermo León Valencia se rige por el principio de corresponsabilidad, el cual implica la concurrencia de actores y acciones para garantizar el desarrollo integral de los menores

DERECHOS	DEBERES
• Participación Formativa: Ser consultados y participar activamente en la construcción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la actualización del Manual de Convivencia	• Acompañamiento Formativo y Asistencia: Participar de forma obligatoria en la Escuela de Padres, reuniones de seguimiento, entrega de informes, entrega de boletines, actividades escolares y jornadas de reflexión, cumpliendo con el Decreto 0459 de 2024 como requisito de permanencia.
• Información Oportuna: Recibir reportes periódicos sobre el desempeño cognitivo, procedimental y actitudinal de sus hijos a través de la plataforma Phidias	• Coherencia y Cumplimiento de Tiempos: Garantizar la asistencia puntual de los estudiantes y su recogida en los horarios establecidos, demostrando compromiso con el respeto a los valores, filosofía y tiempos institucionales.
• Debido Proceso Familiar: Ser notificados formalmente de cualquier novedad convivencial o disciplinaria y participar en el acompañamiento de la Versión Libre de sus hijos	• Apoyo en Procesos de Superación: Vincularse activamente en los planes de nivelación, refuerzos y acciones reparadoras, supervisando la adherencia de sus hijos a los acuerdos pedagógicos pactados.
• Respeto a la Identidad Familiar: Recibir un trato digno por parte de la comunidad, respetando su libertad de conciencia y sus principios familiares, siempre que no contravengan los derechos de los menores.	• Comunicación Asertiva y Conducto Regular: Mantener un diálogo constructivo con docentes y directivos por canales oficiales, respetando la jerarquía institucional en la resolución de inquietudes.
• Derecho a la Apelación: Interponer los recursos de reposición y apelación ante el Consejo Directivo (en un plazo de 3 a 5 días hábiles) frente a decisiones que afecten el cupo o la promoción	• Sostenibilidad y Proyecto Pedagógico: Cumplir puntualmente con los compromisos financieros de matrícula, pensión y el ahorro del proyecto de Matemática Financiera para la realización de eventos institucionales (Gastronomiquito, Feria de la Ciencia, Día de la Familia, Musical valenciano, entre otras)

Parágrafos 1°: El acudiente que requiera hablar con un docente, debe solicitar cita previa a través de los canales de comunicación habilitados por el colegio (Plataforma institucional Phidias y a través del director de grupo), para no entorpecer el normal desarrollo de las actividades, dado que ellos se encuentran ocupados en clases, reuniones, atendiendo estudiantes o acudientes. Los acudientes deben ingresar a la Institución con autorización.

Parágrafos 2°: El acudiente debe dirigirse a la coordinación a solicitar autorización, en caso de requerir a su acudido.

ARTÍCULO 19 - DERECHOS Y DEBERES DEL CUERPO DOCENTE VALENCIANO

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código Disciplinario Único y los reglamentos vigentes para los servidores públicos al servicio del Estado, el docente del COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA tiene los siguientes derechos. Los deberes establecidos en la Constitución, la Ley General de Educación y el Código Disciplinario Único para los servidores públicos, los docentes tienen una serie de responsabilidades fundamentales.

DERECHOS	DEBERES
Recibir un trato digno en todo momento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	Dar un trato respetuoso y cordial a todos los integrantes de la comunidad educativa, fomentando un ambiente de armonía y colaboración.
Opinar y contribuir a la solución de conflictos, expresando críticas constructivas y utilizando canales regulares de comunicación.	Ofrecer explicaciones oportunas y claras a los estudiantes y/o acudientes sobre temas y actividades para favorecer los procesos de enseñanza- aprendizaje, tanto presenciales como virtuales.
Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que favorezca el desarrollo de los procesos pedagógicos y de convivencia.	Ser un modelo a seguir mediante la demostración de responsabilidad, sentido de pertenencia, seguimiento de las normas y vivencia de derechos y deberes.
Ser informado oportunamente sobre asignaciones académicas, horarios, deberes y funciones.	Practicar la comunicación asertiva y efectiva, especialmente en la resolución de conflictos y en el proceso de formación integral de los estudiantes.
Ser reconocido y estimulado por méritos.	Conocer la historia, filosofía, Proyecto Educativo Institucional, manual de convivencia, SIEE y los símbolos representativos de la Institución Educativa para una participación informada y comprometida.
Participar en cursos de formación y capacitación para buscar el mejoramiento continuo del servicio educativo.	Cumplir rigurosamente con la jornada laboral, asistiendo puntualmente a todas las actividades programadas por la Institución.

• Recibir una inducción adecuada sobre sus deberes y las exigencias de la institución.	• Notificar oportunamente al superior inmediato las ausencias, incapacidades o llegadas tarde, proponiendo alternativas de solución cuando sea necesario.
• Recibir espacios físicos, equipos o muebles con un inventario claro para el desempeño de sus funciones.	• Ejecutar las actividades encomendadas con responsabilidad, compromiso y eficiencia, garantizando un desempeño de calidad.
• Obtener toda la información necesaria sobre los estudiantes a su cargo para optimizar su labor.	• Participar activamente en comisiones designadas por el rector o superiores para contribuir al desarrollo institucional.
• Contribuir activamente al mantenimiento del orden y la disciplina en la institución, promoviendo un ambiente propicio para el aprendizaje y el crecimiento personal de los estudiantes.	• Remitir a orientación escolar o al equipo de apoyo psicopedagógico a los estudiantes con posibles necesidades educativas especiales, garantizando el seguimiento adecuado de sus procesos y haciendo entrega de las certificaciones médicas recibidas del acudiente.

ARTÍCULO 20. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO:

El personal administrativo y de apoyo del Colegio Guillermo León Valencia constituye un pilar fundamental para garantizar el soporte logístico, la seguridad de la información, el mantenimiento de las instalaciones y el normal funcionamiento de los procesos operativos que hacen viable el proyecto educativo institucional. En su rol de colaboradores activos en la formación ciudadana de los educandos, sus funciones trascienden la labor técnica, convirtiéndose en referentes de respeto, orden y cordialidad. Sus derechos y deberes se rigen de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo, las pautas de gestión de calidad y los acuerdos del Consejo Directivo, garantizando un entorno laboral digno y enfocado en la excelencia

DERECHOS	DEBERES
• Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente laboral positivo y colaborativo.	• Brindar un trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa, manteniendo una actitud profesional y colaborativa en el desempeño de sus funciones.
• Acceder a condiciones laborales seguras y saludables, garantizando un ambiente de trabajo adecuado que proteja la integridad física y emocional del personal.	• Cumplir con las normas y procedimientos establecidos por la institución, así como con las políticas internas y las disposiciones legales vigentes en el ejercicio de sus labores.
• Participar en programas de formación, actualización y capacitación ofrecidos por la institución, buscando el desarrollo profesional y el mejoramiento continuo en	• Contribuir al mantenimiento del orden y la limpieza en las instalaciones de la institución, velando por el cuidado del mobiliario, equipos y demás recursos

sus funciones.	asignados.
Ser reconocido y valorado por su labor, así como recibir estímulos por sus méritos y contribuciones al funcionamiento eficiente de la institución educativa.	Colaborar en el desarrollo de actividades y programas institucionales, participando activamente en iniciativas destinadas a mejorar la calidad educativa y el ambiente escolar.
Contar con el apoyo necesario por parte de la dirección y los superiores para el desempeño de sus funciones, así como recibir la información y los recursos requeridos para cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva.	Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, respetando la privacidad y los derechos de los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

CAPITULO VIII CONDUCTO REGULAR Y CANALES DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 21 - EL CONDUCTO REGULAR JERÁRQUICO INSTITUCIONAL

Se define como el procedimiento jerárquico y pedagógico que permite a los miembros de la comunidad valenciana presentar solicitudes, inquietudes, novedades o reclamos de manera ordenada. Su finalidad es asegurar que cada situación sea atendida por la instancia competente, garantizando una respuesta oportuna, de fondo y respetuosa del debido proceso.

ARTÍCULO 22 - DIÁLOGO REFLEXIVO COMO PASO INICIAL TRANSVERSAL (PROTOCOLO LEO)

Independientemente de la naturaleza de la novedad (académica, disciplinaria o convivencial), todo proceso iniciará obligatoriamente con el Protocolo LEO. El primer atendiente (docente o directivo) facilitará un espacio de escucha activa y preguntas afectivas para fomentar la introspección y la búsqueda de soluciones concertadas antes de escalar a instancias superiores.

ARTÍCULO 23 - RUTAS DE COMUNICACIÓN DIFERENCIADAS Y JERARQUÍA

Para asegurar la eficacia administrativa y pedagógica, se establecen dos rutas de atención. Cada instancia mencionada dispone de un término mínimo de tres (3) y máximo de cinco (5) días hábiles para emitir un concepto, respuesta o decisión antes de que el caso pueda ser trasladado a la siguiente etapa.

NIVEL	RUTA A: COMPONENTE ACADÉMICO (Evaluación y Promoción)	RUTA B: COMPONENTE CONVIVENCIA (Disciplina y Situaciones)
-------	--	--

Instancia 1	Docente de la asignatura (Protocolo LEO).	Docente / Primer Atendiente (Protocolo LEO).
Instancia 2	Director de Grupo.	Director de Grupo.
Instancia 3	Coordinación Académica.	Coordinación de Convivencia.
Instancia 4	Comisión de Evaluación y Promoción.	Comité Escolar de Convivencia.
Instancia 5	Consejo Académico.	Rectoría (Resolución Motivada).
Instancia 6	Rectoría.	Consejo Directivo (Instancia Final).
Instancia 7	Consejo Directivo (Recurso de Apelación).	N.A.

ARTÍCULO 24 - TÉRMINOS DE RESPUESTA, TRAZABILIDAD Y SILENCIO ADMINISTRATIVO

1. **Primer Atendiente:** Persona que conoce el hecho o docente de la asignatura; prioriza la mediación inmediata y el registro en Phidias.
2. **Comité Escolar de Convivencia:** Órgano consultor que analiza situaciones Tipo II y III, proponiendo acciones reparadoras y correctivas.
3. **Consejo Académico:** Instancia que decide sobre reclamos de evaluación y define la promoción o reprobación según el SIEE.
4. **Consejo Directivo:** Máximo organismo de gobierno escolar; actúa como segunda instancia para resolver recursos de apelación y tomar decisiones definitivas sobre la permanencia.
5. **Parágrafo 1. Trazabilidad:** Para que el agotamiento de una instancia sea válido, debe existir el soporte físico en el observador o el registro digital en la plataforma Phidias.
6. **Parágrafo 2. Salto de Instancia:** Solo se permitirá el paso directo a Rectoría o Comité de Convivencia en situaciones Tipo III (presuntos delitos) o ante un riesgo inminente para la vida e integridad de los miembros de la comunidad.
7. **Parágrafo 3. Silencio Administrativo:** Si vencido el plazo máximo de cinco (5) días hábiles una instancia no ha dado respuesta, el interesado podrá acudir directamente a la instancia inmediatamente superior adjuntando la evidencia de la solicitud inicial.

TITULO II

REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

PORTE DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 25 - REGLAS DE COMPORTAMIENTO GENERAL Y ENFOQUE FORMATIVO

Las reglas de comportamiento de los estudiantes son pilares fundamentales en el entorno educativo, delineando las pautas que guían la convivencia y el desarrollo integral dentro de la comunidad estudiantil. Estas normativas no solo establecen límites, sino que también promueven valores, respeto mutuo y responsabilidad individual.

ARTÍCULO 26 - IMPORTANCIA DEL PORTE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal se relaciona con la manera como debemos lucir en cada momento del día, reflejando orden y limpieza en la ropa y en el cuerpo. El cuidado de nuestra presentación personal es una demostración del respeto que sentimos por nosotros mismos y, en consecuencia, por los demás. Por esta razón, la Institución considera la buena presentación personal como un valor formativo que todo estudiante Valenciano debe respetar.

ARTÍCULO 27 - USO Y FINES DEL UNIFORME INSTITUCIONAL

1. El uniforme es un símbolo institucional por el cual el estudiante puede ser identificado, de ahí la importancia y la responsabilidad para quienes lo portan.
2. Los estudiantes del COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA deben portar el uniforme con respeto, dignidad y sentido de pertenencia, para enaltecer la imagen de la Institución.
3. Existen dos uniformes en la Institución: de diario para hombres y mujeres y el de Educación Física. Con el uniforme se busca entre otros, los siguientes fines:
 - Promover la identidad institucional
 - Educar en la sencillez, pulcritud y la buena presentación.

ARTÍCULO 28 - UNIFORME DE DIARIO MASCULINO (2º A11º)

1. Camibuso blanco, manga corta, cuello sport, sobre el pecho y lado izquierdo el logotipo de la Institución
2. Buzo verde cerrado institucional (según modelo)
3. Pantalón gris oscuro clásico, con preses, bolsillos laterales y traseros.
4. Correa negra.
5. Medias blancas.
6. Zapatos o tenis negros.

ARTÍCULO 29 - UNIFORME DE DIARIO FEMENINO (2º A11º)

1. Camibuso blanco, manga corta, cuello sport, sobre el pecho y lado izquierdo el logotipo de la Institución.
2. Falda prensada gris con bolsillo al lado derecho, cierre al lado izquierdo y ruedo sobre 2cm por encima de la rodilla.

3. Medias verdes largas.
4. Zapatos negros.

ARTÍCULO 30 - UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (PKº A11º)

1. Camibuso blanco, manga corta, cuello sport, sobre el pecho y lado izquierdo el logotipo de la Institución
2. Pantalón de color gris (según modelo) bota recta.
3. Buzo verde cerrado institucional (según modelo)
4. Zapatos tenis de color blanco.
5. Medias color blanco.

NOTA: El colegio Guillermo León Valencia no considera como parte de la imagen instituciones y adecuado porte del uniforme escolar, el uso de:

- Piercings
- Tatuajes
- Gorras
- Maquillaje
- Uñas largas

Parágrafos 1º Cada institución educativa establece sus propias normas de convivencia en relación con el tipo de formación académica y en valores; los acudientes y los estudiantes deben informarse completamente sobre las políticas que se tienen reglamentadas, antes de realizar la matrícula.

Parágrafo 2º Es responsabilidad del los Padres de Familia cumplir con el uniforme institucional de acuerdo con la reglamentación de este Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 3º Cuando el estudiante no acate las orientaciones frente al porte del uniforme, por tres veces, será remitido a Orientación Escolar y serán informados los Padres de Familia.

ARTÍCULO 31 - REGULACIONES ESTÉTICAS INSTITUCIONALES

- El estudiante debe acatar las normas de presentación personal y acudir a la Institución con el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con la talla correspondiente y debe evitar su uso en lugares y horarios no autorizados.
- Los estudiantes deberán presentarse con el uniforme adecuado al horario de clases, o correspondiente a la ocasión y evento, según las indicaciones de los encargados competentes.
- Los varones deben usar el cabello limpio, corto y peinado.
- El uniforme de diario debe portarse pulcro, limpio y fajado
- Para el caso de los estudiantes del grado 11º, mediante autorización del Consejo Directivo y el Consejo de Padres, podrán usar, de carácter voluntario, una chaqueta o buso distintivo uniforme alusivo a la promoción que corresponde al año lectivo de la vigencia, acorde con la estética y los colores de la Institución.

ARTÍCULO 32 - ORIENTACIONES GENERALES DE CABELLO, CHAQUETA DE PROMOCIÓN 11º Y RESPONSABILIDADES

- Cabello pulcro en ambos sexos.
- Rregulación de la chaqueta oficial de promoción aprobada por el Consejo
- El uniforme de diario y pendas de promoción debe portarse pulcro, limpio y fajado

- Remisión formativa ante reiteración en falta de orden personal o pulcritud.

CAPÍTULO II **CUIDADO DE LA SALUD E HIGIENE**

ARTÍCULO 33 - HÁBITOS DE HIGIENE Y CUIDADO DEL CUERPO

Cuidar el cuerpo con hábitos adecuados es fundamental para mantener una salud personal óptima y contribuir al bienestar general sin afectar a terceros. El COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA asume un papel activo en el proceso formativo, promoviendo acciones destinadas a que todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes, aprendan a cuidar su cuerpo. En este sentido, se fomenta la importancia de:

- Bañarse diariamente y usar antitranspirante si es necesario para mantener la higiene personal.
- Cambiar la ropa regularmente, en especial las medias, ropa interior y camisas, para evitar malos olores y preservar la salud.
- Lavarse las manos antes de comer, después de haber utilizado elementos que hayan estado en contacto con otras superficies o el suelo, después de ir al baño y al estornudar o toser.
- Cepillarse los dientes antes y después de cada comida para mantener una adecuada salud bucal.
- Descargar la cisterna después de usar el baño para mantener la higiene del espacio.
- Depositar los residuos en los lugares designados, utilizando las canecas adecuadas y siguiendo las políticas ambientales vigentes para la separación de residuos.
- Alimentarse de manera equilibrada según la edad, seleccionando alimentos que promuevan la salud.
- Consumir el almuerzo en áreas designadas, evitando sentarse en el suelo por motivos de higiene y salud.
- Realizar pausas activas y participar en actividades físicas para evitar el sedentarismo.
- Comunicar las emociones de manera asertiva para promover una adecuada salud emocional y mental.

ARTÍCULO 34 - SALUD DE LOS ESTUDIANTES, PRIMEROS AUXILIOS Y REMISIONES

El colegio proporciona servicios de primeros auxilios durante el horario escolar, ubicados en un espacio designado para brindar atención inmediata a cualquier malestar o emergencia de salud menor que los estudiantes puedan experimentar durante la jornada. Este servicio se enfoca en atender situaciones surgidas dentro de la institución y en casos de malestar general durante las clases.

- El servicio de primeros auxilios está disponible únicamente para situaciones ocurridas en el colegio o para malestares desarrollados durante la jornada escolar.
- Cuando un estudiante requiera atención, el tutor de grupo o profesor lo enviará a la enfermería. La enfermera completará el registro de atención y acompañará al estudiante de vuelta al aula, donde el docente presente deberá firmar el registro.
- Dependiendo de la gravedad, se informará a los padres a través de la agenda escolar.
- Si la situación de salud requiere atención médica, se notificará a los padres para la remisión correspondiente.
- Para tratamientos específicos, se requiere la fórmula médica y la autorización de los padres o acudientes.
- El personal de primeros auxilios no está autorizado para formular medicamentos en ningún caso.

- Se llevará un registro de la frecuencia con la que los estudiantes utilizan el servicio de primeros auxilios.
- Si se identifican síntomas psicológicos, el estudiante será remitido al psicoorientador del colegio para una evaluación adecuada.

CAPÍTULO III

USO DE LOS BIENES, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 35 - PRESERVACIÓN DE BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS

Todos los miembros del Colegio se comprometen a:

- Contribuir activamente a las campañas dirigidas a mejorar y mantener la infraestructura física y el entorno escolar, con el fin de crear un ambiente propicio para el desarrollo académico.
- Mantener en óptimas condiciones de limpieza y orden todas las instalaciones del colegio.
- Estimular prácticas que aseguren la conservación de los salones y los materiales contenidos en ellos, en consonancia con las directrices establecidas por la institución.
- Utilizar de manera adecuada y respetuosa los baños, evitando cualquier tipo de escritura o expresión que atente contra la dignidad y privacidad de otros, así como asegurar la disposición adecuada del papel higiénico.
- Preservar y cuidar todas las áreas del colegio, incluyendo salones, baños, pasillos, jardines, capilla, zonas deportivas, con el fin de mantener un ambiente limpio, agradable y acogedor.
- Cumplir con las tareas de limpieza y mantenimiento de los salones, como: laboratorio, sala de informática, ludoteca, sala de deportes, y garantizar su orden y limpieza después de cada uso.
- Prohibir cualquier alteración en la infraestructura del colegio, como pintar murales o escribir en pupitres y baños, así como trasladar mobiliario sin autorización.
- Hacer cumplir las normas que prohíben jugar con objetos en áreas no designadas para ello, como salones, pasillos y laboratorios.
- Evitar apoyarse, acostarse o subirse en muros o ventanales para prevenir accidentes.
- Conservar con cuidado y respeto todos los elementos del salón, incluyendo mobiliario, equipos y elementos decorativos.
- Cuidar el material presente en el laboratorio y áreas especializadas, así como los espacios de recreación y esparcimiento.
- Asumir la responsabilidad por los daños o pérdidas causados y repararlos en un plazo determinado, en colaboración con los acudientes.
- Los daños o pérdidas serán reparados por el estudiante que lo causó y su acudiente en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de ser informados.

ARTÍCULO 36 - CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR Y PROYECTO PRAE

Teniendo en cuenta la urgencia ambiental y la creciente preocupación por el deterioro de nuestro planeta, es esencial cultivar en todos los miembros de nuestra comunidad educativa una conciencia ecológica arraigada, con el objetivo de asegurar la preservación del medio ambiente tanto en el presente como en el futuro. En este sentido, todos los integrantes del colegio se comprometen a:

- Responsabilizarse por la correcta disposición de los residuos, siguiendo las normativas de separación y clasificación, y a recoger cualquier basura que encuentren en el entorno escolar, así como sensibilizar y reportar a quienes no respeten estas normas.

- Utilizar el agua de manera racional, evitando su desperdicio y garantizando su calidad.
- Hacer un uso eficiente de la energía eléctrica, apagando las luces cuando no estén en uso.
- Promover la reutilización de materiales como papel, botellas y bolsas plásticas.
- Contribuir a la seguridad de la comunidad educativa evitando llevar elementos peligrosos como encendedores o materiales pirotécnicos, que puedan ocasionar daños.
- Mantener un ambiente tranquilo y propicio para el aprendizaje, evitando ruidos excesivos y comportamientos disruptivos en los pasillos y salones de clase.
- Cuidar y mantener limpios los salones de clase y áreas especializadas.
- Velar por el orden y la limpieza en todas las áreas del colegio y sus alrededores.
- Participar activamente en el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), promoviendo la conciencia ambiental y la conservación del equilibrio ecológico, así como el reciclaje y la preservación de la flora y fauna, de acuerdo con las normativas establecidas.

Parágrafo 1. El uso inadecuado del agua y otros recursos naturales será objeto de acciones pedagógicas, como campañas y prácticas ecológicas.

CAPÍTULO IV **COMPORTAMIENTO EN ESPACIOS Y AULAS ESPECIALES**

ARTÍCULO 37 - NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LUDOTECA O SALA DE ARTES Y EXPRESIVIDAD

El uso de la Ludoteca o sala de artes y expresividad de nuestra institución está regido por un conjunto de normas que garantizan un ambiente propicio para el disfrute y el aprendizaje, portando siempre el carnet estudiantil para retirar cualquier elemento del espacio. Estas normas son las siguientes:

- a. Cumplir con los horarios establecidos para el uso de la sala.
- b. Limitar el ingreso a los útiles estrictamente necesarios, evitando llevar alimentos, bebidas, balones, juguetes u objetos similares.
- c. Mantener silencio y comportamiento adecuado para no perturbar a otros usuarios que se encuentren trabajando o realizando otra actividad.
- d. Ajustar el comportamiento al ambiente, demostrando respeto por este espacio.
- e. Respetar y tratar con cortesía al personal encargado.
- f. Dejar los elementos utilizados en el lugar adecuado, mantener el orden de los muebles y asegurarse de dejar el lugar limpio de basura.
- g. Utilizar la sala exclusivamente para fines y propósitos que da lugar a su origen, artes y expresividad.
- h. Abstenerse de rayar o dañar elementos muebles e inmuebles, computadoras, instrumentos y elementos de uso común.
- i. Seguir las normas establecidas para el préstamo de libros y devolverlos dentro del plazo acordado.

ARTÍCULO 38. NORMAS EN EL LABORATORIO DE CIENCIAS Y EN LA SALA DE INFORMATICA

La utilización de los espacios y aulas especiales del colegio está sujeta a normativas específicas, las cuales son:

1. Laboratorios

- 1) Ingresar al laboratorio de manera ordenada y mantener la disciplina.
- 2) Abstenerse de introducir o consumir alimentos en el laboratorio.
- 3) Cumplir con el reglamento de seguridad, informar al docente sobre cualquier problema y seguir sus instrucciones.
- 4) Evitar el uso de elementos no autorizados para la práctica y asumir la responsabilidad por daños o pérdidas de materiales.
- 5) Dejar el laboratorio limpio y ordenado al finalizar la clase, y no sacar material reactivo ni elementos del mismo fuera del laboratorio.
- 6) Reconocer que el docente y el colegio no son responsables en caso de violación de las normas de seguridad.

2. Sala de Informática

- 1) Mantener en buen estado todos los equipos y mobiliario, evitando rayarlos o perforarlos.
- 2) Limpiar la sala y apagar los equipos al finalizar cada clase.
- 3) Responsabilizarse por pérdidas o deterioro de implementos, participando en su reposición si es necesario.
- 4) No consumir alimentos ni bebidas dentro de la sala y evitar ingresar cuando esté ocupada por otro curso.
- 5) Ocupar el lugar asignado por el docente dentro de la sala.
- 6) Abstenerse de acceder a páginas inapropiadas en Internet, redes sociales y de utilizar el correo electrónico para fines distintos a los académicos durante la clase.
- 7) No utilizar los equipos para juegos no autorizados y solicitar autorización para sacar sillas u otros elementos.
- 8) No desconectar los periféricos de los computadores sin autorización.

CAPÍTULO V

COMPORTAMIENTO EN LOS DESCANSOS, CELEBRACIONES Y BIENESTAR

ARTÍCULO 39 - USO ADECUADO DEL TIEMPO DE DESCANSO Y PATIOS

- En los períodos de descanso, se espera que los estudiantes abandonen los salones de clase y utilicen los espacios designados para este fin, a excepción de los días lluviosos, cuando deberán permanecer en los espacios cerrados.
- Respetar las indicaciones y solicitudes de los docentes de manera apropiada.
- Utilizar las papeleras dispuestas en los distintos lugares para desechar la basura, contribuyendo así a mantener la institución limpia y presentable.
- Cumplir con las normas básicas de higiene al utilizar los baños, como descargar la cisterna y arrojar los desperdicios en los recipientes adecuados.
- Manejar la cortesía y orden al solicitar servicio en la tienda escolar y el restaurante.

- Aprovechar el tiempo de descanso para consultas en la ludoteca u otras dependencias, siempre respetando los horarios establecidos.
- Permanecer en el patio durante el descanso y el almuerzo, a menos que cuenten con autorización escrita de un docente y el coordinador para realizar actividades específicas en otros lugares.
- Evitar correr o jugar con balones en los pasillos, usar solo las zonas deportivas.

Parágrafo 1: La coordinación asignará a los docentes las áreas de supervisión durante el descanso escolar, con el objetivo de garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes.

ARTÍCULO 40 - PROTOCOLO DE CELEBRACIONES DE CUMPLEAÑOS Y FIESTAS

Celebrar fiestas infantiles de manera ordenada y saludable, sin interrumpir las clases de otros grupos.

1. Planificación

- El tutor del grupo debe recibir el aviso mínimo con 3 días de antelación.
- Se debe especificar la fecha, hora.
- Se debe elegir un menú de alimentos saludables, evitando gaseosas y productos altos en azúcar.

2. Alimentos Saludables

- Se deben ofrecer opciones de alimentos nutritivos y balanceados, como frutas, verduras, granos enteros, proteínas magras y lácteos bajos en grasa.
- Se deben evitar alimentos procesados, altos en azúcar, sal y grasas saturadas.
- Se deben considerar las necesidades alimentarias especiales de los niños, como alergias o intolerancias.

3. Preparación

- Se asignará un aula específica para la celebración.
- Se debe decorar el aula de manera minimalista y sin obstruir las salidas.
- Se debe preparar el menú de alimentos saludables.

4. Celebración

- La fiesta tendrá una duración máxima de 1 hora.
- Se debe mantener el volumen de la música o animación a un nivel razonable para no interrumpir las clases de otros grupos.
- Se debe mantener el orden y el aseo en todo momento.

5. Seguridad

- Se debe contar con la supervisión del tutor del grupo y otros adultos.

6. Limpieza

- Se debe dejar el aula en el mismo estado en que se encontraba antes de la celebración.
- Se debe recoger todo el material utilizado y desechar los residuos de manera adecuada.

ARTÍCULO 41. COMPORTAMIENTOS ADECUADOS EN LA TIENDA ESCOLAR Y CAFETERÍA

Para garantizar un ambiente armonioso y respetuoso en la tienda escolar, la cafetería, es fundamental seguir las siguientes pautas:

- Mantener una conducta adecuada y respetuosa en todo momento.
- Brindar un trato amable y cortés a las personas que prestan el servicio.
- Respetar el orden y los turnos de los compañeros, manteniendo la organización en el lugar.
- Mostrar siempre buenos modales en el comedor, evitando dejar desperdicios de comida y entregando los platos y vasos en el lugar indicado. Es importante cuidar los utensilios utilizados y reportar cualquier daño causado.
- Acatar los horarios y turnos establecidos para el almuerzo en la cafetería, recordando que es necesario haber pagado el servicio en la administración para su uso.
- Depositar los desperdicios y papeles en los recipientes destinados para ello.
- Evitar correr o jugar dentro de la tienda escolar, la cafetería.

ARTÍCULO 42. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CAPILLA Y SERVICIOS DE BIENESTAR

La utilización de los servicios de bienestar del colegio está sujeta a normativas específicas, las cuales son:

1. Capilla:

- Al asistir a la capilla, se debe ingresar de manera ordenada y silenciosa, manteniendo una postura adecuada.
- Participar en las celebraciones religiosas con respeto, responsabilidad y compromiso.
- No ingresar a la sacristía sin autorización y utilizar los libros y objetos propios de la capilla con respeto y autorización.
- Mantener un comportamiento adecuado durante las celebraciones religiosas y respetar al personal de servicio.
- Participar con respeto y atención en las celebraciones litúrgicas, siguiendo las indicaciones proporcionadas.

Parágrafo 1: El colegio organizará celebraciones sacramentales especiales como Primeras Comuniones, informando oportunamente a la comunidad educativa.

2. Departamento de Orientación Escolar:

- La atención individual en este departamento está disponible para quienes lo soliciten, previa remisión del coordinador, tutor o profesor.
- Se deben cumplir estrictamente las citas acordadas y respetar a las personas que atienden el servicio.
- Los estudiantes pueden consultar libremente y de forma confidencial con el psicoorientador sobre problemas personales, familiares o de aprendizaje.
- Los padres de familia pueden acudir al servicio para tratar temas relacionados con la formación de sus hijos, siguiendo las citaciones que se les hagan.
- En caso de necesidad de asistencia profesional externa, el departamento puede recomendarla, siendo responsabilidad de los padres informar sobre los resultados al colegio.

CAPÍTULO VI REGULACIONES PARA LA EXCELENCIA VALENCIANA

ARTÍCULO 43. MARCO DE REGULACIONES PARA EL CONTEXTO EN EL AULA

El Colegio Guillermo León Valencia establece las siguientes regulaciones como parámetros necesarios para garantizar un ambiente de aprendizaje seguro, respetuoso y armónico. Estas disposiciones no buscan coartar la libertad, sino orientar el ejercicio de la autonomía de forma responsable y coherente con la filosofía institucional, entendiendo que la disciplina es un componente transversal e inseparable de la convivencia escolar:

1. Regulaciones en el aula y espacios pedagógicos

Para asegurar el máximo aprovechamiento académico y el respeto por el proceso de aprendizaje de todos, los estudiantes deben regular su conducta evitando:

1. Interrumpir el desarrollo de las clases con comportamientos disruptivos o ruidos que impidan la escucha activa.
2. Ingresar o consumir alimentos y bebidas en el salón de clases, biblioteca, capilla, laboratorios o salas de sistemas, preservando la higiene y el sentido de orden de estos espacios comunes.
3. Realizar actividades ajenas a la asignatura correspondiente sin previa autorización del docente, reconociendo el valor del tiempo pedagógico.

ARTÍCULO 44 - REGULACIONES SOBRE DISPOSITIVOS MÓVILES, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TECNOLOGÍAS

En el marco de una educación vanguardista y asistida por la tecnología, se establece que:

1. **Uso Ético de la IA:** El uso de herramientas de Inteligencia Artificial debe ser exclusivamente pedagógico y autorizado. Se considera una novedad grave presentar productos generados por IA como propios sin el debido proceso de citación o análisis crítico.
2. **Dispositivos Móviles, técnicos y tecnológicos:** Se regula como elemento no esencial el porte, uso de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, a menos que medie una instrucción pedagógica expresa considerada excepcional y avalada por un directivo docente (Coordinadores o rectora).
3. **Propiedad Intelectual:** Se promueve la honestidad académica, regulando cualquier acción que

implique plagio, suplantación de identidad digital o fraude en plataformas institucionales.

Regulaciones de imagen institucional en entornos digitales

La actuación en entornos virtuales o digitales de los miembros de la comunidad valenciana se rige por la responsabilidad y la ética:

1. **Responsabilidad de Marca:** Todo estudiante es responsable de las actuaciones y consecuencias derivadas de difundir material sensible que involucre el nombre del colegio, el uniforme o sus símbolos oficiales.
2. **Cultura de Inclusión y No Discriminación:** Se prohíbe el uso de redes sociales o grupos digitales para compartir contenido orientado a la burla, exposición, hostigamiento o discriminación por razones de pensamiento, género, identidad o cualquier otra condición.
3. **Respeto a la privacidad:** No se permite grabar ni fotografiar a compañeros, docentes o funcionarios sin su consentimiento expreso y autorización (En el caso de menores de edad es necesario el consentimiento de los padres), ni difundir dicho material en canales públicos o privados.

ARTÍCULO 45 - REGULACIONES DE INTERACCIONES AFECTIVAS E INTERPERSONALES

La institución reconoce el afecto como una dimensión humana esencial; no obstante, el colegio es un entorno pedagógico de carácter público donde los estudiantes deben abstenerse de realizar manifestaciones de afecto desproporcionadas que afecten el ambiente formativo o los derechos de terceros, tales como:

1. Encuentros íntimos en baños, unidades sanitarias u otras dependencias del plantel.
2. Besos en la boca, caricias, sujeciones excesivas o acciones de connotación íntima o sexual inapropiadas en público.
3. Sentarse en el regazo o piernas de compañeros(as) dentro de las instalaciones institucionales.
4. Cualquier comportamiento exhibicionista o provocativo que transgrede el respeto mutuo y la convivencia saludable.

Regulaciones sobre el cuidado del entorno y medio ambiente

Como compromiso con la protección del entorno escolar y los bienes colectivos, los estudiantes deben:

1. Gestionar correctamente los residuos, utilizando los recipientes de clasificación y evitando arrojar basura fuera de ellos.
2. Hacer un uso racional del agua y la energía eléctrica, evitando desperdicios en baños y aulas de clase.
3. Preservar la infraestructura, absteniéndose de rayar o dañar pupitres, paredes, murales o material bibliográfico.

ARTÍCULO 46 - GARANTÍA DE ESCOLARIDAD ADAPTATIVA Y EDUCACIÓN ASISTIDA POR LA TECNOLOGÍA

En virtud de los componentes de accesibilidad material y adaptabilidad del derecho fundamental a la educación, el colegio garantiza la continuidad formativa a través de la tecnología en situaciones excepcionales:

- A. **Alcance del Derecho:** Todo estudiante que, por razones de salud debidamente certificadas, situaciones de riesgo extraordinario para su integridad personal o familiar, o casos fortuitos de peso, no pueda asistir físicamente al plantel, tiene derecho a recibir su formación mediante modalidades

virtuales, híbridas o de trabajo autónomo asistido.

B. Compromisos Institucionales:

1. **Plataforma Phidias:** La institución garantiza el acceso total a guías, actividades y evaluaciones a través de Phidias, asegurando el vínculo pedagógico permanente.
2. **Flexibilidad Curricular:** Los docentes realizarán los ajustes razonables necesarios en la metodología para que el estudiante en casa reciba una instrucción de calidad equivalente a la presencial.
3. **Seguimiento de Orientación:** Se activará un plan de acompañamiento emocional liderado por el Departamento de Orientación Escolar para mitigar los efectos del aislamiento físico.

C. Compromisos de la Familia:

1. **Entorno de Aprendizaje:** Asegurar un espacio físico adecuado y libre de distracciones (fuera de habitaciones o camas) que permita la disposición para el estudio.
2. **Soporte de Evidencias:** Reportar oportunamente a través de Phidias cualquier novedad y allegar las certificaciones que justifican la no presencialidad.
3. **Participación Proactiva:** Supervisar la asistencia puntual a encuentros sincrónicos y la entrega diligente de compromisos académicos así como la disposición para recibir las orientaciones de la clase.

TÍTULO III PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS (SIEE)

CAPÍTULO I ENFOQUE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 47 - ENFOQUE PEDAGÓGICO DEL SIEE

El enfoque pedagógico del Colegio Guillermo León Valencia de Popayán se centra en la educación para la formación y el desarrollo humano integral y social. Su modelo pedagógico está diseñado considerando los impactos de la globalización, la reconstrucción social, el impacto cultural de los medios de comunicación, y la evolución constante del conocimiento y la tecnología.

Promueven una acción pedagógica que facilite el proceso educativo y motive a los actores educativos a elaborar sus propias metodologías. Se enfocan en el desarrollo de capacidades e intereses individuales, fomentando la interacción con el entorno y el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales.

El modelo pedagógico integrado busca contribuir al desarrollo humano de la persona y la sociedad, promoviendo la investigación, la creatividad, la reflexión y el análisis para alcanzar metas propuestas. Se destaca la participación de toda la comunidad educativa en un ambiente de afecto, tolerancia, reconocimiento y desarrollo creativo.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio Guillermo León Valencia está fundamentado en un marco legal, doctrinal y situacional, incluye objetivos, modelo pedagógico, currículo, plan de estudios,

plan operativo, evaluación, promoción y ejecución. Es dirigido y orientado por la Rectora y los educadores, con el propósito de formar y promover integralmente a la persona, brindándole herramientas para enfrentar la realidad con responsabilidad, autonomía y capacidad para resolver problemas.

En cuanto a la pedagogía utilizada en el presente año escolar, en la sección preescolar y primaria se enfocan en el Aprendizaje Significativo, donde se busca dar sentido a lo aprendido y despertar el interés de los estudiantes. En la sección de bachillerato, se aplica el Aula Invertida y el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP). El Aula Invertida implica que los estudiantes exploran contenidos antes de la clase presencial, mientras que el ABP busca que el aprendizaje sea significativo al relacionar nueva información con experiencias previas. Estas metodologías promueven la participación activa de los estudiantes y el desarrollo de habilidades fundamentales para su futuro laboral.

ARTÍCULO 48 - CRITERIOS Y DIMENSIONES DE LA EVALUACIÓN

El parágrafo del artículo 5 del Decreto 1290 del 2009, reglamentación que rige en Colombia el sistema de evaluación y promoción de los educandos de la Educación Básica y Media, deja a cada Colegio la definición de los términos con que se califica y evalúa a los estudiantes en los Informes de Evaluaciones Bimestrales y en el Informe Final.

- **Procesos De Evaluación:**

Para desarrollar la evaluación, el colegio Guillermo León Valencia, tiene en cuenta los siguientes procesos:

1. Técnicas discursivas individuales y grupales
2. Creación Literaria, artística, corporal, gráfica, manual, tecnológica, entre otras.
3. Elaboración de material didáctico (carteleros, mapas conceptuales, diapositivas) y digital (Textos, presentaciones, vídeos, audios).
4. Comunicación asertiva (Clara, precisa y concisa)
5. Trabajo en equipo
6. Elaboración de reseñas, ensayos, informes de lectura, textos argumentativos, textos filosóficos, textos expositivos, textos narrativos, textos informativos, textos instructivos.
7. Prueba escrita.
8. Comprensión Lectora tipo prueba saber
9. Creación filosófica en el ambiente

Se tendrá en cuenta las tres dimensiones fundamentales en el proceso de aprendizaje como:

1. **Aspecto Cognitivo:** con relación a conocimientos, capacidad investigativa y creatividad
2. **Aspecto Procedimental:** Desarrollo de las capacidades para abordar, ejecutar y desarrollar actividades.
3. **Aspecto Actitudinal:** la adaptación, interacción, cooperación, participación, asistencia y vivencia de valores.

ARTÍCULO 49 - CARACTERÍSTICAS DE LOS PROCESOS Y RECURSOS EVALUATIVOS

Características de la evaluación:

1. **Continua:** No es un momento terminal, hace parte del propio proceso de aprendizaje y enseñanzas de los diferentes centros e instituciones.
2. **Sistemática:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la evaluación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias del área, los logros, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares de la misma, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
3. **Flexible e Inclusiva:** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
4. **Interpretativa:** Busca entender, significar y dar sentido a los niveles de formación de los estudiantes y los niveles pedagógicos e institucionales de los centros e instituciones educativas.
5. **Participativa:** Permite que hagan parte de la evaluación de los estudiantes los padres de familia, los docentes y agentes externos, a través de la auto-evaluación y coevaluación.
6. **Formativa:** Reorientar los procesos y metodologías educativas, hacia la transformación del educando que inciden en el comportamiento en su desempeño para el emprender y su convivir.
7. **Procesual:** Se interesa por los procesos y operaciones cognitivas de los estudiantes en el aprendizaje y en especial de los conocimientos previos que posee, el tipo de meta y motivaciones, las expectativas y competencias involucradas en la evaluación.
8. **Integral:** La evaluación se hará teniendo en cuenta, aprendizajes, procesos y desempeños, tendrá como base las dimensiones: cognitiva, procedimental y actitudinal.

Recursos

En forma general, los recursos utilizados para el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje se relacionan a continuación y se utilizan de manera gradual partiendo de lo sencillo a lo complejo en todos los niveles:

1. **Recursos humanos:** Los docentes del área, padres de familia y comunidad en general.
2. **Recursos físicos:** Textos sencillos: fotocopias, libros, internet. Audiovisuales: videos, televisión, computador, video Beam. Tics: internet. Guías de trabajo. Carteleros. Recursos institucionales: biblioteca. Entorno virtual de aprendizaje - PHIDIAS
3. **Recursos bibliográficos:** Libros de texto, literarios y consultivos de las diferentes editoriales, Diccionarios de significaciones básicas lengua castellana y español e inglés, Diccionario de Sinónimos y Antónimos, Recursos tecnológicos.

CAPÍTULO II LA EVALUACIÓN EN EL PREESCOLAR

ARTÍCULO 50 - FINALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESCALA CUALITATIVA EN PREESCOLAR

La evaluación en el NIVEL PREESCOLAR es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el Educador, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

La Evaluación del desarrollo de los aprendizajes de los niños en el nivel inicial, específicamente entre los tres y seis años será concebida como un proceso permanente de valoración cualitativa de sus competencias y de los aprendizajes adquiridos así como las condiciones que lo afectan siendo este un proceso individualizado. En este sentido la evaluación es el principal instrumento del docente para tomar las decisiones curriculares ya que suministrará información del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños.

Algunos de los instrumentos que utilizarán los docentes serán de carácter cualitativo descriptivo mediante la observación, en las diferentes dimensiones del desarrollo, las entrevistas con los estudiantes y los padres de familia, y el diálogo permanente con quienes intervienen en el proceso, así como las demás estrategias utilizadas. Por tal razón la acción educativa en el preescolar estará dirigida a desarrollar las habilidades del niño; teniendo en cuenta algunos parámetros de referencia, los cuales son:

1. **Desarrollo Evolutivo:** referido al conjunto de conductas características del niño, las cuales pueden ser consideradas como los patrones evolutivos típicos de un grupo de niños a una edad determinada.
2. **Necesidades e intereses del niño:** Se deben variar las estrategias para abordar el aprendizaje en relación con las necesidades e interés de los niños del grupo, aunque sean niños de la misma edad.

La **evaluación** se dará mediante la observación de tres momentos importantes:

1. **Evaluación Diagnóstica:** permitirá conocer el punto de partida y establecer las pautas, así como apreciar los conocimientos previos de los niños en relación con sus diferentes dimensiones de desarrollo.
2. **Evaluación de Desarrollo o Formativa:** permitirá recoger información durante el desarrollo del plan a fin de identificar los aprendizajes y el nivel alcanzado por los niños así como para modificar o planear nuevas estrategias que favorezcan el alcance de los aprendizajes o avanzar hacia la consolidación de los que están en proceso y conectar o correlacionar con nuevos centros de interés.
3. **Evaluación Final o de Culminación:** permitirá identificar los avances y limitaciones o el nivel de desempeño alcanzado a partir de los estándares evidenciados por los niños al final del proceso.

Para el registro descriptivo se utilizará la siguiente nomenclatura:

SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	POCAS VECES
EXCELENTE	MUY BIEN	BIEN	DEBO MEJORAR

Teniendo en cuenta las siguientes **dimensiones**:

1. Dimensión Corporal, Cognitiva
2. Dimensión Comunicativa
3. Dimensión Estética
4. Dimensión Socio afectiva
5. Dimensión ética y valores.

La evaluación se hará en forma permanente aprovechando cada una de las actividades diarias para observar el desempeño de nuestros estudiantes y respetando sus ritmos de aprendizaje.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS, ESCALAS Y APOYO ACADÉMICO

ARTÍCULO 51 - ESCALA DE VALORACIÓN VALENCIANA Y SU EQUIVALENCIA NACIONAL

El Colegio Guillermo León Valencia adopta una escala de valoración numérica de 1.00 a 5.00, acompañada de una denominación cualitativa que describe el nivel de desempeño alcanzado. Esta escala se aplica en cada uno de los componentes evaluados (Saber 33%, Saber Hacer 34% y Ser 33%).

1. RANGOS DE EQUIVALENCIA:

La escala numérica y su correspondencia con los niveles de desempeño nacional se rige bajo los siguientes límites:

- **DESEMPEÑO SUPERIOR (S) - (4.70 a 5.00):** Cuando supera en forma excepcional la totalidad de los desempeños, logros y/o estándares previstos. Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades de apoyo complementarias. No tiene fallas, o presenta excusas justificadas. No presenta dificultades relacionales o de comportamiento. Desarrolla actividades que exceden las exigencias y manifiesta alto sentido de pertenencia.
- **DESEMPEÑO ALTO (A) - (4.20 a 4.69):** Cuando supera ampliamente los desempeños previstos. Alcanza los desempeños pero con algunas actividades de apoyo complementarias. Presenta faltas de asistencia justificadas. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento y manifiesta sentido de pertenencia.
- **DESEMPEÑO BÁSICO (BS) - (3.50 a 4.19):** Cuando obtiene los desempeños con algunas limitaciones en los requerimientos. Desarrolla un mínimo de actividades académicas requeridas. Presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas y dificultades de comportamiento que supera parcialmente.
- **DESEMPEÑO BAJO (BJ) - (1.00 a 3.49):** Cuando el estudiante no alcanza a superar los requerimientos básicos previstos. No alcanza los desempeños mínimos incluso tras realizar las actividades de apoyo. Presenta inasistencias injustificadas, dificultades comportamentales recurrentes y no manifiesta sentido de pertenencia.

Parágrafo 1: Notas de Aprobación: Un estudiante se considera aprobado en una asignatura si su desempeño final es igual o superior a 3.50 (Básico). La valoración final equivalente a Desempeño Bajo (1.00 a 3.49) es reprobatoria para cualquier actividad o área académica.

2. APLICACIÓN Y REGISTRO DE RECUPERACIONES DEL PERIODO:

Al aplicarse los procesos de recuperación de dificultades académicas del periodo, se registrarán las notas definitivas en la plataforma de acuerdo con los siguientes dos escenarios:

- 1) **CASO 1** (Recuperación Aprobatoria): Si la nota original obtenida en el periodo es menor a 3.50 (ej. 3.00) y el estudiante obtiene una calificación de 5.00 en su sustentación, la nota definitiva cargada en Phidias será de 3.50 MÁXIMA.
- 2) **CASO 2** (Recuperación Reprobatoria): Si la nota original obtenida es menor a 3.50 (ej. 3.00) y en el proceso de recuperación el estudiante obtiene una calificación inferior (ej. 2.00), se mantendrá como definitiva la NOTA MÁS ALTA original (es decir, 3.00).

3. PROCESO PARA ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE:

Para los educandos con barreras para el aprendizaje, la valoración académica se centrará en el desarrollo y fomento de sus capacidades y habilidades hasta donde sus procesos motrices y cognitivos se lo permitan, de forma dinámica y no magistral. Su calificación se registrará de manera cualitativa pero evaluando su proceso cuantitativo utilizando como única hoja de ruta el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) desarrollado por la institución a partir del diagnóstico clínico externo certificado.

ARTÍCULO 52 - PLANES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES ACADÉMICAS

Como la evaluación en la institución es continua, flexible e inclusiva, el estudiante que presente desempeños bajos en el transcurso del periodo escolar debe adoptar, desarrollar y sustentar el Plan de Mejoramiento Individual (PMI).

- **Nota:** Este PMI se complementa con “Espacios de fortalecimiento académico” descritos en el SIEE.

1. Procedimiento de Solicitud y Desarrollo del Plan:

El estudiante o padre de familia deberá solicitar el formato físico del en secretaría general CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PADRES DE FAMILIA. ESTUDIANTES QUE NECESITAN FORTALECIMIENTO ACADÉMICO. Este consentimiento informado da lugar a la inscripción del educando que presenta desempeños bajos o competencias con dificultades en un proceso de fortalecimiento con horarios establecidos al inicio de la jornada escolar en donde los docentes basados en los resultados cuantitativos o cualitativos (PIAR) del período, establecen un plan individual o colectivo de fortalecimiento para superar los vacíos o dificultades.

2. Cronograma de Entrega y Sustentaciones de Periodos Pendientes:

Si al finalizar el periodo académico persiste la dificultad en una asignatura, el estudiante continuará trabajando en su plan de apoyo (Proceso de fortalecimiento académico) en el colegio de forma semanal con apoyo en casa y presentará su respectivo proceso de exposición, sustentación y aplicación de evaluaciones sumativas o talleres que evidencian un avance en el proceso de superación de las dificultades en las siguientes fechas límite improrrogables fijadas por la Coordinación Académica:

- 1) **Plan de Apoyo del Primer Periodo:** Preparación y sustentación de actividades académicas escolares de forma periódica cada semana para evidenciar avances y no generar un proceso acumulativo de única evaluación, un día a la semana por materia según el calendario que se establezca con base a las necesidades en horario de: 7:00 am a 7:45 am (básica primaria) y 7:00 am a 7:30 am (básica secundaria y media).
- 2) **Plan de Apoyo del Segundo Periodo:** Preparación y sustentación de actividades académicas escolares de forma periódica cada semana para evidenciar avances y no generar un proceso acumulativo de única evaluación, un día a la semana por materia según el calendario que se establezca con base a las necesidades en horario de: 7:00 am a 7:45 am (básica primaria) y 7:00 am a 7:30 am (básica secundaria y media).
- 3) **Plan de Apoyo del Tercer Periodo:** Preparación y sustentación de actividades académicas escolares de forma periódica cada semana para evidenciar avances y no generar un proceso acumulativo de única evaluación, un día a la semana por materia según el calendario que se establezca con base a las necesidades en horario de: 7:00 am a 7:45 am (básica primaria) y 7:00 am a 7:30 am (básica secundaria y media).
- 4) **Plan de Apoyo del Cuarto Periodo:** Preparación y sustentación de actividades académicas escolares de forma periódica cada semana para evidenciar avances y no generar un proceso

acumulativo de única evaluación, un día a la semana por materia según el calendario que se establezca con base a las necesidades en horario de: 7:00 am a 7:45 am (básica primaria) y 7:00 am a 7:30 am (básica secundaria y media).

Parágrafo 1. El estudiante que no realice la entrega física del plan de apoyo debidamente desarrollado en las fechas estipuladas por el docente, perderá el derecho a presentarse en los tiempos de sustentación programados, al no contar con evidencias físicas que constatan su proceso de mejora.

ARTÍCULO 53 - CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La promoción escolar en el Colegio Guillermo León Valencia se define como la consecuencia natural del proceso formativo, fundamentada en criterios pedagógicos, éticos y académicos que privilegian la formación integral y el acompañamiento personalizado del estudiante.

1. Criterios de Promoción Ordinaria:

Un estudiante será promovido al año lectivo o grado superior correspondiente cuando cumpla satisfactoriamente con los siguientes requisitos:

- a) Obtener valoración final de Desempeño Básico (DBS), Alto (DA) o Superior (DS) (calificación numérica igual o superior a 3.50) en la totalidad de las asignaturas y áreas del Plan de Estudios.
- b) Registrar un porcentaje de asistencia acumulada igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del total de las actividades académicas y días escolares programados en el año lectivo.
- c) Haber realizado, entregado y sustentado la totalidad de las actividades de apoyo y planes de mejoramiento individual (PMI) previstos en el transcurso del año lectivo, demostrando compromisos de crecimiento personal y actitudinal en el componente del "Ser".

2. Criterios de Repetición y No Promoción (SIEE-Manual):

Un estudiante será considerado para la repetición de un grado o año escolar en las siguientes situaciones excepcionales:

- a) Obtener valoración final equivalente a Desempeño Bajo (DBJ) (calificación de 1.00 a 3.49) en dos (2) o más asignaturas al finalizar el año escolar, habiendo agotado y reprobado el correspondiente proceso de habilitación especial.
- b) **Repetición automática:** Cuando el estudiante pierda de forma completa dos (2) áreas del plan de estudios.
- c) **Inasistencia acumulada:** Registrar inasistencia injustificada igual o superior al veinticinco por ciento (25%) de las actividades y jornadas académicas desarrolladas durante el año escolar.

Parágrafo 1. Renovación de Matrícula: La institución se reserva el derecho de no renovar el Contrato de Matrícula para los años lectivos siguientes en caso de que el estudiante o sus padres incumplan de manera reiterada los compromisos académicos y de mejoramiento del Ser adquiridos en las actas de seguimiento.

Parágrafo 2. Excepciones de Reprobación: En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades académicas, de igual manera que no lo harán los educandos diagnosticados con Necesidades Educativas Especiales (NEE/PIAR), para quienes primará la evaluación cualitativa de sus ritmos individuales de aprendizaje.

3. Constitución y Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, en la institución funcionará la Comisión de Evaluación y Promoción por cada grado.

- a) **Integración:** Estará conformada por el Rector, el Coordinador Académico, el Coordinador de Convivencia, los Jefes de Departamentos y los Directores de Grupo del grado respectivo.
- b) **Sesiones:** Se reunirá al finalizar cada período académico (cuatro sesiones ordinarias de seguimiento) y una quinta sesión extraordinaria al finalizar el año escolar.
- c) **Funciones principales:**
 - 1) Analizar los resultados académicos bimestrales para identificar estudiantes con desempeños excepcionales y aquellos con dificultades académicas o actitudinales.
 - 2) Emitir recomendaciones formales de mejoramiento a docentes, estudiantes y padres de familia.
 - 3) Sugerir formalmente al Consejo Académico la promoción o reprobación definitiva de los estudiantes al finalizar el año lectivo.
 - 4) Analizar, revisar y emitir concepto técnico-pedagógico respecto de las solicitudes de promoción anticipada y casos especiales.

ARTÍCULO 54 - CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Los estudiantes de la institución que obtuvieron Desempeño Bajo (DBJ) en un máximo de una (1) área o una (1) asignatura del plan de estudios del respectivo grado anterior, podrán aspirar y acceder al beneficio de la promoción anticipada de grado, el cual se surtirá durante las primeras dos semanas del primer período del año escolar siguiente.

1. Requisitos Obligatorios para la Postulación:

- a) No haber reprobado con desempeño bajo en más de una (1) asignatura o área en el año lectivo anterior.
- b) Haber presentado físicamente y en las fechas asignadas los planes de apoyo del área reprobada.
- c) Radicar solicitud formal por escrito ante la Rectoría y la Coordinación Académica únicamente durante el proceso de matrícula ordinaria (no aplica para matrículas extraordinarias).
- d) Presentar y aprobar la sustentación escrita del área reprobada durante la primera y segunda semana del primer período del año escolar en curso, obteniendo como calificación obligatoria Desempeño Superior (DS) (calificación de 4.70 a 5.00).

2. Casos Especiales para la Promoción Anticipada:

Se exceptúa de los plazos del proceso ordinario y se autorizará de manera excepcional la promoción anticipada en cualquier período académico del año lectivo, siempre que medie solicitud escrita a la Rectoría y el Consejo Académico certifique Desempeño Alto o Superior, por las siguientes causas debidamente comprobadas:

- a) Traslado obligatorio de residencia familiar a otro municipio, ciudad o país.
- b) Razones de fuerza mayor o de orden económico comprobado de la familia.
- c) Cambio involuntario o adaptativo de calendario escolar (de Calendario A a Calendario B).
- d) Excelencia Académica Demostrada: Cuando el estudiante registre Desempeño Superior (DS) en todas las asignaturas durante tres (3) de los cuatro (4) períodos académicos que componen el año lectivo actual.

ARTÍCULO 55 - PROCESOS DE AUTO EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

En todas las áreas y para cada periodo académico, se implementará la autoevaluación como una práctica pedagógica fundamental orientada a la autorregulación y toma de conciencia del proceso de aprendizaje de la estudiante.

Para su desarrollo, el educador presentará previamente los criterios específicos de evaluación que tendrá en cuenta. Con base en estos, el estudiante realizará su valoración actitudinal (SER), la cual se registrará en Phidias y tendrá un peso ponderado dentro del componente del "SER" según configuración asignada en la planeación institucional y registrada en el SIEE. En preescolar y básica primaria, la autoevaluación se apoya en dinámicas lúdicas y emoticones que expresan su compromiso con acompañamiento docente.

ARTÍCULO 56 - PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN Y CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO

Ante cualquier inconformidad con los informes periódicos o finales de evaluación y decisiones de promoción, el educando y su familia deben agotar de manera estricta el conducto regular académico, el cual se compone de los siguientes ocho (8) niveles jerárquicos:

1. **Nivel 1:** Diálogo directo y persuasivo entre el docente de la asignatura y el estudiante, dejando registro por escrito en la agenda o cuaderno digital de la materia .
2. **Nivel 2:** Diálogo entre docente, estudiante y el Director de Grupo, dejando constancia escrita en el Observador del Estudiante.
3. **Nivel 3:** Reunión formal entre el Director de Grupo, docente, estudiante y padres de familia para establecer y firmar compromisos académicos de mejora.
4. **Nivel 4:** Remisión formal del expediente del caso a la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado.
5. **Nivel 5:** Traslado y revisión del caso ante la Coordinación Académica del plantel.
6. **Nivel 6:** Remisión formal y estudio técnico-pedagógico por el Consejo Académico.
7. **Nivel 7:** Apelación directa ante el Equipo Directivo de la institución.
8. **Nivel 8:** Instancia final de resolución de conflictos ante el Consejo Directivo de la institución, cuya decisión se tomará por mayoría absoluta.

Parágrafo 1. Términos de Vencimiento: El derecho a solicitar aclaraciones, correcciones o interponer reclamaciones sobre cualquier concepto evaluativo prescribirá de forma definitiva a los ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha oficial de entrega del informe de evaluación del periodo.

ARTÍCULO 57 - CAUSAS ACADÉMICAS PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE

El Colegio Guillermo León Valencia considera el retiro o la pérdida de cupo de un estudiante por causales académicas como una medida extrema y de carácter excepcional, aplicable únicamente tras agotar todas las estrategias de apoyo e inclusión previstas en el SIEE.

1. Causas para el Retiro Académico:

Serán causales de pérdida de continuidad en el plantel y la no renovación del contrato de matrícula las siguientes:

- a) Registrar inasistencia injustificada acumulada equivalente o superior al veinticinco por ciento (25%) del total de las actividades académicas y clases programadas para el año escolar.

- b) Obtener Desempeño Bajo (1.00 a 3.49) persistente en dos (2) o más asignaturas o áreas del plan de estudios al finalizar el año escolar, habiéndose negado a participar o habiendo reprobado los procesos de nivelación y habilitación especial.
- c) Desinterés sistemático y falta grave de compromiso académico, documentada por los docentes y coordinaciones mediante el incumplimiento reiterado de los planes de mejoramiento individual (PMI) firmados por el acudiente.

2. Debido Proceso y Garantías de Retiro:

Antes de emitir una resolución de retiro académico, la Rectoría y las coordinaciones verificarán que el plantel haya garantizado el acompañamiento de Orientación Escolar, informado formalmente por Phidias a los padres sobre el rendimiento, agotado los PMI y convocado a entrevistas académicas con la Comisión de Evaluación.

La decisión final de retiro será emitida por la Rectoría mediante resolución motivada, contra la cual el acudiente podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

CAPÍTULO IV PROGRAMAS ACADÉMICOS INTERNACIONALES

ARTÍCULO 58: INTEGRACIÓN CULTURAL Y ALIANZAS INTERNACIONALES (AFS)

EL COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA reconoce la importancia de la globalización y el intercambio cultural como herramientas clave en la formación integral de sus estudiantes. Por ello, ha establecido alianzas estratégicas con organizaciones internacionales como AFS (American Field Service) para fomentar programas de intercambio cultural y académico. Estos programas ofrecen a los estudiantes la oportunidad de ampliar sus horizontes, conocer otras culturas, perfeccionar idiomas extranjeros y enriquecer su formación académica y personal.

AFS es un aliado fundamental en la implementación de los programas de intercambio. Esta organización no gubernamental y sin fines de lucro promueve intercambios interculturales que permiten a los estudiantes adquirir competencias globales, a través de experiencias inmersivas en diferentes países.

1. INGRESO DE ESTUDIANTES INTERNACIONALES

El COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA avala y facilita el ingreso de uno o dos estudiantes internacionales cada año escolar. Estos estudiantes, provenientes de diversos países, son recibidos en nuestra institución con el objetivo de promover el intercambio cultural y académico.

2. PROCESO DE SELECCIÓN Y RECEPCIÓN

Selección: AFS se encarga de seleccionar a los estudiantes internacionales que participarán en el programa de intercambio, asegurando que cumplan con los requisitos académicos y personales necesarios para integrarse de manera exitosa en nuestro colegio.

Recepción: Al inicio del año escolar, los estudiantes internacionales son recibidos por una comisión conformada por docentes, coordinadores y representantes de AFS. Se les proporciona una inducción sobre la cultura colombiana, las normas del colegio y el programa académico que seguirán durante su estancia.

3. INTEGRACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL

Programa Académico: Los estudiantes internacionales se integran al programa académico regular del colegio, asistiendo a clases y participando en las actividades curriculares y extracurriculares. Se les asigna un tutor académico que les brinda apoyo y seguimiento constante.

Intercambio Cultural: Se organizan actividades y eventos especiales para fomentar el intercambio cultural entre los estudiantes internacionales y la comunidad educativa. Estos eventos incluyen presentaciones culturales, talleres de idiomas y actividades sociales que permiten a todos los estudiantes compartir y aprender de las diferentes culturas.

4. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Para los Estudiantes Internacionales: Adquirir conocimientos académicos y habilidades interculturales, perfeccionar el idioma español y vivir una experiencia enriquecedora en un entorno educativo diverso.

Para los Estudiantes del Colegio: Desarrollar competencias globales, mejorar habilidades en idiomas extranjeros, y enriquecer su comprensión y respeto por otras culturas.

Para la Comunidad Educativa: Fortalecer la cultura de inclusión y respeto por la diversidad, y promover un ambiente de aprendizaje global.

5. COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN

Internacionales, facilitando su integración y asegurando una experiencia educativa positiva y enriquecedora. Además, la institución se responsabiliza de garantizar que el proceso de intercambio se lleve a cabo en cumplimiento con las normativas legales y académicas vigentes.

6. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

El programa de intercambio académico internacional será evaluado periódicamente para asegurar su efectividad y beneficios para todos los participantes. Se tomarán en cuenta las experiencias y sugerencias de los estudiantes internacionales, los estudiantes locales, los docentes y AFS para implementar mejoras continuas.

TÍTULO IV PROCEDIMIENTOS PARA LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I EL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO (LEY 115 DE 1994)

ARTÍCULO 59 - PRINCIPIOS Y PASOS DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

NOTA ACLARATORIA: El presente Manual de Convivencia constituye una unidad integral que abarca tanto las pautas de interacción social (convivencia) como los compromisos de la disciplina escolar (Disciplina). Se entiende la disciplina no como un sistema punitivo, sino como el conjunto de pautas, compromisos y normas institucionales que posibilitan el desarrollo organizado de las actividades académicas y formativas. No se concibe como un mecanismo de sometimiento, sino como la estructura formativa que permite el ejercicio ordenado de la libertad individual en armonía con los objetivos educativos de la institución.

Sustento legislativo: Ley 115 de 1994, Art. 87, 96 y 132; Decreto 1075 de 2015, Art. 2.3, 3.1, 4.4 Numeral 7; y Sentencia de la Corte Constitucional T-240/18.

En cumplimiento del Artículo 29 de la Constitución Política y el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, todo procedimiento orientado a atender novedades de convivencia o disciplina en el Colegio Guillermo León Valencia se desarrollará bajo un enfoque formativo, respetando de manera estricta y obligatoria las siguientes siete (7) etapas procesales para evitar cualquier vicio de nulidad:

1. **Apertura y Comunicación Formal:** Notificación escrita y digital inmediata al estudiante y sus padres o acudientes a través de Phidias sobre el inicio del proceso, indicando con precisión los hechos y la norma presuntamente vulnerada.
2. **Formulación de Cargos:** Descripción detallada y clara de la presunta responsabilidad del educando en la consecución de la presunta norma vulnerada, acompañada de las evidencias físicas o digitales correspondientes.
3. **Traslado de pruebas:** Puesta a disposición del estudiante y de su familia de la totalidad del expediente y las pruebas recaudadas para su análisis.
4. **Descargos o versión libre y Solicitud de Pruebas:** Término perentorio e improrrogable de entre uno (1) a cinco (5) días hábiles para que el estudiante presente sus descargos o versión libre de los hechos por escrito y solicite o aporte las pruebas que considere necesarias para su defensa [1.3, Sentencia T-917/06] se deja claridad que el tiempo es esencial para subsanación de la presunta norma vulnerada, para restaurar el vínculo fragmentado, pero sobre todo para superar las diferencias y restaurar el tejido armónico disciplinario y convivencia entre la presunta víctima y el presunto infractor; por lo cual se considera que se debe actuar con cautela pero también con celeridad en la atención del proceso.
5. **Práctica y Valoración de Pruebas:** Evaluación técnica y pedagógica de las pruebas aportadas bajo el principio de la sana crítica, rechazando aquellas obtenidas con violación de derechos fundamentales (como revisiones sin consentimiento o violaciones a la intimidad digital) [1.3, Sentencia T-240/18].
6. **Resolución Motivada:** Pronunciamiento definitivo por escrito emitido por la Rectoría o el Consejo Directivo, según competencia, debidamente fundamentado en las normas del manual y las pruebas del expediente.
7. **Notificación y Recursos:** Notificación formal del fallo con indicación de los recursos de ley. El estudiante y su acudiente contarán con cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación para

interponer recurso de reposición ante el Rector y, en subsidio, recurso de apelación ante el Consejo Directivo, quien decidirá en última instancia por mayoría absoluta [SIEE Art. 75, Sentencia T-917/06].

ARTÍCULO 60. CRITERIOS DE ATENUACIÓN Y AGRAVACIÓN DISCIPLINARIA.

Para graduar la proporcionalidad del correctivo o sanción aplicable en el fallo disciplinario, la autoridad escolar deberá ponderar los siguientes factores debidamente fundamentados en el expediente:

1. **Circunstancias de Atenuación (Disminuyen la gravedad o la sanción):**
 - a) La edad del infractor, su desarrollo mental, psico afectivo y volitivo.
 - b) El excelente comportamiento anterior y la ausencia de llamados de atención preventivos registrados en Phidias u observador.
 - c) La asunción ética del error, manifestando una actitud reflexiva, de arrepentimiento sincero y disposición voluntaria para reparar los daños de forma autónoma.
 - d) Haber actuado inducido por un tercero que ejerce una relación de poder o presión grupal evidente en el contexto.
2. **Circunstancias de Agravación (Aumentan la gravedad o la sanción):**
 - a) La reincidencia sistemática en el incumplimiento de las normas y deberes consagrados
 - b) El efecto nocivo comprobado de la falta en la convivencia o el clima escolar de la comunidad educativa.
 - c) Negar sistemáticamente la comisión de la falta comprobada o intentar atribuir falsamente a otra persona (falso testimonio).
 - d) La premeditación o planeación previa de la falta con la participación o instigación de otros integrantes del plantel.

ARTÍCULO 61. TRANSICIÓN A LA RUTINA DISCIPLINARIA EN GRADO PRIMERO.

En atención a las particularidades del desarrollo de los educandos de la primera infancia y el ciclo inicial, se establece una transición formativa diferenciada para los estudiantes de grado primero:

- a) Las novedades del comportamiento que afecten la convivencia o el orden no darán lugar a sanciones punitivas ni a suspensiones intramurales y extramurales.
- b) Ante un hecho disciplinario o relacional, el docente aplicará de forma prioritaria el diálogo socioemocional y la mediación directa con los padres de familia.
- c) Se implementará como único instrumento de seguimiento el Reporte Formativo de Convivencia, el cual consignará el hecho con una finalidad reflexiva y definirá compromisos conjuntos entre la familia y el colegio para orientar la autorregulación y el fomento de valores cotidianos en el niño.

ARTÍCULO 62. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE SEGUNDO A UNDÉCIMO.

Los estudiantes de segundo a undécimo grado quedan plenamente vinculados al cumplimiento de las reglas del debido proceso disciplinario para la permanencia en el establecimiento. Toda novedad que implique el incumplimiento voluntario u omisión culpable de los deberes de carácter formal, organizativo o académico dará inicio a la aplicación del protocolo graduado (Persuasivo, Disuasivo, Correctivo y Reeducativo) conforme a los procedimientos y competencias establecidos en el Capítulo III de este Título.

CAPÍTULO II

CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 63 - TIPIFICACIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS LEVES.

Constituyen faltas leves aquellas conductas que entorpecen el normal desarrollo de las actividades académicas y organizativas de la institución, sin vulnerar la integridad física, moral o psicológica de ningún miembro de la comunidad.

El Colegio Guillermo León Valencia mantiene de forma inalterable las siguientes veintiuna (21) conductas catalogadas como faltas leves basadas en la experiencia docente y el orden metodológico del aula.

COMPONENTE DISCIPLINARIO	
Nº	CATEGORÍA - FALTAS LEVES
	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD
1	Llegar tarde a la institución sin causa justificada
2	Llegar tarde al aula después del descanso o cambio de clase o actividad institucional sin causa justificada.
3	Permanecer fuera del aula al iniciar la jornada o después del cambio de docente sin autorización, siempre que no constituya evasión de clase.
4	Presentarse fuera del horario establecido para actividades institucionales obligatorias, sin causa justificada.
	DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
5	Utilizar el teléfono celular durante la jornada escolar en contravención de las normas institucionales sobre el uso de dispositivos electrónicos.
6	Utilizar audífonos durante en contravención de las normas institucionales sobre el uso de dispositivos electrónicos.
7	Utilizar relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos durante las actividades académicas sin autorización del docente
	COMPORTAMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES
8	No entregar oportunamente citaciones, comunicaciones o información institucional a los padres, madres o acudientes.
9	Omitir la firma de documentos institucionales cuando corresponda
10	Incumplir las normas establecidas para actos cívicos, culturales, deportivos, religiosos o demás actividades institucionales.
11	Incumplir ocasionalmente las instrucciones impartidas por docentes, directivos o personal autorizado de la institución educativa.
12	Permanecer en lugares no autorizados durante los descansos.

13	Ingresar a dependencias de acceso restringido sin autorización, siempre que no implique riesgo para la seguridad ni constituya una falta de mayor gravedad.
	CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR
14	Arrojar residuos fuera de los recipientes destinados para su disposición.
15	No mantener limpio el puesto de trabajo o el espacio utilizado durante las actividades escolares.
16	Desperdiciar agua, energía u otros recursos de la institución educativa.
17	Utilizar inadecuadamente los baños, sin ocasionar daños.
	CUIDADO DE LOS BIENES INSTITUCIONALES
18	Utilizar de manera inadecuada el mobiliario escolar, sin ocasionar daños.
19	No cuidar los materiales, equipos o elementos prestados por la institución educativa.
20	Dejar en desorden los espacios utilizados durante las actividades escolares.
21	Utilizar de manera inadecuada implementos deportivos, tecnológicos o pedagógicos, sin ocasionar daños.

ARTÍCULO 64. TIPIFICACIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS GRAVES.

Se definen como faltas graves aquellas conductas que de manera intencional o culposa vulneran las obligaciones y compromisos académicos y comportamentales directos adquiridos con la institución, afectando la normalidad del servicio educativo o la armonía de la comunidad.

Se establecen textualmente las veintidós (22) conductas constitutivas de faltas graves.

COMPONENTE DISCIPLINARIO	
Nº	CATEGORÍA - FALTAS GRAVES
	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD
1	Reincidir de manera reiterada en el incumplimiento de las normas de asistencia y puntualidad, pese a las acciones pedagógicas y disciplinarias previamente aplicadas
2	Ausentarse de una o varias clases o actividades académicas sin autorización (evasión de clase).
3	Abandonar un acto institucional, actividad pedagógica o formación general sin autorización.
4	Presentar justificaciones falsas o alterar la información relacionada con inasistencias, retardos o permisos.

	USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
5	Utilizar dispositivos electrónicos durante evaluaciones, pruebas o actividades calificables con el fin de obtener ventajas académicas o facilitar conductas contrarias a la honestidad académica.
6	Grabar, fotografiar o captar imágenes, audios o vídeos de miembros de la comunidad educativa sin autorización, cuando la conducta no constituya una situación Tipo II, Tipo III o un posible delito.
7	Difundir, compartir o almacenar mediante dispositivos electrónicos material académico, evaluaciones o documentos institucionales de circulación restringida sin autorización.
8	Utilizar dispositivos electrónicos para vulnerar plataformas, sistemas tecnológicos o recursos informáticos institucionales, cuando la conducta no configure una falta gravísima o un posible delito.
	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES
9	Alterar de manera reiterada el normal desarrollo de las actividades académicas o institucionales, desatendiendo las orientaciones impartidas por el personal autorizado.
10	Negarse de forma reiterada a cumplir las instrucciones impartidas por docentes, directivos docentes o personal autorizado de la institución educativa.
11	Promover o participar en actos colectivos que alteren el normal desarrollo de las actividades institucionales, cuando no constituyan una situación Tipo II o Tipo III.
12	Ingresar o permanecer en dependencias de acceso restringido sin autorización, poniendo en riesgo la seguridad o el normal funcionamiento de la institución educativa.
13	Incumplir de manera reiterada las medidas pedagógicas, disciplinarias o los compromisos formalmente adquiridos dentro del debido proceso.
14	Omitir, ocultar o suministrar información falsa durante actuaciones disciplinarias o administrativas, afectando el esclarecimiento de los hechos.
15	Ingresar o permitir el ingreso de personas ajenas a la comunidad educativa sin autorización, incumpliendo los protocolos institucionales de seguridad
	CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR
16	Ocasionar daños a jardines, zonas verdes, huertas escolares, árboles o demás espacios ambientales de la institución educativa de manera intencional o por uso indebido
17	Realizar inscripciones, dibujos, pinturas o cualquier otra intervención que deteriore paredes, puertas, baños, pisos, ventanas u otros espacios institucionales.
18	Alterar, destruir o retirar sin autorización la señalización institucional, los elementos de seguridad o los avisos informativos.
19	Arrojar sustancias, objetos o residuos que ocasionen contaminación, deterioro significativo del ambiente escolar o afecten las condiciones de salubridad de la institución educativa.
	CUIDADO DE LOS BIENES INSTITUCIONALES

20	Dañar, destruir o deteriorar intencionalmente bienes, mobiliario, equipos, laboratorios, recursos tecnológicos, bibliográficos, deportivos o cualquier otro bien de propiedad de la institución educativa.
21	Retener, ocultar, sustraer o no devolver intencionalmente bienes, materiales o recursos pertenecientes a la institución educativa o entregados para actividades académicas.
22	Utilizar bienes o recursos institucionales para fines diferentes a los autorizados, ocasionando deterioro, pérdida o afectación del servicio educativo.

Parágrafo 1: El colegio no se hará responsable por la pérdida de objetos personales como: joyas, celulares, computadores portátiles, tabletas electrónicas, dinero o similares de los estudiantes, y la responsabilidad recaerá en el propietario de los mismos.

ARTÍCULO 65. TIPIFICACIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS GRAVÍSIMAS.

Constituyen faltas gravísimas aquellas conductas extremas que amenazan de forma inminente la integridad física, mental y moral de los miembros de la comunidad valenciana, atentan contra la planta física de la institución o configuran presuntos delitos según la normatividad penal colombiana.

Se establecen de manera inalterable las siguientes veintitrés (23) conductas catalogadas como faltas gravísimas.

COMPONENTE DISCIPLINARIO	
Nº	CATEGORÍA - FALTAS GRAVÍSIMAS
	INTEGRIDAD, DIGNIDAD Y CONVIVENCIA ESCOLAR
1	Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
2	Participar en actos de intimidación, acoso escolar, ciberacoso, amenazas, hostigamiento o persecución contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
3	Incurrir en actos de discriminación por razones de origen, sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, etnia, nacionalidad, religión, condición socioeconómica o cualquier otra condición protegida por la ley.
4	Realizar conductas constitutivas de violencia sexual, acoso sexual o cualquier vulneración de la libertad, integridad o formación sexual.
5	Participar en riñas o agresiones colectivas que pongan en riesgo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
	Seguridad de la comunidad educativa
6	Salir de la institución educativa o del lugar donde se desarrolle una actividad institucional sin autorización.

7	Ingresar, portar, suministrar o facilitar armas, objetos peligrosos o elementos cuya tenencia represente riesgo para la comunidad educativa.
8	Ingresar, portar, consumir, distribuir o comercializar bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o cualquier otra sustancia prohibida dentro de la institución o durante actividades institucionales.
9	Provocar intencionalmente situaciones que pongan en riesgo la seguridad o la integridad de las personas o de las instalaciones institucionales.
	HONESTIDAD Y LEGALIDAD
11	Hurtar, apropiarse, extorsionar o participar en la sustracción de bienes de cualquier integrante de la comunidad educativa o de la institución educativa.
12	Falsificar documentos institucionales con el propósito de obtener un beneficio o causar perjuicio.
13	Incurrir en conductas que puedan constituir presuntos delitos conforme a la legislación colombiana.
	PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA
16	Destruir o causar daños de especial gravedad a los bienes, instalaciones o infraestructura de la institución educativa.
17	Manipular intencionalmente equipos o sistemas de seguridad, emergencia o prevención de riesgos, poniendo en peligro a la comunidad educativa.
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
21	Difundir por medios físicos o digitales contenido que vulnere la dignidad, intimidad, honra o buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
22	Acceder de manera indebida a plataformas institucionales, cuentas, bases de datos o sistemas informáticos de la institución educativa o de terceros.
23	Crear, modificar, divulgar o utilizar contenido digital para suplantar, intimidar, amenazar o afectar la convivencia escolar.

ARTÍCULO 66. FALTAS DISCIPLINARIAS DE TIPO ACADÉMICO.

Se definen como las conductas que vulneran la honestidad, transparencia y desarrollo curricular del SIEE. Se clasifican en leves (como el olvido sistemático de materiales o no reportar a padres informes de carácter académico que requieran su firma) y graves (como el plagio conceptual de consultas e investigaciones o la suplantación y copia en pruebas virtuales o físicas).

Su tratamiento se regirá bajo el conducto regular académico establecido en el Artículo 56.

COMPONENTE DISCIPLINARIO

Nº	COMPONENTE - CONDICIONES ACADÉMICAS COMPLEMENTARIAS O FALTAS DISCIPLINARIAS DE TIPO ACADÉMICO
	LEVES
1	Conversar de manera reiterada durante el desarrollo de las clases, afectando el ambiente de aprendizaje.
2	Interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas mediante conductas que dificulten el proceso de enseñanza y aprendizaje.
3	Realizar actividades ajenas a la clase que afecten el desarrollo de las actividades académicas propias o de los demás estudiantes.
4	No portar los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades académicas, sin causa justificada.
5	No presentar tareas, trabajos, evaluaciones o demás actividades académicas en los términos establecidos, sin causa justificada.
6	Incumplir los compromisos académicos previamente adquiridos con los docentes o con la institución educativa.
7	Incumplir los compromisos académicos previamente adquiridos con los docentes o con la institución educativa.
8	No participar, sin causa justificada, en las actividades académicas obligatorias programadas por la institución educativa.
9	Presentar como propios trabajos, tareas, proyectos o cualquier producción académica elaborada total o parcialmente por otra persona o mediante herramientas tecnológicas, desconociendo las orientaciones impartidas por el docente.
	GRAVES
10	Incurrir en fraude académico durante evaluaciones, trabajos o cualquier actividad calificable.
11	Presentar como propios trabajos o producciones elaboradas total o parcialmente por otra persona o mediante herramientas tecnológicas, desconociendo las orientaciones del docente.
12	Falsificar, alterar o modificar calificaciones, documentos, registros académicos o firmas relacionadas con el proceso educativo.
13	Suplantar a otro estudiante o permitir ser suplantado en actividades académicas, evaluativas o institucionales.
14	Reincidir en el incumplimiento de los compromisos académicos establecidos por la institución, después de agotadas las acciones pedagógicas y de seguimiento.

ARTÍCULO 67. CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL E IMAGEN INSTITUCIONAL.

El uniforme escolar del Colegio Guillermo León Valencia es el símbolo visible de su filosofía, identidad y pulcritud. El estudiante valenciano tiene la obligación de portarlo con decoro y respeto tanto dentro de las instalaciones como en espacios externos o eventos institucionales.

Se prohíbe el uso de prendas rotas, sucias o modificadas o accesorios que afecten la sobriedad estética del uniforme. El porte incorrecto en espacios públicos constituye una falta grave que lesiona la reputación institucional, conforme a los límites legítimos establecidos en la Sentencia T-476/95.

COMPONENTE DISCIPLINARIO	
Nº	CATEGORÍA - CONDICIONES COMPLEMENTARIAS INSTITUCIONALES O FALTAS DISCIPLINARIAS A LA PRESENTACIÓN PERSONAL, IDENTIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL
	LEVES
1	Presentarse a la institución con el uniforme incompleto o diferente al establecido para la jornada, sin justificación autorizada.
2	Presentarse con el uniforme que no corresponde al horario, la actividad académica o el evento institucional programado, sin autorización.
3	Portar prendas, accesorios o elementos que no hagan parte del uniforme o que no estén autorizados por la institución educativa.
4	Presentarse a la institución educativa con maquillaje, piercings, expansiones, tatuajes visibles, u otros elementos de presentación personal cuyo uso sea contrario a las disposiciones institucionales previamente establecidas y comunicadas.
5	Utilizar el uniforme institucional de forma que afecte la identificación del estudiante, la imagen institucional o el cumplimiento de las normas establecidas por la institución educativa.
6	Incumplir las disposiciones institucionales sobre la presentación personal previamente comunicadas para el desarrollo de actividades escolares o institucionales.
	GRAVES
7	Reincidir en el incumplimiento de las disposiciones institucionales sobre presentación personal, pese a las acciones pedagógicas y disciplinarias previamente aplicadas.
8	Negarse de manera reiterada a cumplir las orientaciones impartidas respecto al porte adecuado del uniforme o la presentación personal.
9	Utilizar el uniforme institucional en comportamientos o actividades externas que afecten objetivamente

CAPÍTULO III: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 68. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS LEVES (ACCIÓN PERSUASIVA).

Ante la comisión de una falta leve, se activará el siguiente protocolo de nueve (9) pasos consecutivos liderado por el docente que conoce la novedad (Primer Atendiente), garantizando el enfoque reflexivo de la disciplina valenciana:

1. **Paso 1: Diálogo Pedagógico-Restaurativo (Protocolo LEO):** Se suspende la actividad por un instante y se retira al estudiante del aula a un espacio privado para iniciar el diálogo reflexivo.
2. **Paso 2: Registro Inicial:** El docente redacta de forma cualitativa la novedad en el observador escolar y plataforma institucional Phidias, describiendo el comportamiento y el contexto.
3. **Paso 3: Citación al Estudiante:** Se convoca al estudiante en la jornada escolar para formalizar el compromiso en el observador.
4. **Paso 4: Notificación a Padres:** Envío inmediato del reporte a través de la plataforma institucional Phidias a los padres de familia sobre la novedad ocurrida.
5. **Paso 5: Versión Libre del Estudiante:** El estudiante redacta de su puño y letra en el observador su percepción y versión de los hechos, firmando en compañía del docente y con aprobación de los padres.
6. **Paso 6: Suscripción de Compromiso:** Firma de un acta de mutuo acuerdo con metas claras de mejora a nivel actitudinal.
7. **Paso 7: Vinculación Familiar:** Citación a través de la plataforma institucional Phidias de los padres de familia para dar a conocer los compromisos y solicitar su apoyo en el hogar.
8. **Paso 8: Archivo de Carpeta:** Se anexa la documentación física o digital generada en la carpeta de seguimiento del estudiante custodiada por Coordinación.
9. **Paso 9: Reporte de Cierre:** El docente notifica al Director de Grupo y al Coordinador de Convivencia sobre la atención brindada y los acuerdos firmados para su conocimiento y control de reincidencias

ARTÍCULO 69. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS GRAVES (SANCIÓN INTRAMURAL DE 3 DÍAS).

Cuando la falta sea calificada como grave o exista reincidencia en faltas leves, el Coordinador de Convivencia activará el debido proceso correctivo disuasivo. Ante la persistencia de la conducta, se aplicará la sanción de desescolarización intramural por tres (3) días hábiles.

Durante este término, el estudiante no podrá ingresar a su aula de clase regular, permaneciendo en las instalaciones de la Secretaría General, Orientación escolar, Coordinación de disciplina y convivencia o espacio designado bajo la supervisión directa del Coordinador de disciplina y Convivencia, Un docente o el orientador escolar. El estudiante deberá desarrollar la totalidad de las guías y talleres académicos correspondientes cargados en la plataforma institucional Phidias, y asumirá el rol formativo de Tutor en alguno de los cursos de Básica Primaria en los descansos, apoyando activamente a los docentes del curso al cual ha sido asignado. Al término de la sanción, deberá entregar y socializar una Campaña Escolar de Convivencia (folletos, carteleros o charlas de aula) diseñada por él y proporcional a la falta cometida, como condición obligatoria para retornar a su salón de clases.

I. Categoría de la Falta: Grave

- II. Criterio:** Conductas contrarias al orden, la disciplina y la armonía del entorno escolar realizadas de manera reiterada (Más de una vez / Reincidencia) sin afectación a la integridad física, psicológica, mental o emocional propia o de terceros y que presuntamente se revisten como un comportamiento sistemático y/o intencional hacia la alteración del orden, la disciplina o la armonía del entorno escolar. También harán parte de esta categoría las conductas que generen afectación a la integridad física de cualquier integrante de la comunidad educativa, aun cuando se presenten por primera vez, siempre que no correspondan, por su gravedad, a una falta gravísima conforme al Manual de Convivencia.
- III. Competencia:** Primer atendiente (Docente) con traslado inmediato a la coordinación de disciplina y convivencia escolar quien tomará el caso y le dará seguimiento hasta su resolución.
- IV. Acciones Pedagógicas:** Sanción disciplinaria - Acciones Disuasivas y Correctivas
1. **Llamado de atención #1** Sanción disciplinaria Llamado de atención disuasivo #1 (Inicio y/o continuidad del debido proceso) con registro en observador / Plataforma institucional Phidias y archivo en la hoja de vida del educando, al ser un evento que reviste un comportamiento contrario al orden, la disciplina y la armonía del entorno escolar reiterativo se catalogara como “reincidencia” y su caracterización o criterio se denomina como falta grave al no notarse un acto de concientización y cambio de comportamiento con relación al llamado de atención persuasivo, también se cataloga como falta grave al haber falta al compromiso firmado.
 2. **Llamado de atención #2** Sanción disciplinaria Llamado de atención correctivo #1 (continuidad del debido proceso) con registro en observador / Plataforma institucional Phidias y archivo en la hoja de vida del educando, al ser un evento que reviste un comportamiento contrario al orden, la disciplina y la armonía del entorno escolar reiterativo se catalogara como “reincidencia” y su caracterización o criterio se denomina como falta grave al no notarse un acto de concientización y cambio de comportamiento positivo con relación al llamado de atención persuasivo, también se cataloga como falta grave al haber una falta al compromiso firmado previamente.
 - Al ser un Llamado de atención correctivo #1 se aplica una sanción adicional mediante **acta rectoral - Sanción intramural** - Suspensión por tres días del educando dentro del establecimiento educativo pero fuera de su aula de clase realizando actividades propias de su ciclo escolar mediante guías, actividades, tareas, evaluaciones y talleres a las cuales el educando podrá tener acceso a través de la plataforma institucional (Phidias) y un equipo de cómputo con acceso a internet que le será facilitado en secretaría general sumado a ello realizará actividades de acompañamiento como tutor en la sección básica primaria (Con acompañamiento del docente titular del curso al que sea asignado) y un trabajo adicional de concientización de diseño, creación y presentación mediante entregable de una campaña escolar que busque subsanar la falta cometida a la vez que inste a la comunidad educativa a evitar el tipo de conductas que llevaron a la consecución de la falta.

V. Protocolo:

- **Primer atendiente (Docente)**

1. Mediación verbal inmediata con el o los educandos. Diálogo reflexivo “**Protocolo Leo**”
2. De notarse alguna interacción agresiva en su respuesta o acciones, o comportamiento; separar al o los educandos del grupo y buscar apoyo de orientación escolar (Psicología) y enfermería quienes generaron un reporte que será presentado a los padres de familia e instancias de apoyo si hay lugar a su intervención.

3. Reporte de novedad de los hechos y traslado a la coordinación de disciplina y convivencia escolar.

- **Director de grupo**

1. Citación a los padres de familia para ponerlos en conocimiento de la novedad presentada (la realiza el director de grupo con previo conocimiento de los hechos compartido por parte del primer atendiente, la citación se debe realizar durante la jornada escolar en al que se presentaron lo hechos)

- **Segundo atendiente (Coordinación de disciplina y convivencia)**

1. Diligenciamiento de los formatos de llamado de atención de orden disuasivo #1 o #2 con copia del registro en la plataforma institucional (Phidias/Observaciones académicas o conductuales), registro en el observador del educando,
2. Atención a los padres de familia en compañía del educando para ponerlos en contexto de lo acontecido (Se debe realizar a la mayor brevedad posible, recomendado: Durante la jornada escolar en al que se presentaron lo hechos o al día siguiente, esta atención debe quedar registrada en documento institucional acta de atención a padres de familia con el diligenciamiento de los hechos (Docente / coordinación), Observaciones y compromisos (Padre de familia), Observaciones y compromisos (educando) y firmas de los presentes)
3. Solicitud expresa hacia el educando en compañía de los padres de familia para que exponga la versión libre de los hechos desde su punto de vista (Esta versión debe quedar registrada en documento institucional - versión libre de los hechos con nombre, apellido y curso al que pertenece el educando)
4. Firma del observador por parte del docente / Coordinador, padre de familia y del educando
5. Adjuntar formatos utilizados al archivo (Carpeta / Hoja de vida del educando)
6. Informar al director de grupo y al docente primer atendiente respecto de la atención sostenida con los padres de familia y el educando para su conocimiento.

VI. Formatos a diligenciar:

1. Reporte de novedad / Formato libre (También de puede utilizar formato de atención a padres de familia para optimizar procesos)
2. Llamado de atención de orden disuasivo #1 o #2
3. Observador del educando
4. Reporte de atención por enfermería y orientación escolar (Si hay lugar a ello)
5. Formato de atención a padres de familia
6. Versión Libre de los hechos.

VII. Recurso de Apelación: De haber lugar a ello, Coordinación de disciplina y convivencia

ARTÍCULO 70 - PASO A PASO PARA PROCEDER CON LA ATENCIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS GRAVÍSIMAS

Ante la comisión de una falta gravísima o desobediencia sistemática de los compromisos conductuales previos, el Rector convocará extraordinariamente al Comité de Convivencia Escolar para analizar el expediente. La Rectoría, mediante resolución motivada, podrá decretar la suspensión extramural formativa de tres (3) a cinco (5) días hábiles (ante la primera reincidencia) y de cinco (5) a diez (10) días hábiles (ante la segunda reincidencia).

Para evitar la desescolarización total y el abandono académico, la institución garantiza la Estructura de Continuidad Educativa Adaptativa: el estudiante tendrá acceso total e ininterrumpido a la plataforma institucional Phidias para recibir y entregar sus talleres, tareas y guías en las mismas fechas del curso regular. Al retornar al colegio, el estudiante deberá socializar ante el Comité Escolar de Convivencia su Campaña de Concientización y un plan de apoyo firmado conjuntamente con la familia.

- I. **Categoría de la Falta:** Gravísima
- II. **Criterio:** Conductas contrarias al orden, la disciplina y la armonía del entorno escolar realizadas de manera reiterada (Más de tres veces / Reincidencia) sin afectación a la integridad física, psicológica, mental o emocional propia o de terceros y que presuntamente se revisten como un comportamiento sistemático y/o intencional hacia la alteración del orden, la disciplina o la armonía del entorno escolar.
- III. **Competencia:** Primer atendiente (Docente) con traslado inmediato a la coordinación de disciplina y convivencia escolar quien tomará el caso y le dará seguimiento hasta su traslado a la rectoría quien convocará al comité de convivencia escolar y de ser necesario al consejo directivo para analizar el caso y que este grupo colegiado haga sus respectivas recomendaciones tal y como lo indica la ruta de atención de convivencia escolar, la guía #49 del ministerio de educación nacional, la ley 1620 de 2013, el decreto 1290 de 2013 y la ley general de educación; ley 115 de 1994 .
- IV. **Acciones Pedagógicas:** Sanción disciplinaria - Acciones correctivas y reeducativas
 1. Reincidencia #1 - Acción Correctiva: Sanción disciplinaria Llamado de atención correctivo #2 (continuidad del debido proceso) con registro en observador / Plataforma institucional Phidias y archivo en la hoja de vida del educando, al ser un evento que reviste un comportamiento contrario al orden, la disciplina y la armonía del entorno escolar reiterativo se catalogara como “reincidencia sistemática” y su caracterización o criterio se denomina como falta gravísima al no notarse un acto de concientización y cambio de comportamiento positivo con relación a los llamados de atención persuasivo y disuasivo; también se cataloga como falta gravísima al cometerse una falta al compromiso firmado previamente.
 - Al ser un Llamado de atención correctivo #2 se aplica una sanción adicional mediante **acta rectoral - Sanción extra mural - Pérdida temporal de la condición de estudiante** - Suspensión de entre 3 a 5 días del educando fuera del establecimiento educativo realizando actividades propias de su ciclo escolar mediante guías, actividades, tareas, evaluaciones y talleres a las cuales el educando podrá tener acceso a través de la plataforma institucional (Phidias) y el equipo de cómputo o móvil personal de casa sumado a un trabajo adicional de concientización de diseño, creación y presentación mediante entregable y socialización a la comunidad educativa de una campaña escolar que busque subsanar la falta cometida a la vez que inste a la comunidad educativa a evitar el tipo de conductas que llevaron a la consecución de la falta. Esta actividad deberá ser promovida e impulsada por alrededor de una semana.
 2. Reincidencia #2 - Acción Correctiva Sanción disciplinaria Llamado de atención correctivo #3 (continuidad del debido proceso) con registro en observador / Plataforma institucional Phidias y archivo en la hoja de vida del educando, al ser un evento que reviste un comportamiento contrario al orden, la disciplina y la armonía del entorno escolar reiterativo se catalogara como “reincidencia sistemática” y su caracterización o criterio se denomina como falta gravísima al no notarse un acto de concientización y cambio de comportamiento positivo con relación a los llamados de atención persuasivo y disuasivo; también se cataloga como falta gravísima al cometerse una falta al compromiso firmado previamente.

- Al ser un Llamado de atención correctivo #3 se aplica una sanción adicional mediante **acta rectoral - Sanción extra mural - Pérdida temporal de la condición de estudiante** - Suspensión de entre 5 a 10 días del educando fuera del establecimiento educativo realizando actividades propias de su ciclo escolar mediante guías, actividades, tareas, evaluaciones y talleres a las cuales el educando podrá tener acceso a través de la plataforma institucional (Phidias) y el equipo de cómputo o móvil personal de casa sumado a un trabajo adicional de concientización de diseño, creación y presentación mediante entregable y socialización a la comunidad educativa de una campaña escolar que busque subsanar la falta cometida a la vez que inste a la comunidad educativa a evitar el tipo de conductas que llevaron a la consecución de la falta. Esta actividad deberá ser promovida e impulsada por alrededor de dos semanas.
3. Acuerdo valenciano (compromiso previo a la matrícula en observación) - Acción Correctiva: Sanción disciplinaria denominada compromiso previo a matrícula en observación, protocolo que como su nombre lo indica es una oportunidad adicional previa a una sanción de mayor impacto priorizando el principio de oportunidad de cambio positivo del estudiante ante sus conductas disciplinarias contrarias al orden, la disciplina y la armonía del entorno escolar (continuidad del debido proceso) con registro en observador del estudiante / Plataforma institucional Phidias / Formato de protocolo interno acta de compromiso valenciano y archivo en la hoja de vida del educando, al ser un evento que reviste un comportamiento contrario al orden, la disciplina y la armonía del entorno escolar reiterativo se catalogara como “reincidencia sistemática” y su caracterización o criterio se denomina como falta gravísima al no notarse un acto de concientización y cambio de comportamiento positivo con relación a los llamados de atención persuasivo, disuasivos y correctivos previos; también se cataloga como falta gravísima al cometerse una falta al compromiso firmado previamente.
 - Al ser un Llamado de atención correctivo #4 que deja entrever un comportamiento contrario a la disciplina, sistemático y con una evidente falta de compromiso para un cambio positivo ante las acciones del estudiante, la **rectoría** convocará al grupo colegiado **comité de convivencia escolar** para ponerlos en conocimiento del estado actual y del avance de este debido proceso y así este grupo colegiado pueda realizar algunas recomendaciones a la rectoría de la institución educativa respecto del caso. Así como también la personería estudiantil (Miembro del comité de convivencia escolar) pueda realizar actividades de pares escolares (Sesión de consejería entre similares para lograr los cambios positivos esperados).
 4. Compromiso de matrícula en observación - Acción Correctiva Sanción disciplinaria (continuidad del debido proceso) con registro en observador del estudiante / Plataforma institucional Phidias / Formato de protocolo interno acta de compromiso de matrícula en observación y archivo en la hoja de vida del educando, al ser un evento que reviste un comportamiento contrario al orden, la disciplina y la armonía del entorno escolar reiterativo se catalogara como “reincidencia sistemática” y su caracterización o criterio se denomina como falta gravísima al no notarse un acto de concientización y cambio de comportamiento positivo con relación a los llamados de atención persuasivo, disuasivos y correctivos previos; también se cataloga como falta gravísima al cometerse una falta al compromiso firmado previamente.
 - Al ser un Llamado de atención correctivo #5 que deja entrever un comportamiento contrario a la disciplina, sistemático y con una evidente falta de compromiso para un cambio positivo ante las acciones del estudiante, la **rectoría** convocará al grupo

colegiado **comité de convivencia escolar** para ponerlos en conocimiento del estado actual y del avance de este debido proceso y así este grupo colegiado pueda realizar algunas recomendaciones a la rectoría de la institución educativa respecto del caso respetando y dando continuidad el debido proceso.

5. Acta de cambio de ambiente escolar - Acción reeducativa Sanción disciplinaria (continuidad y último paso del debido proceso) con registro en observador del estudiante / Plataforma institucional Phidias / Formato de protocolo interno aprobado mediante acta rectoral y recomendación de los grupos colegiado **comité de convivencia escolar** y **consejo directivo** acta de recomendación de cambio de ambiente escolar y archivo en la hoja de vida del educando, al ser un evento que reviste un comportamiento contrario al orden, la disciplina y la armonía del entorno escolar reiterativo se catalogara como “reincidencia sistemática” y su caracterización o criterio se denomina como falta gravísima al no notarse un acto de concientización y cambio de comportamiento positivo con relación a los llamados de atención persuasivo, disuasivos y correctivos previos; también se cataloga como falta gravísima al cometerse una falta al compromiso firmado previamente.
 - Al ser un Llamado de atención reeducativo único que deja entrever un comportamiento contrario a la disciplina, sistemático y con una evidente falta de compromiso para un cambio positivo ante las acciones del estudiante, la **rectoría** convocará a los grupos colegiados **comité de convivencia escolar** y **consejo directivo** para ponerlos en conocimiento del estado actual y del avance de este debido proceso y así estos grupos colegiados puedan realizar recomendaciones a la rectoría de la institución educativa respecto del caso, siempre respetando y dando continuidad al debido proceso.

V. Protocolo:

- **Primer atendiente (Docente)**

1. Mediación verbal inmediata con el o los educandos. Diálogo reflexivo “**Protocolo Leo**”
2. De notarse alguna interacción agresiva en su respuesta o acciones, o comportamiento; separar al o los educandos del grupo y buscar apoyo de orientación escolar (Psicología) y enfermería quienes generaron un reporte que será presentado a los padres de familia e instancias de apoyo si hay lugar a su intervención.
3. Reporte de novedad de los hechos y traslado a la coordinación de disciplina y convivencia escolar.

- **Director de grupo**

1. Citación a los padres de familia para ponerlos en conocimiento de la novedad presentada (la realiza el director de grupo con previo conocimiento de los hechos compartido por parte del primer atendiente, la citación se debe realizar durante la jornada escolar en al que se presentaron lo hechos)

- **Segundo atendiente (Coordinación de disciplina y convivencia)**

1. Dependiendo del estado de avance del debido proceso
 - I. Diligenciamiento de los formatos de orden correctivos **reincidencia #1 o #2** con copia del registro en la plataforma institucional (Phidias/Observaciones académicas o conductuales), registro en el observador del educando y anexo a la hoja de vida del educando.

- **Tercer atendiente (Coordinación de disciplina y convivencia / Rectoría)**

1. La rectoría debe convocar a los grupos colegiados a los que haya lugar según el estado del debido proceso: **Comité de convivencia escolar y/o consejo directivo** para ponerlos en contexto del avance del debido proceso y así este grupo colegiado realice las respectivas recomendaciones.
 - I. Diligenciamiento de los formatos de orden correctivos **compromiso valenciano** (Acta previa a compromiso de matrícula en observación) con copia del registro en la plataforma institucional (Phidias/Observaciones académicas o conductuales), registro en el observador del educando y anexo a la hoja de vida del educando.
 - II. Diligenciamiento de los formatos de orden correctivos **matrícula en observación** con copia del registro en la plataforma institucional (Phidias/Observaciones académicas o conductuales), registro en el observador del educando y anexo a la hoja de vida del educando.
 - III. Diligenciamiento de los formatos de orden reeducativo **acta de recomendación de cambio de ambiente escolar** con copia del registro en la plataforma institucional (Phidias/Observaciones académicas o conductuales), registro en el observador del educando y anexo a la hoja de vida del educando.
2. Atención a los padres de familia en compañía del educando para ponerlos en contexto de lo acontecido (Se debe realizar a la mayor brevedad posible, recomendado: Durante la jornada escolar en al que se presentaron los hechos o al día siguiente, esta atención debe quedar registrada en documento institucional acta de atención a padres de familia con el diligenciamiento de los hechos (Docente / coordinación / Rectoría), Observaciones y compromisos (Padre de familia), Observaciones y compromisos (educando) y firmas de los presentes) así como también en los formatos de protocolo internos (FPI) a los que haya lugar según el avance del debido proceso (Reincidencia #1 y #2 / Compromiso valenciano (Compromiso previo a matrícula en observación) / Matrícula en observación / Acta de recomendación de cambio de ambiente escolar).
3. Solicitud expresa hacia el educando en compañía de los padres de familia para que exponga la versión libre de los hechos desde su punto de vista (Esta versión debe quedar registrada en documento institucional - versión libre de los hechos con nombre, apellido y curso al que pertenece el educando)
7. Firma del observador por parte del docente / Coordinador, padre de familia y del educando
8. Adjuntar formatos utilizados al archivo (Carpeta / Hoja de vida del educando)
9. Informar al director de grupo y al docente primer atendiente respecto de la atención sostenida con los padres de familia y el educando para su conocimiento.

VI. Formatos a diligenciar:

1. Reporte de novedad / Formato libre (También se puede utilizar formato de atención a padres de familia para optimizar procesos)
2. Reincidencias #1 o #2 / Acta de compromiso valenciano (Acta de compromiso previo a matrícula en observación) / Matrícula en observación / Acta de recomendación de cambio de ambiente escolar.
3. Observador del educando
4. Reporte de atención por enfermería y orientación escolar (Si hay lugar a ello)
5. Formato de atención a padres de familia
6. Versión Libre de los hechos.

VII. Recurso de Apelación: De haber lugar a ello, Comité de convivencia escolar / Consejo directivo / Rectoría.

ARTÍCULO 71 - ACCIONES PEDAGÓGICAS

- **PERSUASIVAS:** Son acciones de carácter recomendatorio y preventivo que se activan ante el conocimiento de una novedad leve por primera vez. Se fundamentan en el principio de buena fe y buscan que el educando, a través de un diálogo reflexivo, reconozca de forma autónoma la situación, comprenda el impacto de su conducta y establezca compromisos voluntarios de no repetición antes de iniciar un proceso formal
- **PERSUASIVAS:** Son procedimientos formales que marcan el inicio del debido proceso ante incumplimiento de compromisos previos o novedades que requieren una intervención más estructurada. Su objetivo es evitar la continuidad de comportamientos contrarios a la convivencia mediante estrategias de consejería y prácticas pedagógicas que disuaden al estudiante de persistir en conductas disruptivas
- **CORRECTIVAS:** Son medidas de mayor severidad aplicadas ante la reincidencia sistemática o novedades graves que afectan el entorno escolar. Tienen un enfoque de justicia restaurativa, buscando que el presunto infractor repare el daño causado y fortalezca los lazos comunitarios. No se consideran castigos, sino actos motivados que condicionan la permanencia a un cambio real y verificable en el "Ser" y "Saber Hacer"
- **REEDUCATIVAS:** Son medidas excepcionales de carácter definitivo que se adoptan como último recurso tras agotar toda la ruta de atención o ante Situaciones Tipo III (presuntos delitos) que ponen en riesgo inminente a la comunidad. Su finalidad es proteger el interés superior del menor y de sus pares, facilitando una transición educativa hacia un ambiente que se adapte mejor a sus necesidades particulares de desarrollo.

ARTÍCULO 72 - APLICABILIDAD DE LAS ACCIONES PROPORCIONALES PEDAGÓGICAS Y DE ORDEN EXTREMO.

ACCIÓN TRANSVERSAL INICIAL: PROTOCOLO LEO (Diálogo Reflexivo)

Antes de categorizar cualquier novedad como falta o situación, se activará el Protocolo LEO como la herramienta de escucha efectiva del menor.

Procedimiento: Apertura con preguntas afectivas ("¿Qué pasó?", "¿En qué pensabas?"), identificación del daño causado a los vínculos comunitarios, fomento de la empatía situándose en el lugar del otro y asunción de responsabilidades mediante compromisos voluntarios de reparación

ACCIONES PERSUASIVAS: Aplicables a: Novedades leves realizadas por primera vez sin afectación a la integridad

- 1) **Mediación Pedagógica:** Reunión inmediata de las partes involucradas liderada por el docente (primer atendiente) para resolver conflictos de forma pacífica
- 2) **Invitación a la Introspección:** Espacio privado fuera del aula para que el educando exprese su percepción de los hechos sin juicios previos.
- 3) **Registro de Antecedente Preventivo:** Anotación cualitativa en el observador y plataforma Phidias que documenta el diálogo, pero que no inicia un proceso formal de orden disciplinario.
- 4) **Suscripción de Compromiso:** Registro escrito en formato interno de atención de novedad, formato de atención a padres de familia, versión libre de los acuerdos de mejora pactados autónomamente por el estudiante.
- 5) **Acompañamiento del Tutor o director de grupo:** Sesión de orientación inicial para alinear la conducta con los valores institucionales.

ACCIONES DISUASIVAS: Aplicables a: Incumplimiento de compromisos previos, reincidencias leves o novedades que requieren intervención estructurada.

- 1) **Notificación Formal de Apertura:** Comunicación escrita (vía Phidias) a los padres de familia informando el inicio del proceso de atención a la convivencia o disciplina e invitación a reunión para conocer los pormenores de la novedad así como su debida atención.
- 2) **Registro de Versión Libre:** Diligenciamiento del formato institucional donde el educando expone su punto de vista con el acompañamiento de su acudiente y tutor.
- 3) **Remisión Obligatoria a Orientación Escolar:** Evaluación por el equipo interdisciplinario para descartar barreras de aprendizaje o necesidades emocionales no atendidas
- 4) **Acuerdo Pedagógico de Convivencia:** Firma de un acta formal con metas específicas de cambio actitudinal y plazos de seguimiento verificables
- 5) **Citación a Mesa de Trabajo Familiar:** Reunión con padres para establecer una ruta de apoyo conjunta colegio-hogar.

ACCIONES CORRECTIVAS: Aplicables a: Reincidencias sistemáticas, faltas graves o situaciones Tipo II que afectan el entorno escolar.

- 1) **Acción Reparadora Intramural (3 días):** El estudiante realiza actividades académicas fuera del aula (con acceso total a su proceso escolar desde la plataforma institucional Phidias), asume el rol de tutor en básica primaria y diseña e impulsa una campaña escolar de promoción acorde a prevenir novedades relacionadas con la falta cometida.
- 2) **Jornada de Reflexión Extramural (3 a 5 días):** Suspensión proporcional con garantía de continuidad educativa. El estudiante desarrolla talleres didácticos y guías en casa, manteniendo el vínculo pedagógico a través de la plataforma institucional Phidias
- 3) **Firma de Compromiso Valenciano (CIP):** Es un recurso excepcional de oportunidad pedagógica promovido por el Comité de Convivencia Escolar o el Consejo Académico. Consiste en la firma de un acta formal donde el estudiante y su familia asumen metas específicas y de alto impacto de cambio en el "Ser" y "Saber Hacer", registradas en Phidias.
- 4) **Matrícula en Observación:** Si el Compromiso Valenciano falla o ante la comisión de faltas de extrema gravedad, la Rectoría expedirá la Resolución Rectoral de Matrícula en Observación. Este es un acto administrativo excepcional de condicionamiento de matrícula que fija compromisos mensuales de estricto seguimiento (**Diario de campo semanal**), con el aval del Comité Escolar de Convivencia. Los padres de familia tendrán un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la resolución para interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de la institución.
- 5) **Mesa de Conciliación en Equidad:** Espacio restaurativo para el acto de reparación a la presunta víctima, incluyendo disculpas privadas y restauración de vínculos
- 6) **Servicio Social Institucional:** Asignación de tareas que reparen daños materiales o simbólicos (ej. apoyo en biblioteca si hubo mal uso de recursos).

ACCIONES REEDUCATIVAS: Aplicables a: Situaciones Tipo III (presuntos delitos), agotamiento total de la ruta o riesgo inminente para la comunidad.

- 1) **Activación de Rutas Externas Obligatorias:** Puesta en conocimiento inmediato a Policía de Infancia, ICBF y Secretaría de Salud (para Situaciones Tipo III es no conciliable).
- 2) **Plan de Transición Educativa:** Medida de Buena Fe donde la institución facilita nivelaciones y entrega desempeños aprobados para que el menor continúe su formación en otro ambiente escolar.
- 3) **Cancelación de Cupo o No Renovación:** Acción definitiva motivada en un informe integral de

seguimiento que acredita el incumplimiento sistemático de los compromisos pactados.

- 4) **Recomendación de Cambio de Ambiente Escolar:** Es la medida reeducativa extrema y excepcional aplicable por el plantel cuando se han agotado todas las etapas formativas, de acompañamiento psicopedagógico y persuasivas previas, o ante la comisión de una falta gravísima probada que comprometa la seguridad de los estudiantes.

Para garantizar el debido proceso, la decisión requerirá la expedición de un Acta Híbrida firmada conjuntamente por el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo de la institución. La institución se obliga a entregar al estudiante un plan de transición educativa externa y el protocolo para interponer el recurso de apelación en los siguientes cinco (5) días hábiles, asegurando el principio de buena fe y la continuidad del menor en el sistema educativo regional.

- 5) **Restricción de Proclamación Pública:** Grado por ventanilla como medida pedagógica extrema ante faltas gravísimas probadas en el último ciclo escolar.

Parágrafo 1. En caso de delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectoría elevará la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes. Además, se establece un seguimiento regular de los acuerdos y compromisos establecidos, con evaluaciones periódicas para garantizar el cumplimiento de las medidas correctivas dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), y lo contemplado en la ley 1620 de marzo de 2013.

Parágrafo 2. Los acuerdos y compromisos se evaluarán cada período académico por parte de cada tutor quien informará del seguimiento a la respectiva coordinación. Si al evaluar el proceso del estudiante y el acompañamiento de los padres, se concluye el incumplimiento en los acuerdos y/o compromisos, podrá recomendarse la cancelación de matrícula durante el año lectivo o la pérdida de cupo para el año siguiente.

ARTÍCULO 73 - MEDIDAS RESTAURATIVAS PARA SANAR EL TEJIDO ESCOLAR O EL VÍNCULO FRAGMENTADO

El Colegio Guillermo León Valencia concibe las medidas restaurativas no como un sistema de castigos, sino como la culminación de un proceso formativo que permite a las partes involucradas expresar su percepción de los hechos, reparar el daño causado y restaurar los vínculos con la comunidad. Estas medidas buscan restablecer la dignidad de la presunta víctima, fomentar la asunción de responsabilidades de la presunta parte infractora y reconstruir el tejido social institucional.

- 1) **FILOSOFÍA DE LA ACCIÓN RESTAURATIVA:** El enfoque restaurativo se centra en la reparación del daño y el aprendizaje para el futuro, priorizando la permanencia del estudiante dentro del entorno educativo para garantizar su desarrollo integral. Bajo este principio, se excluyen de esta sección medidas de naturaleza punitiva o excluyente, como la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo, ya que estas no constituyen actos de restauración, sino sanciones de carácter reeducativo extremo que se rigen por los protocolos de última instancia del debido proceso.
- 2) **EL PROTOCOLO LEO COMO EJE RESTAURATIVO:** Toda medida restaurativa partirá del Protocolo LEO (Diálogo Reflexivo), mediante el cual el docente o directivo facilitará un espacio de escucha activa, empatía y asunción ética de responsabilidades, dejando constancia de los acuerdos en el Acta de Conciliación - Diálogo Reflexivo.
- 3) **TIPOLOGÍA DE ACCIONES RESTAURATIVAS:** Para materializar la reconciliación y el fortalecimiento de las relaciones, la institución podrá adelantar las siguientes acciones:

ESTRATEGIAS DE DIÁLOGO Y CONEXIÓN:

- 1) **Círculos Restaurativos:** Espacios de escucha profunda entre la presunta víctima, el presunto infractor y miembros de la comunidad para reconocer necesidades y pactar reparaciones.
- 2) **Comunicación No Violenta (CNV):** Metodología para expresar sentimientos y necesidades sin generar juicios ni agresiones.
- 3) **Mesa de Conciliación en Equidad:** Instancia de mediación para el reconocimiento del otro y la presentación de disculpas privadas o actos de desagravio simbólico.

ACCIONES PEDAGÓGICO-REPARADORAS:

- 1) **Reconocimiento Reflexivo de la Novedad:** Espacio donde el educando identifica a quiénes afectó y de qué manera se fracturó la confianza comunitaria.
- 2) **Servicio Social Institucional Reparador:** Asignación de tareas que benefician a la comunidad o reparen daños materiales (ej. apoyo en biblioteca o zonas verdes), previa concertación con la familia.
- 3) **Diseño de Campañas de promoción y concientización:** Elaboración de una campaña promocional que incluya materiales (infografías, videos, talleres, pendones y pancartas) acompañada de charlas, exposiciones y acciones físicas y mediáticas para prevenir la repetición de conductas que afectan la convivencia.
- 4) **Compromisos Voluntarios de Mejora:** Acuerdos suscritos por el estudiante en su agenda o plataforma Phidias como acto de autorregulación.

SEGUIMIENTO: Toda acción restaurativa contará con un seguimiento mensual registrado en el observador del estudiante y en Phidias, evaluando la efectividad de la reparación y el restablecimiento de la armonía en la convivencia.

CAPÍTULO IV

CONVIVENCIA ESCOLAR Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (LEY 1620 Y DECRETO 1965)

ARTÍCULO 74. CRITERIOS DE CONVIVENCIA Y CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES (TIPO I, II Y III).

En consonancia con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar dentro de la institución se clasifican en tres (3) niveles:

- 1) **Situaciones Tipo I:** Corresponden a aquellos conflictos cotidianos e interrupciones menores que no generan daños al cuerpo ni a la salud física o emocional de terceros.
- 2) **Situaciones Tipo II:** Hechos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) o ciberacoso (ciberbullying) que no constituyan delito, pero que se presenten de manera repetida, sistemática o causen daño a la salud física o mental de las víctimas sin generar incapacidad.

Se integran de forma taxativa a este nivel los delitos digitales emergentes y co-creados:

- A) **Grooming:** Manipulación y acoso digital a un estudiante valenciano por parte de un adulto u ofensor.
- B) **Stalking:** Hostigamiento y persecución obsesiva esporádica u continuada en redes o presencial que afecte la tranquilidad del menor.
- C) **Happy Slapping:** Captura, grabación y posterior difusión no consentida de agresiones físicas o humillaciones con fines de burla.
- D) **Sextorsión:** Chantaje y coacción basado en el uso indebido o amenaza de divulgación de imágenes íntimas enviadas.

- 3) **Situaciones Tipo III:** Hechos de agresión que revistan las características de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, lesiones físicas que causen incapacidad médica o el porte y distribución de SPA.

ARTÍCULO 75. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI).

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar se compone de cuatro (4) elementos cruciales: promoción, prevención, atención y seguimiento. Estos componentes, lejos de ser simples enseñanzas de normas y reglas, deben ser vividos en el entorno escolar como medios permanentes de formación.

Promoción: Este componente comprende acciones permanentes y continuas que se llevan a cabo a través del contenido de las diferentes áreas del plan de estudios. Incluye proyectos relacionados con enseñanzas obligatorias, programas de orientación para el proyecto de vida, actividades vocacionales, catequesis, orientación espiritual y vocacional, retiros espirituales, convivencias, oraciones diarias y actividades de la escuela de padres. Estas acciones buscan proporcionar conocimiento sobre los derechos humanos, fomentar el sentido de responsabilidad individual y social, y mejorar el clima escolar.

Prevención: Consiste en prácticas permanentes y continuas que se llevan a cabo mediante la identificación de riesgos y el análisis de las características personales, familiares, sociales y del entorno de los estudiantes. Incluye el diseño y la implementación de proyectos pedagógicos sobre derechos humanos, educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, así como la aplicación de protocolos de convivencia y disciplina. También se desarrollan programas de cátedra para la paz, ética, religión y tutorías.

Atención: Este componente implica acciones permanentes de asistencia a los miembros de la comunidad educativa de manera pertinente, ética e integral en casos de situaciones que afectan la convivencia escolar, como violencia, acoso escolar, vulneración de derechos humanos y mal uso de la libertad. Estas acciones se llevan a cabo con el apoyo de docentes, directivos docentes, orientadores escolares y el Comité de Convivencia Escolar.

Seguimiento: Se refiere a procesos de observación y asesoría dirigidos a evaluar las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención de situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos. En caso necesario, se reportan oportunamente al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 76 - CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES - SITUACIONES TIPO I

Conflictos mal manejados o situaciones ocasionales que afectan el clima escolar pero no causan daño físico ni a la salud. Pueden resolverse con diálogo, reflexión y por medio de la justicia escolar restaurativa.

TIPOLOGÍAS DE AGRESIÓN

1. **Agresión esporádica:** Eventos aislados de desacuerdo o fricción entre miembros de la comunidad que, por falta de herramientas de resolución, terminan en altercados menores sin intención de daño persistente
2. **Agresión verbal (Leve):** Uso ocasional de expresiones irrespetuosas, abucheos o apodos que ridiculizar o humillar de forma no recurrente
3. **Agresión gestual (Leve):** Realización de gestos obscenos o muecas irrespetuosas durante las conversaciones cotidianas
4. **Agresión física (Sin daño):** Participación en juegos bruscos o empujones que, aunque ponen en riesgo la integridad, no derivan en lesiones físicas

5. **Agresión y daño a las pertenencias (Ocultamiento):** Acción de esconder o causar daños menores a útiles escolares o bienes de terceros por descuido o broma.

COMPONENTE CONVIVENCIAL	
Nº	CATEGORÍA - SITUACIÓN TIPO I
1	Usar el uniforme en horarios y sitios diferentes a los permitidos generando altercados, alteraciones del orden o faltas a la sana convivencia, la moral o los buenos valores.
2	Usar vocabulario soez, gestos obscenos o expresiones agresivas/incultas al dirigirse o conversar con compañeros, docentes o personal del plantel, afectando la dignidad humana.
3	Lanzar, arrojar o manipular inadecuadamente sustancias, alimentos u objetos (como agua, harina, huevos, globos con agua, entre otros) con motivo de celebraciones o festejos dentro de la institución o en sus alrededores, alterando el orden, el aseo o el clima escolar, siempre que no genere daños a la integridad física de las personas o a la infraestructura.
4	Generar desorden o suciedad en aulas, comedores/restaurante escolar, patios o sanitarios (dejar basura, comida, desperdiciar agua, rayar puestos o paredes).
5	Crear falsas alarmas y difundir rumores, chismes o información no verificada que perturbe la tranquilidad del grupo.
6	Participar en juegos bruscos que pongan en riesgo la integridad física sin generar daños a la salud:
7	Promover e incitar comportamientos inadecuados en salones, pasillos, baños, exteriores o durante cambios de clase y ausencia del docente.
8	Comportarse inadecuadamente en formaciones, celebraciones, actos públicos o traslados, con actitudes de desorden, burla, falta de atención o uso indebido de dispositivos.

ARTÍCULO 77 - CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES - SITUACIONES TIPO II

Agresión escolar, bullying o cyberbullying, algo que se repite en el tiempo y que puede causar daños físicos leves pero no son un delito, requieren acompañamiento, seguimiento y acciones restaurativas estructuradas. también constituye una situación tipo II una actuación que por primera vez cause una afectación al cuerpo o a la salud, en el determinado caso que el presunto afectado por la acción agresiva es remitido al sector salud y se genera una incapacidad médico legal a la vez que se cataloga como lesiones personales; se convierte automáticamente en una situación tipo III.

TIPOLOGÍAS DE AGRESIÓN

1. **Agresión relacional:** Conductas intencionales dirigidas a excluir a un estudiante de grupos, aislamiento deliberado y difusión de rumores para afectar su estatus social o emocional
2. **Agresión electrónica:** Comportamiento agresivo que utiliza herramientas tecnológicas de forma sistemática para incomodar a otros miembros de la comunidad
3. **Ciberacoso escolar (Cyberbullying):** Uso metódico de redes sociales, mensajes o correos para acosar, intimidar o difamar, situando a la víctima en una posición de vulnerabilidad digital
4. **Agresión psicológica:** Empleo de palabras o acciones como humillaciones y amenazas persistentes que fracturan el bienestar emocional y la salud mental del estudiante
5. **Agresión física (Con daño):** Peleas o agresiones directas que resultan en afectaciones a la salud física o mental, siempre que no revistan las características de un delito penal.

COMPONENTE CONVIVENCIAL	
Nº	CATEGORÍA - SITUACIÓN TIPO II
1	Mostrar falta de respeto hacia los símbolos patrios, religiosos y del colegio, o difamar/perjudicar su reputación.
2	Esconder, hurtar temporalmente o causar daño deliberado a útiles o pertenencias de compañeros y docentes.
3	Mentira comprobada demostrando falta de sinceridad con padres, docentes o directivos para encubrir faltas o alterar la convivencia.
4	Incurrir en comportamientos de índole sexual o de excesiva exposición de la intimidad dentro de las instalaciones educativas o durante actividades institucionales, que resulten inadecuados para el entorno escolar y alteren la convivencia o el desarrollo de las actividades pedagógicas.
5	Omisión de socorro o de denuncia: No reportar actos que pongan en peligro la integridad física, psicológica, moral o ética de cualquier integrante de la comunidad.
6	Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante palabras, burlas, apodos/sobrenombres, hechos o actos que atenten contra la sana convivencia.
7	Agredir físicamente a cualquier persona de la institución (sin incapacidad médica) o tomarse la justicia por mano propia.
8	Realizar mofas, bromas o actos de distracción que busque indisponer al grupo frente a docentes o interrumpir el uso de la palabra en actos públicos.

9	Compartir y mostrar imágenes, videos o información con contenido explícito sexual y/o violento.
10	Crear grupos o dinámicas relacionales con el fin explícito de discriminar, marginar o excluir a compañeros.
11	Tomar o compartir fotografías, videos, audios o datos personales de miembros del colegio sin su autorización expresa y de sus padres.
12	Intentar sobornar, chantajear, coaccionar o inducir a terceros a cometer actos indebidos.
13	Inducir a otros o movilizar a la comunidad estudiantil para alterar el orden, desobedecer a directivas, docentes, directivos docentes y personal de servicios generales o interferir en la vida institucional.
15	Usar medios digitales, redes sociales o telefonía móvil para acosar, burlarse o difamar a cualquier compañero (Ciberacoso / Cyberbullying).
16	Ser sorprendido escuchando archivos musicales que inciten a la pornografía, la drogadicción o al daño propio/compañeros.

ARTÍCULO 78 - CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES - SITUACIONES TIPO III

Agresiones de carácter físico, psicológico y/o emocional que constituyen un delito contra la integridad y la libertad de las personas, Estas conductas implican la activación de rutas legales y de protección.

TIPOLOGÍAS DE AGRESIÓN

1. **Agresión por acoso y abuso sexual:** Cualquier conducta de carácter sexual sin consentimiento, incluyendo el acoso sexual, violación o cualquier acto que atente contra la libertad sexual
2. **Agresión de acoso por homofobia:** Actos graves de intimidación, coacción o discriminación basados en la orientación sexual o identidad de género que vulneran derechos fundamentales y constituyen delitos de odio o discriminación
3. **Agresión física grave:** Violencia física que, por su intensidad, uso de armas o resultados lesivos, se clasifica como lesiones personales u otros delitos penales.
4. **Agresión y daño a las pertenencias (Hurto/Vandalismo):** Actos delictivos que implican el hurto comprobado de propiedad privada o el daño intencional y grave a la infraestructura escolar

COMPONENTE CONVIVENCIAL	
Nº	CATEGORÍA - SITUACIÓN TIPO III
1	Atentar contra los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la salud física/mental y la familia.

2	Cometer hurto comprobado o daño agravado a la propiedad privada de compañeros, personal o bienes institucionales.
3	Practicar juegos bruscos extremos o propiciar riñas/peleas reiteradas que representen alto riesgo o generen lesiones con incapacidad médica.
4	Difamar, desacreditar o calumniar al colegio, su filosofía o cualquier miembro de la comunidad educativa.
5	Amenazar, extorsionar, intimidar de manera grave o discriminar sistemáticamente a cualquier integrante del establecimiento.
6	Participar en situaciones de acoso escolar severo, ciberacoso sistemático o agresiones físicas/psicológicas constitutivas de delito.
7	Pertenecer, promover o participar en pandillas, bandas o grupos delictivos dentro o fuera del entorno escolar.
8	Cometer cualquier conducta tipificada como presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual (Título IV, Libro II, Ley 599 de 2000).
9	Poseer, producir o difundir material pornográfico que involucre o esté dirigido a menores de edad.
10	Cualquier otra conducta que, conforme a la legislación penal colombiana, constituya un presunto delito y deba ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de la activación inmediata de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
11	GROOMING (Acoso virtual de menores de edad): Manipulación malintencionada a través de medios digitales y tecnologías de la información (redes sociales, aplicaciones en línea) para vulnerar la libertad e integridad sexual del educando
12	STALKING (Acoso obsesivo): Hostigamiento persistente, ya sea presencial o a través de medios virtuales (redes sociales, mensajería), que afecta la tranquilidad y la salud mental de un miembro de la comunidad educativa
13	HAPPY SLAPPING (Agresión grabada y difundida): Victimización de un integrante de la comunidad a través de la captura y propagación de actos violentos o humillantes con el fin de generar burla pública o desprestigio
14	SEXTORSIÓN: acto de coacción y chantaje basado en la vulneración de la intimidad, donde el agresor utiliza

ARTÍCULO 79. PROTOCOLO LEO (DIÁLOGO REFLEXIVO)

El protocolo institucional para el abordaje de la comunidad educativa se constituye como el eje central de la formación ciudadana en el Colegio Guillermo León Valencia. Este no debe confundirse con un interrogatorio sancionatorio; su propósito es transformar el conflicto en una oportunidad de aprendizaje significativo.

Procedimiento:

- 1) **Apertura con Preguntas Afectivas:** En un espacio privado fuera del aula, el docente debe iniciar el diálogo con preguntas que inviten a la introspección, tales como: "*¿Qué pasó?*", "*¿En qué estabas pensando en ese momento?*" o "*¿Cómo te sientes ahora respecto a lo sucedido?*".
- 2) **Identificación del Daño (Perspectiva Restaurativa):** Se guía al estudiante para que reconozca a quiénes afectó con su conducta (compañeros, docente, familia) y de qué manera se fracturaron los vínculos de confianza en la comunidad.
- 3) **Fomento de la Empatía:** El docente facilita un ejercicio de alteridad preguntando: "*¿Cómo crees que se sintió tu compañero cuando esto pasó?*", buscando que el educando se sitúe en el lugar del otro para desnaturalizar la agresión.
- 4) **Asunción de Responsabilidades:** En lugar de buscar culpables, se incentiva la responsabilidad ética. El estudiante debe identificar, por sí mismo, qué compromisos puede adquirir para enmendar el daño causado y evitar la repetición de la conducta.
- 5) **Cierre y Compromiso:** El diálogo culmina con la fijación de una solución imparcial y equitativa donde las partes pactan un acuerdo de reconciliación, el cual quedará registrado en el acta de mediación o compromiso en la agenda.

Sustento pedagógico: Para que este diálogo sea efectivo, el docente debe mantener una postura abierta, libre de prejuicios y centrada en la escucha activa, asegurando que el educando se sienta dignamente tratado durante todo el proceso.

ARTÍCULO 80 - PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I (MEDIACIÓN DOCENTE).

- I. **Categoría de la situación:** Tipo I
- II. **Criterio:** Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, pero que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental
- III. **Competencia:** El Docente que conoce la novedad (Primer Atendiente) es el encargado de liderar la atención de principio a fin, buscando la mediación inmediata.
- IV. **Protocolo:**
 1. Reunión inmediata de las partes involucradas.
 2. Mediación pedagógica para que expongan sus puntos de vista. Diálogo Reflexivo "**Protocolo de Leo**"
 3. Búsqueda de reparación del daño y reconciliación.
 4. Fijación de la solución de forma imparcial y equitativa.
 5. Seguimiento de los compromisos adquiridos.
- V. **Acciones Pedagógicas:**

1. **Abordaje psicosocial individualizado:** Sensibilización para transformar prácticas violentas.
2. **Círculos de Diálogo:** Espacios donde se priorice la escucha profunda y el reconocimiento de las necesidades de las partes antes de pactar acuerdos

VI. Formatos a diligenciar:

1. Reporte de novedad / Formato libre (También se puede utilizar formato de atención a padres de familia para optimizar procesos)
2. Observador del educando
3. Reporte de atención por enfermería (Si hay lugar a ello)
4. Reporte de atención por orientación escolar (Si hay lugar a ello)
5. Formato de atención a padres de familia
6. Versión Libre de los hechos de las partes involucradas
7. Acta de conciliación - Diálogo Reflexivo (Protocolo Leo).

NOTA: Cada uno de los formatos utilizados en la atención de la novedad deben ser consignados en la hoja de vida del educando para archivo y custodia.

VII. Recurso de Apelación: De haber lugar a ello, Coordinación de disciplina y convivencia

ARTÍCULO 81 - PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II (ACOSO, CIBERACOSO Y AISLAMIENTO PREVENTIVO).

- I. **Categoría de la situación:** Tipo II
- II. **Criterio:** Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) o ciberacoso (cyberbullying) que no constituyan delito y que sean repetitivas/sistemáticas o causen daño a la salud sin generar incapacidad
- III. **Competencia:** Docente (Primer Atendiente) + Coordinación de Convivencia + Rector + Comité Escolar de Convivencia
- IV. **Protocolo:**
 1. Atención primaria a la presunta víctima
 2. Si hay afectación física, psicológica y/o emocional por una presunta agresión o delito - Remisión a la EPS
 3. Diligenciar acta de atención a padres de familia
 4. Diálogo reflexivo con el presunto agresor “**Protocolo Leo**”
 5. Diligenciar la versión libre de los hechos de la presunta víctima y del presunto infractor o agresor.
 6. **Coordinador** - generar acta de ausentismo o aislamiento temporal preventivo (Maximo por 3 días hasta conocer la determinación del comité de convivencia escolar) del presunto infractor o agresor (Para garantizar a la presunta víctima su permanencia en el entorno escolar sin el temor de una nueva afectación por parte del presunto infractor)
 7. **Rector** debe convocar al comité de convivencia escolar (Al siguiente día o máximo hasta el 3º día en el que se cumple el aislamiento preventivo) para establecer:
 - I. ¿Cuál es la acción reparadora para la presunta víctima?
 - II. ¿Cuál es la acción correctiva para el presunto infractor o agresor?
 - III. ¿Cuál es la campaña de promoción y prevención que se debe realizar para mitigar los riesgos?
 - IV. **Rector** debe subir el caso al SIUCE con el acervo de prueba recolectadas (Actas de atención a padres de familia/Versiones libres de la presunta

víctima y del presunto infractor o agresor/Testimonios libres de los testigos de haber lugar a ellos/Acta de comité de convivencia escolar/Carta de apelación de haber lugar a ellos)

V. **Rector:** Generar, firmar y hacer expedita una **resolución rectoral** basada en la recomendación del comité de convivencia escolar (Acción correctiva), esta resolución debe incluir la posibilidad de **recurso de reposición o apelación**.

VI. El **Coordinador** debe convocar a los padres de familia y al estudiante y se les notifica de las decisiones tomadas por el comité de convivencia escolar y de la resolución rectoral (Ej: de Acción correctiva al presunto infractor o agresor - Suspensión por 10 días incluidos los 3 días de aislamiento preventivo).

- Se invita al presunto infractor o agresor y a la presunta víctima a una **mesa de conciliación en equidad** para realizar el acto de reparación de la presunta víctima.
- De haber acuerdo entre las partes se programa la reunión para el acto de reparación (Reconocimiento del otro, acuerdos, compromisos y disculpas)
- **Coordinador** levanta acta de reunión (Citar el manual de convivencia escolar - Justicia restaurativa/Acciones reparadoras.

V. **Acciones Pedagógicas:**

1. **Justicia Restaurativa:** El agresor y la institución deben reconocer explícitamente el daño físico, psicológico y/o emocional causado de haber tenido lugar a ello de manera comprobada.
2. **Establecimiento de mesa de conciliación en equidad** para realizar el acto de reparación de la presunta víctima.
3. **Reparación Simbólica:** Acciones de desagravio de la ofensa o agresión, orientadas a restaurar los vínculos quebrantados en la comunidad.
4. **Garantía de No Repetición:** Transformar las condiciones institucionales o grupales que dieron lugar a la agresión, el acoso escolar o el ciberacoso.
5. **Continuidad Educativa:** Implementar estrategias pedagógicas flexibles (tutorías, trabajos en casa) para el ofensor, evitando su desescolarización mientras se surte el proceso legal.

VI. **Formatos a diligenciar:**

1. Reporte de novedad / Formato libre (También se puede utilizar formato de atención a padres de familia para optimizar procesos)
2. Observador del educando
3. Reporte de atención por enfermería (Si hay lugar a ello)
4. Reporte de atención por orientación escolar (Si hay lugar a ello)
5. Formato de atención a padres de familia
6. Versión Libre de los hechos de las partes involucradas
7. Acta de ausentismo o aislamiento temporal preventivo (Maximo por 3 días hasta conocer la determinación del comité de convivencia escolar)
8. Resolución del rectoral que avala el acta de ausentismo temporal #1
9. Acta de comité de convivencia escolar
10. Resolución rectoral que avala la recomendación realizada por el grupo colegiado y la establece como acción correctiva #2.
11. Diligenciar SIUCE (Sistema de información unificado de convivencia escolar)
12. Citación a padres de familia del presunto infractor (Para dar a conocer la determinación del acta rectoral #2)

13. Acta de reunión donde se da a conocer la determinación del acta rectoral #2.
14. Acta de mesa de conciliación: Diálogo Reflexivo - Protocolo Leo (Si las partes: Presunta víctima, Presunto agresor y padres de familia) están de acuerdo.

NOTA: Cada uno de los formatos utilizados en la atención de la novedad deben ser consignados en la hoja de vida del educando para archivo y custodia.

- VII. Recurso de Apelación:** Recurso de Reposición ante el Rector y de Apelación ante el Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Directivo

ARTÍCULO 82 - PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III (PRESUNTOS DELITOS Y ACTIVACIÓN EXTERNA).

- I. Categoría de la situación:** Tipo III
- II. Criterio:** Situaciones de agresión que sean constitutivas de presuntos delitos (libertad sexual, porte de armas, SPA, violencia física grave, ciberdelitos tipificados)
- III. Competencia:** Rector + Comité Escolar de Convivencia + Autoridades Externas (Policía de Infancia y adolescencia, ICBF, Fiscalía, Procuraduría, Secretaria de educación).
- IV. Protocolo:**
 1. Atención primaria a la presunta víctima
 2. Remisión a la EPS
 3. Puesta en conocimiento de la Policía de Infancia y adolescencia, ICBF, Fiscalía, Procuraduría, Secretaria de educación (Obligatorio, no conciliable)
 4. Adopción de medidas de protección para la víctima y denunciantes.
 5. Diligenciar acta de atención a padres de familia
 6. Diálogo reflexivo con el presunto agresor “**Protocolo Leo**”
 7. Diligenciar la versión libre de los hechos de la presunta víctima y del presunto infractor o agresor.
 8. **Coordinador** - generar acta de ausentismo o aislamiento temporal preventivo (Maximo por 3 días hasta conocer la determinación del comité de convivencia escolar) del presunto infractor o agresor (Para garantizar a la presunta víctima su permanencia en el entorno escolar sin el temor de una nueva afectación por parte del presunto infractor)
 9. **Rector** debe convocar al comité de convivencia escolar (Al siguiente día o máximo hasta el 3º día en el que se cumple el aislamiento preventivo) para establecer:
 - I. ¿Cuál es la acción reparadora para la presunta víctima?
 - II. ¿Cuál es la acción correctiva para el presunto infractor o agresor?
 - III. ¿Cuál es la campaña de promoción y prevención que se debe realizar para mitigar los riesgos?
 - IV. **Rector** debe subir el caso al SIUCE con el acervo de prueba recolectadas (Actas de atención a padres de familia/Versiones libres de la presunta víctima y del presunto infractor o agresor/Testimonios libres de los testigos de haber lugar a ellos/Acta de comité de convivencia escolar/Carta de apelación de haber lugar a ellos)
 - V. **Rector:** Generar, firmar y hacer expedita una **resolución rectoral** basada en la recomendación del comité de convivencia escolar (Acción correctiva), esta resolución debe incluir la posibilidad de **recurso de reposición o apelación**.

VI. El **Coordinador** debe convocar a los padres de familia y al estudiante y se les notifica de las decisiones tomadas por el comité de convivencia escolar y de la resolución rectoral (Ej: desde una acción correctiva al presunto infractor o agresor - Suspensión por 10 días incluidos los 3 días de aislamiento preventivo hasta una acción reeducativa: Cancelación del cupo escolar para el siguiente año lectivo - Cambio de ambiente escolar dependiendo de la gravedad que revista la situación Tipo III).

- Se invita al presunto infractor o agresor y a la presunta víctima a una **mesa de conciliación en equidad** para realizar el acto de reparación de la presunta víctima.
- De haber acuerdo entre las partes se programa la reunión para el acto de reparación (Reconocimiento del otro, acuerdos, compromisos y disculpas)
- **Coordinador** levanta acta de reunión (Citar el manual de convivencia escolar - Justicia restaurativa/Acciones reparadoras.

V. Acciones Pedagógicas:

1. **Establecimiento de mesa de conciliación** en equidad para realizar el acto de reparación de la presunta víctima.
2. **Acciones de Desagravio:** Reparación material y simbólica basada en la verdad de los hechos.
3. **Continuidad Educativa:** Implementar estrategias pedagógicas flexibles (tutorías, trabajos en casa) para el ofensor, evitando su desescolarización mientras se surte el proceso legal, a menos que el Cambio de Ambiente Escolar sea la única vía para proteger la integridad de la víctima.

VI. Formatos a diligenciar:

1. Reporte de novedad / Formato libre (También se puede utilizar formato de atención a padres de familia para optimizar procesos)
2. Reporte de atención por enfermería (Si hay lugar a ello)
3. Reporte de atención por orientación escolar (Si hay lugar a ello)
4. Remisión a instancias de control y garantía externas (Policía de Infancia y adolescencia, ICBF, Fiscalía, Procuraduría, Secretaría de educación).
5. Observador del educando.
6. Formato de atención a padres de familia
7. Versión Libre de los hechos de las partes involucradas
8. Acta de ausentismo o aislamiento temporal preventivo (Maximo por 3 días hasta conocer la determinación del comité de convivencia escolar)
9. Resolución rectoral que avala el acta de ausentismo temporal #1
10. Acta de comité de convivencia escolar
11. Resolución rectoral que avala la recomendación realizada por el grupo colegiado y la establece como acción correctiva #2.
12. Diligenciar SIUCE (Sistema de información unificado de convivencia escolar)
13. Citación a padres de familia del presunto infractor (Para dar a conocer la determinación del acta rectoral #2)
14. Acta de reunión donde se da a conocer la determinación del acta rectoral #2.
15. Acta de mesa de conciliación: Diálogo Reflexivo - Protocolo Leo (Si las partes: Presunta víctima, Presunto agresor y padres de familia) están de acuerdo.
16. Dependiendo de la determinación de recomendación del comité de convivencia escolar:
 - I. Acta de compromiso valenciano previo a la matrícula en observación.

- II. Matrícula en observación
- III. Acta de recomendación de cambio de ambiente escolar.

NOTA: Cada uno de los formatos utilizados en la atención de la novedad deben ser consignados en la hoja de vida del educando para archivo y custodia.

VII. Recurso de Apelación: Contra la Resolución Rectoral proceden los recursos legales ante el Rector y el Consejo Directivo

Parágrafo 1: Los estudiantes capacitados como mediadores o conciliadores escolares pueden participar en la gestión de estos casos según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 2: En casos de presunta vulneración de los derechos de los estudiantes dentro de la institución, el Colegio activará los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Estos protocolos incluyen:

- Ruta de Atención para Presuntas Situaciones de Incumplimiento, Negligencia y/o Abandono de las Responsabilidades de Padres, Madres y Cuidadores.
- Ruta de Atención para Situaciones de Presunta Violencia Sexual.
- Ruta de Atención para Situaciones de Conducta Suicida No Fatal en Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ruta de Atención para Situaciones de Presunta Agresión y Acoso Escolar.
- Ruta de Atención para Situaciones de Embarazo Adolescente, Paternidad y/o Maternidad Tempranas.
- Ruta de Atención para Situaciones de Presunta Violencia Intrafamiliar.
- Ruta de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA).
- Ruta de Atención de Siniestros Viales para Establecimientos Educativos del Municipio Capital.

ARTÍCULO 83 - CARÁCTER ESPECIAL DE ATENCIÓN: VIOLENCIA EN EL ENTORNO DIGITAL (LEY 2564 DE 2026)

Descripción Legal y Tipificación: El Colegio Guillermo León Valencia acata de manera integral la **Ley 2564 del 08 de enero de 2026**, la cual crea medidas de sensibilización, prevención y atención frente a la **salud mental** y la **violencia en el entorno digital**. Esta ley define la violencia digital como aquellas acciones que buscan generar un daño en la salud mental, física y emocional a través del uso inapropiado de Internet o tecnologías de la información.

En virtud de esta normativa y en concordancia con el Código Penal Colombiano, se consideran **delitos de extrema gravedad** (y por tanto, Situaciones Tipo III en el GLV) las siguientes conductas:

- **Grooming:** Acoso virtual de menores por parte de adultos mediante engaños.
- **Sextorsión:** Chantaje para forzar la entrega de dinero o bienes bajo amenaza de publicar contenido íntimo.
- **Stalking:** Conductas obsesivas de hostigamiento e intimidación reiterada.
- **Happy Slapping:** Grabación y difusión de agresiones físicas o sexuales para generar burla pública.

Estas situaciones son de **relevancia prioritaria** para la institución, ya que la salud mental es un derecho fundamental y un bien de interés público. Por su naturaleza punible, estas conductas **activan de forma inmediata la Ruta de Atención Integral** y la intervención obligatoria de autoridades judiciales externas, descartando cualquier posibilidad de conciliación interna.

ESTRATEGIA PERSONALIZADA GLV: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DIGITAL

El Colegio Guillermo León Valencia implementa la siguiente estrategia personalizada para garantizar la protección de sus educandos frente a estos delitos:

1. PROMOCIÓN (Cultura de Salud Mental)

- **Acción GLV:** Adopción de una cultura institucional de salud mental que reconozca el valor del desarrollo integral.
- **Implementación:** Desarrollo de cátedras de **salud mental** y proyectos pedagógicos transversales que promuevan el uso crítico y responsable de las TIC, el reconocimiento del propio cuerpo y el respeto por la imagen ajena.
- **Rol de "Leo" (Mascota institucional y representación del vínculo protector que es el colegio Guillermo León Valencia y su comunidad docente, directiva docente, Administrativa y demás colaboradores para con la comunidad educativa - Estudiantes):** Campañas institucionales lideradas por la mascota Leo / Docentes / Profesionales en psicología educativa para desnaturalizar la violencia digital y fortalecer la empatía y la comunicación asertiva.

2. PREVENCIÓN (Anticipación al Daño)

- **Acción GLV:** Identificación temprana de riesgos y factores de vulnerabilidad digital en la comunidad educativa.
- **Implementación:** Capacitación permanente a docentes y padres de familia en la detección de señales de alerta (nerviosismo ante dispositivos, cambios bruscos de humor, aislamiento).
- **Herramientas:** Uso de mecanismos de **control parental** y promoción de configuraciones de privacidad en los terminales de acceso facilitados por la institución.

3. ATENCIÓN (Intervención Inmediata y Severa)

- **Acción GLV:** Protección absoluta y restablecimiento de derechos ante la detección de un presunto delito digital.
- **Protocolo de Crisis:**
 1. **Protección:** Asistencia inmediata en salud mental y física a la víctima, garantizando su confidencialidad y evitando la revictimización.
 2. **Denuncia Obligatoria:** El Rector, como presidente del Comité de Convivencia, pondrá los hechos en conocimiento de la **Fiscalía General de la Nación**, la **Policía de Infancia y Adolescencia** y el **instituto colombiano de bienestar familiar ICBF** de forma inmediata.
 3. **Registro:** Reporte obligatorio del caso en la plataforma **SIUCE** de la Secretaría de Educación dentro de los términos legales.
- **Medida Cautelar:** Aplicación del aislamiento preventivo del presunto agresor para salvaguardar la integridad de la víctima durante el proceso.

4. SEGUIMIENTO (Restauración y Garantía)

- **Acción GLV:** Monitoreo del estado de bienestar del menor y verificación de la efectividad de las medidas adoptadas.
- **Estrategia JER:** Implementación de prácticas de **Justicia Escolar Restaurativa** para reparar el tejido social fracturado, siempre que la víctima lo acepte de forma autónoma.
- **Continuidad Educativa:** Garantía de estrategias pedagógicas flexibles (tutorías o trabajos en casa) para los involucrados, evitando la deserción escolar mientras se resuelven las instancias judiciales.

Nota Final de Severidad: El Colegio Guillermo León Valencia advierte que el incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta ruta o la reincidencia en estas conductas derivará en la sanción de **Cambio**

de Ambiente Escolar, por ser actos que vulneran la dignidad humana y el orden jurídico nacional.

CAPÍTULO V DE LA JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA (JER) COMO GARANTE DEL DEBIDO PROCESO Y ACCIÓN EN ESPIRAL

ARTÍCULO 84 - MARCO CONCEPTUAL, ENFOQUES Y PRINCIPIOS DE LA JER

La Justicia Escolar Restaurativa se define en la institución no como un método alternativo o informal de resolución de conflictos, sino como un paradigma formativo y garante del debido proceso, orientado a superar el esquema retributivo-punitivo. Su propósito central es sanar las relaciones comunitarias afectadas, atender de manera prioritaria las necesidades de las presuntas víctimas, fomentar la asunción ética de responsabilidades de las presuntas partes infractoras y restaurar el tejido social de la comunidad valenciana.

ENFOQUES TRANSVERSALES OBLIGATORIOS:

- 1) **Enfoque de Derechos y Curso de Vida:** Reconoce a los estudiantes como sujetos activos de derechos cuya voz es vinculante en el diseño de su propia ruta de reparación.
- 2) **Enfoque de Género y Diversidad:** Exige la deconstrucción de estereotipos y proscribe cualquier práctica discriminatoria o segregadora por razones de orientación sexual, identidad de género o pensamiento.
- 3) **Enfoque Sistémico:** Entiende que las situaciones convivenciales no son hechos aislados de indisciplina, sino reflejos de dinámicas familiares, sociales e institucionales que requieren un abordaje integral.

65.2 POSTULADOS DE LA RESTAURACIÓN VALENCIANA:

Cualquier proceso restaurativo formal o informal en el plantel se regirá por cuatro pilares indispensables:

- 1) **Verdad:** Reconocimiento voluntario y explícito del daño causado a nivel material, emocional o relacional.
- 2) **Justicia:** Entendida como la búsqueda de equilibrio y reconciliación, superando el aislamiento o la desescolarización arbitraria.
- 3) **Reparación:** Acciones concretas de desagravio material o simbólico acordadas recíprocamente.
- 4) **Garantía de No Repetición:** Transformación de las conductas o dinámicas escolares que originaron el conflicto.

ARTÍCULO 85 - LA ACCIÓN PEDAGÓGICA EN ESPIRAL (RUTA OPERATIVA JER)

El Colegio Guillermo León Valencia implementará la Ruta de Acción en Espiral dividida en dos énfasis complementarios basados en los componentes de la Ruta de Atención Integral de la Ley 1620.

ÉNFASIS I: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (VISIÓN PROACTIVA):

Destinado a consolidar la convivencia antes de la ocurrencia de un daño. Se aplicará mediante la utilización de herramientas de aula lideradas por docentes y el equipo de Orientación Escolar:

- 1) **Círculos de Diálogo y Conexión:** Espacios asertivos para debatir inquietudes de grupo y construir acuerdos comunitarios.

- 2) **Declaraciones y Preguntas Afectivas:** Expresión honesta de sentimientos y necesidades que fomenten la empatía mutua.
- 3) **Mediación Estudiantil (Gestores de Paz):** Semilleros de estudiantes de todos los grados formados en resolución pacífica de conflictos, facultados para intervenir en situaciones de convivencia Tipo I.

ÉNFASIS II: ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO (VISIÓN REACTIVA):

Activado de forma obligatoria tras la ocurrencia comprobada de una novedad grave o situación Tipo II o III, siguiendo este procedimiento estricto:

- 1) **Valoración y Acercamiento:** Lectura cualitativa y separada de las partes implicadas (presunta víctima, presunto infractor y acudientes) realizada por el Coordinador de Convivencia y Orientación.
- 2) **Preparación de Encuentro:** Sesiones de diálogo individual y voluntario para evaluar la disposición de las partes hacia un proceso de reconciliación.
- 3) **Círculo o Mesa de Conciliación en Equidad:** Reunión formal facilitada por un profesional cualificado donde se exponen las necesidades emocionales, relacionales y de reparación de la presunta víctima.
- 4) **Suscripción de Compromiso Restaurativo:** Acta formal que detalla las acciones específicas de reparación (ej: tutorías en primaria, campañas preventivas, disculpas privadas). El acuerdo debe ser proporcional al daño causado.
- 5) **Monitoreo y Seguimiento:** Registro bimensual en la plataforma Phidias y el observador para verificar la efectividad de la reparación.
- 6) **Reflexión con Terceros:** Espacio de diálogo crítico guiado en el aula con la participación de observadores directos del conflicto, buscando deslegitimar las prácticas violentas sin estigmatizar al ofensor.

TRATAMIENTO ESPECIAL DE CIBERDELITOS Y VIOLENCIA DIGITAL (LEY 2564 DE 2026):

De conformidad con la Ley 2564 de 2026, ante situaciones Tipo III constitutivas de presuntos delitos digitales que afecten la salud mental de los educandos (tales como grooming, happy slapping, ciberacoso severo o sextorsión), la institución educativa activará de manera inmediata e ineludible la denuncia obligatoria ante la Fiscalía General de la Nación, Policía de Infancia y Adolescencia e ICBF, descartando la conciliación interna de los cargos penales. No obstante, el enfoque restaurativo permanecerá activo de la siguiente manera:

- 1) **Consentimiento de la presunta víctima:** Se facilitarán círculos de reparación simbólica y restauración de la convivencia únicamente si la presunta víctima y su familia lo aceptan de forma autónoma y libre de presiones.
- 2) **Continuidad Educativa:** El colegio implementará estrategias flexibles de escolaridad adaptativa a través de Phidias para garantizar que el presunto ofensor continúe con sus actividades académicas, evitando su deserción del sistema mientras se surten las instancias judiciales.

TÍTULO V

SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y CONCEPTOS

ARTÍCULO 86 - EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

El Colegio Guillermo León Valencia, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana y libre desarrollo de la personalidad, establece como política institucional obligatoria la garantía, respeto y fomento de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de toda la comunidad valenciana.

Este marco institucional busca transformar el entorno escolar en un ecosistema protector, seguro, protegido; garante de derechos prevalentes donde los niños, niñas y adolescentes puedan construir su proyecto de vida autónomo, libre de discriminación, exclusión, sesgos o violencia. En cumplimiento de la Directiva 1 del 4 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, la institución priorizará el acompañamiento de las víctimas, la no estigmatización y la intervención coordinada intersectorial para salvaguardar la salud mental, el bienestar socioemocional y la permanencia en el sistema escolar de todos sus educandos.

ARTÍCULO 87 - DEFINICIÓN DE CONCEPTOS FUNDAMENTALES.

Para garantizar la debida aplicación del principio de tipicidad en el abordaje de las interacciones escolares, y de conformidad con la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Sentencia T-478/15, el Colegio Guillermo León Valencia adopta de manera estricta y literal las siguientes definiciones conceptuales:

1. **Derechos Humanos (DH):** Aquellos derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, religión, nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición. Estos derechos son inviolables, inalienables y de aplicación inmediata en el ámbito educativo.
2. **Educación para la Sexualidad:** Proceso transversal de formación que fomenta el autoconocimiento, la autoestima, el cuidado del cuerpo y la construcción de la identidad sexual dentro de un marco de equidad, afecto y mutuo respeto, preparando a los educandos para una vida familiar y social armónica y responsable.
3. **Violencia Escolar:** Toda acción u omisión intencionada que busque causar daño físico, moral, psicológico o emocional a un miembro de la comunidad educativa, desarrollada dentro de las instalaciones del plantel o en espacios con proyección institucional.
4. **Acoso Escolar (Bullying):** Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación o ridiculización ejercida por uno o varios estudiantes contra un par que se encuentra en posición de asimetría o inferioridad de poder, prolongada a lo largo del tiempo.
5. **Ciberacoso (Ciberbullying):** Forma de hostigamiento o acoso escolar ejercido a través del uso deliberado y sistemático de tecnologías de la información y comunicación (redes sociales, WhatsApp, blogs, correos electrónicos o páginas web), vulnerando el derecho a la intimidad y al buen nombre de la víctima.
6. **Estereotipo:** Concepción o imagen mental simplificada y preconcebida, con carácter generalizador, que se atribuye a un grupo de personas a partir de prejuicios sociales o culturales.
7. **Estigma:** Marca o condición de desaprobación social que segrega a un individuo frente a su grupo, menoscabando su reputación, dignidad y autoconcepto.
8. **Prejuicio:** Juicio u opinión preconcebida, usualmente de carácter hostil, negativo o excluyente, formulada sin fundamento real hacia un individuo en razón de su pertenencia a un grupo determinado, su orientación sexual o su identidad diversa.
9. **Discriminación:** Conducta activa u omisiva de falta de igualdad en el tratamiento otorgado a las personas, que arbitrariamente impide, obstruye, excluye o restringe el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales en virtud de criterios sospechosos de raza, sexo, orientación sexual o creencia.

CAPÍTULO II LINEAMIENTOS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 88. LINEAMIENTOS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia en el Colegio Guillermo León Valencia constituye la capacidad colectiva de interactuar de manera constructiva, pacífica e incluyente. Son pautas obligatorias para todos los estamentos de la comunidad valenciana:

1. **Respeto y Tolerancia Activa:** Reconocer, valorar y respetar la diferencia del otro en su integridad física, moral e intelectual, absteniéndose de realizar comentarios ofensivos, burlas, chistes hostiles o gestos que menoscaben la dignidad personal.
2. **Resolución Pacífica del Conflicto:** Acudir de forma prioritaria al diálogo asertivo y al "Protocolo LEO" como el primer paso de escucha y mediación antes de escalar cualquier diferencia ante las coordinaciones o la Rectoría.
3. **Protección Integral:** Coadyuvar activamente en la detección temprana de factores de riesgo que puedan atentar contra la seguridad física, la salud mental o la estabilidad emocional de cualquier educando.
4. **Denuncia Ética y Oportuna:** Informar inmediatamente y de manera confidencial a las autoridades escolares (docentes, orientadores o directivos) sobre cualquier sospecha o evidencia de maltrato, acoso, abuso o vulneración de derechos de los menores, evitando la conspiración del silencio o la complicidad.

CAPÍTULO III CLASIFICACIÓN DE LAS AFECTACIONES A LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 89. AFECTACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las conductas contrarias a la convivencia, la armonía y la paz del entorno escolar se clasificarán de conformidad con el grado de afectación moral o física causado a los involucrados.

1. **Afectación Leve (Equivalente a Situaciones Tipo I):** Conflictos manejados de forma inadecuada o agresiones verbales o relacionales de carácter esporádico que alteran temporalmente el clima del aula, pero que en ningún caso generan incapacidad médica ni constituyen delitos penales.
2. **Afectación Grave (Equivalente a Situaciones Tipo II):** Agresiones sistemáticas, reiterativas o metódicas de matoneo escolar o ciberacoso que causan daño psicológico, emocional, aislamiento o afectación de la salud mental de la víctima, sin configurar una conducta punible bajo el Código Penal colombiano.
3. **Afectación Gravísima (Equivalente a Situaciones Tipo III):** Agresiones físicas severas, hostigamiento por razones de identidad de género u orientación sexual constitutivo de discriminación agravada, agresiones virtuales severas (como el Grooming, Sextorsión o Happy Slapping) y presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual tipificados en la legislación colombiana (Ley 599 de 2000).

CAPÍTULO IV PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO 90. PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Ante cualquier reporte, queja o indicio de amenaza o vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales o Reproductivos de un estudiante del Colegio Guillermo León Valencia, la institución activará de forma obligatoria, inmediata e ineludible la Ruta de Atención Integral (RAI), aplicando las siguientes fases de procedimiento:

1. **Triaje y Detección Confidencial:** El docente o directivo que reciba la novedad resguardará al estudiante afectado de manera inmediata en un espacio privado y seguro, garantizando el derecho a la intimidad y evitando la revictimización o exposición al escarnio público.
2. **Atención Primaria y Remisión en Salud:** Si se detecta afectación a la integridad física o a la salud mental, se dará atención inmediata en la enfermería del plantel y se realizará de forma prioritaria la remisión médica a la correspondiente EPS de la víctima, notificando de inmediato a la familia.
3. **Activación del Protocolo de Convivencia (Llamado al CCE):** El Rector, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, convocará extraordinariamente a sesión inmediata o máximo dentro de las 24 horas siguientes para analizar la novedad, valorar el Violentómetro escolar y definir el plan de apoyo socioemocional.
4. **Registro de Trazabilidad:** Cada fase del proceso (testimonios, descargos de las partes con acompañamiento del tutor familiar, actas de compromiso y remisiones) se registrará formalmente bajo estricta reserva de datos (Ley 1581 de 2012) en la hoja de vida del educando y se reportará en la plataforma institucional Phidias y en el SIUCE.
5. **Activación de Ruta Externa (No Conciliación):** Ante situaciones Tipo III (violencia sexual, discriminación tipificada o delitos digitales contemplados en la Ley 2564 de 2026), el Rector interpondrá la denuncia penal obligatoria de forma no conciliable ante la Fiscalía General de la Nación, Policía de Infancia y Adolescencia o el ICBF, activando el directorio intersectorial de protocolos de atención del municipio.

CAPÍTULO V MEDIDAS PEDAGÓGICAS DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 91. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Para robustecer la cultura del autorespeto y el reconocimiento del otro, el Colegio Guillermo León Valencia implementará las siguientes acciones obligatorias de promoción:

1. **Cátedra de la Paz y Cátedra de salud mental:** Espacios curriculares continuos y obligatorios para la formación en valores, derechos de las minorías, equidad de género, prevención del ciberacoso, manejo de las emociones, reconocimiento del otro desde el respeto y la equidad, manejo primario de conflictos a través del diálogo y estilos de vida saludables.
2. **Escuela de Padres y Madres Valencianos:** Talleres formativos bimestrales obligatorios para sensibilizar a las familias sobre el cuidado de la salud mental de los jóvenes, el uso seguro de entornos digitales y el acompañamiento formativo responsable.
3. **Proyectos Pedagógicos Transversales:** Espacios artísticos, deportivos y comunitarios donde los educandos aprendan a canalizar creativamente la diferencia y a deconstruir prejuicios históricos o estereotipos sociales.

ARTÍCULO 92. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE COMPORTAMIENTOS.

El seguimiento a las situaciones convivenciales tiene una finalidad netamente formativa y reparadora de los

vínculos fragmentados. Comprende:

1. **Monitoreo del Clima Escolar:** Evaluaciones bimensual dirigidas por el Comité de Convivencia y el equipo de Orientación Escolar para identificar factores de riesgo y focos de hostilidad.
2. **Capacitación Continua del Cuerpo Docente:** Jornadas anuales de inducción y actualización pedagógica sobre la Ley 1620, el PIAR, la perspectiva de derechos y el manejo asertivo del conflicto de género y diversidad.
3. **Acompañamiento Psicosocial Post-Novedad:** Sesiones de seguimiento mensual por parte de Orientación Escolar con el estudiante afectado, el estudiante ofensor y sus familias para constatar el cumplimiento de las metas del "Ser", el cese de los rumores y la restauración efectiva del tejido comunitario.

TÍTULO VI PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y RUTAS INTERSECTORIALES

CAPÍTULO I PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y SEGURIDAD

ARTÍCULO 93 - PROCEDIMIENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS Y NORMAS DE SEGURIDAD

Las salidas pedagógicas en el Colegio Guillermo León Valencia son consideradas espacios de aprendizaje significativo de carácter vivencial, científico, lúdico y cultural que complementan el currículo institucional y el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Estas actividades se rigen bajo los siguientes parámetros de planeación, autorización y seguridad:

1. **Planificación y Aprobación:** Toda salida pedagógica debe contar con una propuesta técnica y pedagógica previa presentada por los docentes organizadores ante la Coordinación Académica y la Rectoría para su aprobación final, detallando los objetivos curriculares, cronograma, rutas de transporte, lugar de hospedaje y medidas de contingencia.
2. **Autorizaciones Obligatorias:** Es requisito indispensable e ineludible para la participación del estudiante la presentación física de la autorización escrita firmada de puño y letra por sus padres de familia o acudientes legales, radicada con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la actividad. No se aceptarán autorizaciones verbales o por canales no oficiales.
3. **Seguridad y Coordinación en el Transporte:** El transporte terrestre contratado deberá cumplir de forma obligatoria con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por el Ministerio de Transporte, el SOAT vigente, la revisión técnico-mecánica al día y contar con conductores debidamente certificados. Durante el trayecto, los estudiantes guardarán compostura, portarán el cinturón de seguridad y seguirán las directrices del docente de turno.
4. **Comportamiento y Disciplina:** Los estudiantes en salidas pedagógicas continúan plenamente cobijados por el Manual de Convivencia y el régimen de deberes y derechos de la institución. Cualquier conducta contraria a la armonía o que constituya falta disciplinaria leve, grave o gravísima será procesada bajo el debido proceso disciplinario del Artículo 59 al retorno de la actividad.
5. **Esquema de Acompañamiento:** Por cada grupo de quince (15) a veinte (20) estudiantes deberá asignarse obligatoriamente un docente acompañante, quien asumirá la tutoría y supervisión directa de las actividades lúdicas y de descanso, garantizando el sigilo, cuidado y la seguridad de los menores de edad.

ARTÍCULO 94 - CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SPA.

La institución educativa Colegio Guillermo León Valencia se declara como un territorio cien por ciento (100%) libre de humo, vapeadores, bebidas alcohólicas y cualquier tipo de sustancia psicoactiva (SPA). En concordancia con el artículo 20 de la Ley 1098 de 2006, se establecen las siguientes medidas prohibitivas, preventivas y formativas:

1. **Prohibición Absoluta:** Queda terminantemente prohibido el porte, consumo, facilitación, distribución, venta o incitación al consumo de bebidas embriagantes, cigarrillos, cigarrillos electrónicos (vapeadores, sistemas de entrega de nicotina), estupefacientes o drogas de control médico no prescritas, dentro de las instalaciones del plantel, en sus alrededores en un radio de cien (100) metros, en el transporte escolar o durante el desarrollo de eventos o salidas pedagógicas institucionales.
2. **Estrategia Preventiva:** La institución, a través del Comité Escolar de Convivencia, el Departamento de Orientación y el apoyo del sector salud (subredes de salud o EPS), desarrollará proyectos transversales de prevención y fomento de estilos de vida saludables, capacitando de forma permanente a docentes y familias en la detección temprana de factores de riesgo asociados al consumo.
3. **Enfoque Formativo y de Acompañamiento:** El estudiante detectado consumiendo o portando SPA por primera vez será abordado bajo el principio de oportunidad del enfoque de salud pública. No se adoptará inicialmente un carácter punitivo extremo; en su lugar, se activará de forma inmediata la Ruta de Atención de Consumo de SPA (Artículo 104) para canalizar el caso con orientación escolar, enfermería, la EPS del menor y el Centro Zonal del ICBF, buscando la restauración integral de su salud mental y física.
4. **Tratamiento Penal de la Comercialización:** De evidenciarse que un estudiante (entre 14 y 18 años) realiza conductas de tráfico, expendio o facilitación de SPA al interior del plantel, dicha conducta se tipifica como falta gravísima y se activará de forma inmediata el Protocolo para Casos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA - Artículo 110), realizando la denuncia penal obligatoria no conciliable ante la Fiscalía General de la Nación y la Policía de Infancia y Adolescencia.

ARTÍCULO 95 - POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE EL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

Con el propósito de privilegiar la socialización presencial, la actividad física, la lectura reflexiva y evitar la dispersión en los recesos y aulas de clase, se regula el porte y uso de teléfonos móviles, tabletas, relojes inteligentes y computadores personales dentro de la jornada escolar:

1. **Para Estudiantes:**
 - a) Durante el horario académico regular (clases y traslados), los dispositivos de telefonía móvil de los estudiantes deberán permanecer totalmente apagados y guardados en sus maletines.
 - b) Queda prohibido el uso recreativo de estos elementos durante los descansos o recesos escolares, incentivando el reencuentro presencial y la lúdica comunitaria.
 - c) El uso de dispositivos en el aula estará estrictamente condicionado a la indicación previa de **rectoría o coordinación** con fines pedagógicos específicos y bajo su supervisión directa de un docente.
 - d) El incumplimiento de estas pautas dará lugar a llamados de atención del protocolo disuasivo, y en caso de reincidencia, a la retención provisional del dispositivo por parte del docente o coordinador, el cual será entregado únicamente al padre de familia o acudiente mediante

acta formal de compromiso firmada.

- e) Se prohíbe el uso de dispositivos para registrar fotos, audios o vídeos de miembros de la comunidad sin consentimiento expreso. De utilizarse para ciberacoso, se tipifica como falta gravísima e iniciará el proceso correspondiente.

2. Para Educadores y Colaboradores:

- a) El uso de teléfonos celulares personales por parte de los docentes durante la clase se limitará estrictamente a uso de la plataforma institucional, urgencias familiares insoslayables o a coordinaciones directas con las coordinaciones del plantel, la rectoría o cualquier otra dependencia directiva o docente, evitando interferir con el normal desarrollo pedagógico y metodológico del aula.

3. Para Padres de Familia y Acudientes:

- a) Se solicita a las familias abstenerse de realizar llamadas o enviar mensajes directos a los estudiantes durante la jornada académica. Cualquier comunicación urgente o de fuerza mayor deberá ser canalizada formalmente a través de las líneas telefónicas de las Coordinaciones o de la Secretaría del colegio para garantizar el orden de los procesos.

ARTÍCULO 96 - DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

El Departamento de Orientación Escolar del Colegio Guillermo León Valencia constituye un servicio técnico-pedagógico y socioemocional de apoyo a la gestión directiva, docente y familiar, orientado a garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento de la salud mental en el entorno escolar:

1. Funciones del Docente Orientador:

- a) Realizar procesos de prevención primaria y acompañamiento socioemocional individual y grupal a los estudiantes que lo requieran o sean remitidos por docentes.
- b) Diseñar y liderar los talleres reflexivos de la Escuela de Padres y los programas transversales de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PES).
- c) Servir de puente técnico e intersectorial en la remisión y seguimiento de los casos que activan los protocolos del Directorio de Protocolos de Atención Integral.
- d) Participar activamente en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Escolar de Convivencia y de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- e) Asesorar a los docentes en el diseño e implementación de las adaptaciones metodológicas del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para educandos con barreras para el aprendizaje.

2. Límites de Intervención:

- a) El Departamento de Orientación Escolar brinda primeros auxilios psicológicos, contención emocional, valoración cualitativa y remisiones intersectoriales. Por prohibición legal, no realiza procesos de psicoterapia clínica, diagnósticos médicos ni prescripción farmacológica, debiendo ser éstos asumidos por las EPS o profesionales de salud mental externos del sector salud.

CAPÍTULO II

DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL (LEY 1620 / LEY 2564)

ARTÍCULO 97 - RUTA ANTE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE FAMILIAS Y CUIDADORES (TIPO II).

Situaciones en las que los padres, madres o cuidadores inobservan o incumplen de manera reiterada sus deberes legales y constitucionales de cuidado, afecto, nutrición, salud, educación y protección integral de los derechos del menor de edad, exponiéndolo a situaciones de descuido y vulneración afectiva o física.

- **Señales e Indicios:** Desaseo personal sistemático, desnutrición visible, inasistencias escolares recurrentes sin justificación, falta de provisión de materiales educativos mínimos, no asistencia a citaciones del colegio ni a Escuela de Padres, y ausencia de afiliación o atención en salud.

Ruta de Atención de la Novedad:

1. **Identificación (Primer Atendiente):** El docente detecta las señales de descuido y recopila la información inicial del estudiante, abriendo expediente cualitativo confidencial en la plataforma institucional Phidias y en la hoja de vida del educando.
2. **Diálogo de Acercamiento:** El orientador escolar realiza una conversación privada con el estudiante bajo un tono empático para conocer el contexto familiar.
3. **Citación Familiar:** El Director de Grupo convoca a los padres o acudientes para indagar sobre las causas del descuido y verificar si existen factores de fuerza mayor o vulneración socioeconómica extrema.
4. **Suscripción de Compromisos Escolares:** Se firma un acta formal de compromisos de mejora en la plataforma institucional Phidias y en la hoja de vida del estudiante con plazos específicos de cumplimiento por parte de la familia.
5. **Remisión por Incumplimiento o Gravedad:** Si la familia no asiste a la reunión, incumple sistemáticamente los acuerdos firmados o el caso reviste peligro inminente de abandono, el Rector emite el reporte detallado y lo remite al Centro Zonal del ICBF de la localidad de Popayán para que se inicie el proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), oficiando en concomitancia al sector salud si hay afectaciones físicas.
6. **Seguimiento:** El orientador realiza un seguimiento mensual del caso e ingresa las novedades y reportes de las entidades externas en la plataforma institucional Phidias y en la hoja de vida del estudiante, cerrando la alerta únicamente cuando el ICBF certifique que se han restablecido las condiciones seguras en el hogar.

ARTÍCULO 98. RUTA PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR (TIPO III).

Todo acto de agresión, abuso, acoso, explotación o acceso carnal realizado de manera física o virtual a un menor de edad sin su libre consentimiento, o cuando este no tenga la capacidad evolutiva para otorgarlo (en menor de 14 años se presume siempre violencia sexual penalizable). Es una situación Tipo III extrema y no conciliable.

- **Señales e Indicios:** Dolor o sangrado genital/anal, ETS detectadas, ropa interior rota o manchada, embarazo a temprana edad, rechazo físico repentino hacia personas o entornos específicos, comportamientos sexualizados precoces no acordes a su edad y dibujos o relatos alusivos al abuso.

Ruta de Atención de la Novedad:

1. **Remisión Inmediata de Emergencia en Salud (Urgencia Médica - Cero Esperas):** Sin dilación alguna

y como prioridad absoluta, se traslada al menor a la entidad de salud o clínica de urgencias más cercana para la activación del Código de Violencia Sexual (toma de muestras forenses de urgencia, profilaxis para ETS/VIH e Interrupción Voluntaria del Embarazo si aplica). No se exigirán autorizaciones administrativas previas.

2. **Acompañamiento Escolar:** Un docente delegado o el orientador acompañará físicamente al estudiante hasta la clínica de salud en caso de ausencia de familiares no agresores.
3. **Denuncia Penal Inmediata:** El Rector interpone la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la Nación (CAIVAS o URI) y notifica al Defensor de Familia del ICBF para el restablecimiento prioritario de derechos, reportando de manera simultánea en el SIUCE.
4. **Garantías de No Revictimización:** Queda estrictamente prohibido interrogar repetidamente al menor, confrontarlo con su presunto agresor o ventilar detalles en el aula. Su expediente será guardado en el archivo de máxima reserva en Rectoría.
5. **Acompañamiento Restaurativo:** Retorno adaptativo y flexibilización académica y de asistencia a través de la plataforma institucional Phidias para el cuidado emocional de la víctima.

ARTÍCULO 100. RUTA PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO.

Aquellas acciones u omisiones dirigidas a causar daño físico, emocional, sexual, verbal, patrimonial o económico a estudiantes o colaboradoras de la institución basándose en su género o estereotipos sexistas de subordinación.

- **Señales e Indicios:** Comentarios denigrantes o de hostigamiento sistemático sobre el cuerpo o capacidades intelectuales de las estudiantes, imposición de roles de género, segregación en actividades y violencia física o relacional motivada por prejuicios de género.

Ruta de Atención de la Novedad:

1. **Detección y Apoyo Psicosocial:** Orientación escolar identifica y valora cualitativamente el impacto emocional de la agresión sexista.
2. **Activación de Ruta:** Si la violencia constituye agresión física o lesiones personales, se activa de forma prioritaria el traslado a salud y el reporte en el Sistema de Alertas.
3. **Citación y Sensibilización Familiar:** Se convoca a los acudientes de la presunta víctima para articular pautas de protección y apoyo emocional.
4. **Ruta Penal para el Ofensor:**
 - Si el presunto ofensor es mayor de 18 años: Remisión obligatoria del caso ante la Fiscalía General de la Nación (URI o CAVIF).
 - Si el presunto ofensor es menor de 18 años y mayor de 14: Activación del Protocolo para Casos del SRPA (Artículo 110).
 - Si el presunto ofensor es menor de 14 años: Remisión formal ante el ICBF (Centro Zonal Popayán).
5. **Acción Administrativa Interna:** Si el presunto agresor es funcionario, administrativo o docente del colegio, se remite de manera inmediata a la Oficina de Control Disciplinario y de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, ordenando medidas cautelares de separación del cargo de forma preventiva.
6. **Acción Restaurativa de Reconciliación:** Talleres transversales en el aula sobre masculinidades corresponsables e igualdad de derechos para sanar las dinámicas grupales.

ARTÍCULO 101. RUTA PARA HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA POR ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO (LGBTIQ+)

Acciones de agresión física, verbal, cibernética o relacional dirigidas sistemáticamente a estudiantes por manifestar una orientación sexual diversa u expresiones e identidades de género no hegemónicas. En cumplimiento de la Sentencia T-478/15, se prohíbe el uso de manuales para disciplinar o corregir identidades de género u orientaciones.

- **Señales e Indicios:** Burlas constantes, aislamiento social inducido por pares, grafitis o memes de hostigamiento digital, estigmatización por parte de miembros de la comunidad y manifestaciones de rechazo hacia su expresión de género.

Ruta de Atención de la Novedad:

1. **Valoración Integral:** El orientador recopila las evidencias de hostigamiento sin obligar al estudiante a revelar datos íntimos de su identidad si este no lo desea.
2. **Denuncia Externa:**
 - Si la conducta constituye actos sistemáticos de discriminación u hostigamiento penalizables (Ley 1482 de 2011 / Ley 1752 de 2015), se radica denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.
 - Si la agresión proviene de familiares, se oficia de inmediato al ICBF o Comisaría de Familia.
3. **Asesoría Técnica Especializada:** El Rector se contacta con los equipos de Equidad y Diversidad Sexual de la Secretaría de Educación para recibir asistencia pedagógica sobre el abordaje inclusivo del caso.
4. **Mecanismos de Reparación Simbólica:** Implementación de círculos de diálogo grupales para deconstruir estereotipos, y disculpas colectivas privadas orientadas al restablecimiento de la dignidad de la presunta víctima, garantizando que el estudiante, presunto ofensor asuma la responsabilidad.
5. **Garantía de Permanencia Escolar:** Implementación de adaptaciones curriculares en plataforma institucional Phidias si hay crisis emocionales del presunto afectado, asegurando su derecho a la educación libre de discriminación.

ARTÍCULO 102. RUTA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA.

Acciones de exclusión, rechazo, burla o agresión física y verbal dirigidas de forma sistemática a estudiantes por su origen de nacimiento nacionalidad extranjera, especialmente frente a poblaciones en condición de movilidad humana o migración.

- **Señales e Indicios:** Exclusión deliberada de grupos de trabajo, apodosos denigrantes basados en su acento o nacionalidad, culparlos falsamente de incidentes escolares y asimilar estereotipos de criminalidad en su contra.

Ruta de Atención de la Novedad):

1. **Identificación y Clasificación:** El orientador escolar indaga sobre los hechos reportados para clasificarlos de forma objetiva como Situación Tipo I, II o III en Phidias.
2. **Remisión Médica o Psicológica:** Si hay afectaciones emocionales severas o lesiones físicas por agresión, se traslada de inmediato al estudiante a la IPS más cercana de Popayán.
3. **Taller de Mediación Pedagógica:** Si se trata de Situación Tipo I, se convoca al diálogo reflexivo PROTOCOLO LEO con el docente para resolver el desacuerdo y pactar acuerdos.
4. **Denuncia Penal de la Discriminación:** Si es Situación Tipo II o III sistemática de odio por nacionalidad, el Rector interpone denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por vulneración de la Ley de

Discriminación (Art. 134A Código Penal), reportando simultáneamente al ICBF y al SIUCE.

5. **Mesas de Diálogo Intercultural:** Implementación colectiva en el aula de círculos de saberes sobre migración y derechos humanos, acompañados técnicamente por la Dirección de Inclusión de la Secretaría de Educación para sensibilizar a la comunidad.
6. **Seguimiento:** Monitoreo mensual de la no reincidencia e inclusión social del menor en el aula.

ARTÍCULO 103. RUTA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL.

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia sistemática basada en motivos de raza, color, ascendencia u origen étnico que tenga por objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades en el ámbito escolar.

- **Señales e Indicios:** Agresiones verbales o apodos con connotaciones de segregación racial, comentarios degradantes sobre rasgos étnicos o cabello, aislamiento intencionado y acusaciones sistemáticas sin fundamento probatorio.

Ruta de Atención de la Novedad:

1. **Recepción y Documentación:** El docente orientador recibe el reporte y documenta de forma objetiva los hechos, evitando atenuar o minimizar las conductas racistas.
2. **Abordaje con los Involucrados:** Diálogo individual por separado con la víctima para valorar el impacto afectivo y con el presunto agresor para confrontarlo con la norma violada.
3. **Ruta de Sanción y Denuncia Penal (Ley 1482 de 2011 / Ley 1752 de 2015):** Por constituir un acto punible de discriminación en Colombia, el Rector radica denuncia penal de forma obligatoria ante la Fiscalía General de la Nación y remite informe al ICBF si hay negligencia familiar de corresponsabilidad.
4. **Remisión Disciplinaria Interna:** Si la agresión étnica es ejercida por personal del colegio, se eleva queja inmediata ante la Oficina de Control Disciplinario de la SED y Personería Distrital.
5. **Acciones Restaurativas y Cátedra Intercultural:** Desarrollo obligatorio de talleres de etnoeducación y la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en el curso, liderados por el Comité de Convivencia para reconstruir los lazos comunitarios.
6. **Seguimiento y Cierre:** Auditoría periódica de clima de aula y registro de efectividad del acuerdo restaurativo en la plataforma institucional Phidias.

ARTÍCULO 104. RUTA DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SPA (TIPO II).

Aquella ruta que se activa de manera prioritaria orientada a la atención en salud de estudiantes detectados o que refieren de forma voluntaria consumo de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva legal o ilegal. Se rige como un asunto de salud pública y no punitivo directo.

- **Señales e Indicios:** Olor característico a SPA, enrojecimiento ocular súbito, descoordinación motriz o habla incoherente durante la jornada, somnolencia extrema y hallazgo de sustancias, vapeadores o pipas en sus pertenencias.

Ruta de Atención de la Novedad:

1. **Contención y Valoración en Enfermería:** El docente traslada de inmediato al estudiante a la enfermería del plantel. Se verifica el estado de conciencia y signos vitales. Si es un caso de intoxicación aguda, se

reporta a la Línea 123 para traslado prioritario de urgencias médicas a la clínica.

2. **Diálogo de Acercamiento Afectivo PROTOCOLO LEO:** Una vez superado el riesgo físico, el orientador escolar dialoga en un entorno confidencial y seguro para indagar sobre las causas del consumo y la frecuencia.
3. **Notificación Familiar Obligatoria:** Citación en la jornada a los padres del estudiante para informarlos y articular redes de cuidado en el hogar.
4. **Remisión al Sector Salud (Reporte VESPA):** Registro del caso en la plataforma institucional Phidias y la hoja de vida del educando. Vía web service se reporta a la Secretaría de Salud o la subred correspondiente para que asuma el seguimiento y agilice las citas de psicología clínica o toxicología por medio de su EPS.
5. **Articulación ICBF por Vulneración de Derechos:** Si el entorno familiar promueve el consumo o hay abandonó, el Rector remite el caso al Defensor de Familia del ICBF Popayán.
6. **Acuerdo de Apoyo Pedagógico:** Firma de acta de compromisos y flexibilización de evaluaciones y actividades sumativas para que continúe asistiendo a clases presenciales o mediante flexibilización curricular online a través de la plataforma institucional Phidias, prohibiendo la expulsión automática por este concepto.

ARTÍCULO 105. RUTA DE ATENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL Y FATAL.

Acciones institucionales prioritarias e inmediatas de primeros auxilios psicológicos y psiquiátricos dirigidos a estudiantes que presenten ideación suicida verbalizada, planes estructurados de autolesión o intentos de acabar con su vida.

- **Señales e Indicios:** Expresiones frecuentes de desesperanza, cortadas autoinfligidas en extremidades ocultas con prendas (cutting), cartas de despedida o publicaciones de despedida en entornos virtuales, y aislamiento social.

Ruta de Atención de la Novedad - Caso No Fatal:

1. **Contención Inmediata de Crisis (Asegurar la Vida):** El orientador o docente que detecta el riesgo resguarda al estudiante, brinda primeros auxilios psicológicos empáticos y de contención emocional, y bajo ninguna circunstancia deja solo al menor de edad.
2. **Activación de Emergencia en Salud:** Se comunica de inmediato a la Línea 123 y a la EPS para coordinar el despacho de ambulancia médica psiquiátrica de urgencia o traslado inmediato a la clínica más cercana de Popayán.
3. **Reporte al Sistema de Alertas de Salud (SISVECOS):** Se reporta el caso de forma obligatoria en la plataforma de vigilancia epidemiológica para priorizar la asignación de citas clínicas de psiquiatría externa.
4. **Notificación Familiar Directa:** Citación urgente de los padres en enfermería, entregándoles físicamente la remisión médica sellada y exigiendo su radicación inmediata en salud.
5. **Mesa de Trabajo Intersectorial Escolar:** Al retorno del estudiante, se convoca al Comité de Convivencia para definir un plan de acogida, pautas de protección en el aula (vigilar que no use elementos cortantes) y seguimiento psicopedagógico semanal.

Ruta de Atención de la Novedad (Suicidio Consumado):

Si los hechos ocurren fuera del plantel, tras informe familiar, el Rector convoca de forma extraordinaria al Comité de Convivencia en las siguientes veinticuatro (24) horas, reporta a la Secretaría de Educación y solicita a la subred de salud un equipo interdisciplinario móvil para el acompañamiento e intervención de

post-vencción colectiva (duelo) en el aula de clase.

Si ocurre al interior del plantel, se llama de inmediato al Cuadrante de la Policía Nacional y CTI de la Fiscalía para el levantamiento de ley, aislando completamente la escena y protegiendo el sigilo y la intimidad de la familia de toda publicación.

ARTÍCULO 106. RUTA DE ATENCIÓN ANTE SINIESTROS VIALES Y MOVILIDAD ESCOLAR SEGURA.

Protocolo de respuesta de emergencia ante colisiones, atropellamientos o accidentes de tránsito que involucren rutas de transporte escolar del colegio, estudiantes peatones o ciclistas en los alrededores del plantel.

- **Señales e Indicios:** Choque vehicular reportado por el conductor de ruta o monitora, atropellamiento en la vía perimetral del colegio o accidente en el trayecto de ingreso o salida de la jornada.

Ruta de Atención de la Novedad - Protocolo PAS:

1. **Proteger (P):** El docente acompañante o conductor asegura la escena del siniestro, apaga el motor del vehículo y evalúa riesgos adicionales de incendio o derrumbe.
2. **Avisar (A):** Llamado prioritario de reporte inmediato a la Línea 123 (Ambulancia, Bomberos y Tránsito), informando el punto exacto, tipo de colisión y número provisional de lesionados.
3. **Socorrer (S):** Se brindan los primeros auxilios básicos de atención a los lesionados por parte de la monitora o personal capacitado, priorizando a quienes presenten pérdida de conciencia, fracturas expuestas o hemorragias profusas.
4. **Traslado Médico:** Remisión prioritaria de los afectados en ambulancia a la IPS más cercana, notificando a las EPS correspondientes y asegurando la cobertura prioritaria a través del SOAT de la ruta.
5. **Notificación Familiar de Emergencia:** El Rector o Secretaria del colegio se contacta de inmediato de forma telefónica con los acudientes de los estudiantes involucrados, adoptando un tono claro, asertivo y de contención.
6. **Reporte en Phidias:** Registro formal del caso en el módulo de enfermería escolar y recopilación de lecciones aprendidas para actualizar el Plan de Movilidad Escolar de la institución.

ARTÍCULO 107. RUTA PARA ESTUDIANTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO.

Conjunto de medidas de protección integral, apoyo socioemocional y asistencia pedagógica diferencial dirigidos a estudiantes menores de edad y familias que registren condiciones acreditadas de victimización por desplazamiento forzado, afectaciones de orden público o conflicto armado interno.

- **Señales e Indicios:** Desplazamiento forzado reciente a Popayán, antecedentes familiares de pérdida de familiares, comportamientos de retraimiento severo basados en el temor, bajo rendimiento adaptativo y no inclusión escolar.

Ruta de Atención de la Novedad:

1. **Identificación y Registro:** El orientador escolar identifica al estudiante y coordina una reunión privada con su familiar o tutor legal para conocer las necesidades socioemocionales inmediatas.
2. **Verificación de Soportes:** Se solicita de manera respetuosa la constancia de inclusión de la familia en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en el Sistema de Información para la Reintegración (SIR).

3. **Exención y Acceso Educativo Gratuito:** Por mandato legal (Decreto 4800 de 2011), se garantiza de forma prioritaria el cupo, la matrícula inmediata y la exención absoluta de cualquier tipo de costo académico del SIEE o costos de matrícula.
4. **Apoyo Psicosocial Diferencial:** El Departamento de Orientación y la Secretaría de Salud (a través del PAPSIVI) activan de manera conjunta el acompañamiento semanal para la reparación moral y el resarcimiento de los proyectos de vida fracturados.
5. **Adaptación Pedagógica ("Reencuentro"):** Implementación de metodologías didácticas flexibles en la plataforma institucional Phidias (como guías de apoyo adaptativas o tutorías colectivas) para nivelar sus ritmos de aprendizaje de manera progresiva y sin estigmatizar al menor de edad en el salón.

ARTÍCULO 108. RUTA PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y MATERNIDAD TEMPRANAS.

Ruta de protección, adaptabilidad curricular y acompañamiento en salud dirigida a estudiantes en estado de gestación, o que asumen responsabilidades tempranas de paternidad o maternidad, garantizando la prevalencia absoluta de su derecho a la permanencia educativa y previniendo la deserción.

- **Señales e Indicios:** Náuseas frecuentes en la jornada, fatiga inusual, reporte voluntario de la estudiante o de su director de grupo, inasistencias por citas prenatales y cambios en el contorno físico corporal.

Ruta de Atención de la Novedad:

1. **Diálogo Privado de Confianza:** El orientador escolar aborda el caso de forma prioritaria en un espacio privado resguardado para verificar el bienestar físico y emocional de la estudiante, bajo un tono de escucha exento de juicios o reproches.
2. **Descarte de Violencia Sexual (Inviolable):** Se verifica la edad de la gestante. Si la estudiante es menor de 14 años de edad, se presume de manera legal e ineludible la comisión del delito de violencia sexual, procediendo a activar de forma inmediata el Protocolo para Violencia Sexual (Artículo 99), realizando la denuncia correspondiente penal ante Fiscalía y el ICBF.
3. **Remisión al Sector Salud Prenatal:** Si es mayor de 14 años consensuado, se oficia remisión inmediata prioritaria al programa de control prenatal de su EPS para proteger la salud de la madre y el bebé.
4. **Notificación Familiar de Apoyo:** Citación a los padres para articular una red familiar conjunta de protección colegio-hogar, respetando las decisiones autónomas de la estudiante.
5. **Garantía Inviolable de Continuidad Educativa:** El Rector se obliga a flexibilizar los horarios de asistencia, los criterios de evaluación y promover el uso de Phidias para el desarrollo de guías y talleres durante los períodos pre y postnatales (licencia de maternidad escolar), prohibiendo de manera tajante la pérdida de cupo o retiro inducido de la institución.

ARTÍCULO 109. RUTA ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO

Aquellas acciones de protección dirigidas a erradicar de forma total e inmediata el uso de la mano de obra de niños, niñas y adolescentes menores de edad en labores comerciales, agropecuarias o domésticas extremas que afecten su salud mental, física y su regular escolaridad y permanencia educativa.

- **Señales e Indicios:** Inasistencias reiteradas y sistemáticas en días específicos de la semana,

desinterés por el aprendizaje, somnolencia extrema y persistente durante las clases, marcas físicas de desgaste o fatiga extrema por laborar fuera del horario, y reporte de pares.

Ruta de Atención de la Novedad:

1. **Identificación Cualitativa:** El orientador escolar dialoga en un espacio privado con el estudiante para caracterizar las actividades laborales informales que realiza en el hogar o negocio familiar.
2. **Citación a Padres y Compromisos de Corresponsabilidad:** Convocatoria inmediata de los padres para ponerlos en conocimiento sobre el impacto negativo del trabajo infantil y la vulneración a la Ley 1098 de 2006. Se firma un acta formal de compromisos en la plataforma institucional Phidias y en la hoja de vida del educando para cesar las actividades laborales.
3. **Remisión Administrativa por Incumplimiento:** Si la familia incumple sistemáticamente los acuerdos pactados o las labores constituyen "Peores Formas de Trabajo Infantil" que representen peligro físico inmediato, el Rector radica de forma obligatoria el caso ante el Centro Zonal del ICBF de Popayán para que la defensoría active el restablecimiento de derechos.
4. **Articulación de Redes de Apoyo Distritales:** Se prioriza la vinculación del menor de edad a programas distritales de comedores, subsidios, actividades lúdicas extracurriculares o semilleros para disminuir la permanencia en las calles o el trabajo informal.
5. **Seguimiento:** El colegio realizará monitoreos de asistencia diarios e ingresará las alertas correspondientes si se reanudan los eventos de deserción.

ARTÍCULO 110. RUTA PARA CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

Ruta obligatoria de carácter legal e intersectorial aplicable cuando un estudiante de la institución (mayor de 14 años y menor de 18 años al momento de los hechos) sea presunto autor, coautor o partícipe de conductas tipificadas como delitos por el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000). Es una situación Tipo III.

- **Conductas que Activan la Ruta:** Hurto calificado, daños dolosos sistemáticos a bienes del plantel perimetral, porte ilegal de armas de fuego de letalidad, agresión física grave que cause lesiones personales incapacitantes directas, comercialización y expendio de SPA, delitos virtuales o informáticos (Grooming, Sextorsión, etc).
- **Ruta de Atención de la Novedad - Caso en Flagrancia:**
 1. **Asegurar la escena:** Se contiene el riesgo de seguridad y se retiran elementos peligrosos de forma inmediata para proteger a las personas afectadas y al presunto infractor.
 2. **Comunicación Directa con la Fuerza Pública:** El Rector llama de inmediato a la Línea 123 y solicita el arribo de la Policía de Infancia y Adolescencia para que se efectúe la conducción legal y aprehensión correspondiente del menor de edad, garantizando que no se utilicen esposas ni tratos crueles.
 3. **Notificación Familiar Urgente:** Citación inmediata a los padres del presunto infractor y de la víctima para que los asistan en las diligencias penales preliminares.
 4. **Presentación de la Denuncia:** El Rector radica de forma ineludible la denuncia formal ante la Fiscalía General de la Nación (Unidad CESP), remitiendo el caso de igual forma al Defensor de Familia del ICBF para la verificación de garantías.
 5. **Debido Proceso Penal del Adolescente:** Se respetará el derecho a guardar silencio del imputado y

la presunción de inocencia del Artículo 33 de la C.P. en todas las etapas procesales externas.

6. **Garantía Inviolable de Continuidad Educativa (Decreto 2383 de 2015):** Mientras el estudiante ofensor se encuentra bajo la aplicación de medidas preventivas o sanciones del SRPA (asistencia semicerrada, amonestaciones, internación), el Colegio Guillermo León Valencia se obliga a estructurar y proveer planes y guías pedagógicas a través de la plataforma institucional Phidias para garantizar la continuidad de sus estudios, prohibiendo la pérdida de cupo arbitraria o exclusión antes de que exista fallo judicial ejecutoriado.

ARTÍCULO 111. RUTA PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Conjunto de medidas de seguridad, prevención e intervención inmediata destinadas a evitar la captación, aproximación, uso, utilización o vinculación de estudiantes menores de edad a grupos armados organizados (GAO) o grupos delictivos organizados (GDO).

- **Señales e Indicios:** Desaparición temporal injustificada de estudiantes de sus hogares por días, ofertas de dinero o tecnología por parte de personas externas en la periferia del colegio, presiones o amenazas directas reportadas por el estudiante y abandono escolar sistemático imprevisto.

Ruta de Atención de la Novedad:

1. **Identificación y Focalización de Riesgo:** El orientador escolar evalúa las señales de riesgo del estudiante en un entorno confidencial para determinar si existe una presunta amenaza de captación delictiva.
2. **Elaboración de Reporte Interno Confidencial:** Se redacta acta formal descriptiva que se archiva bajo reserva estricta en Rectoría.
3. **Comunicación Urgente a Autoridades (Activación del "Equipo de Acción Inmediata" - CONPES 3673 de 2010):** El Rector, de manera prioritaria y bajo absoluta confidencialidad para proteger la vida del menor de edad, notifica la situación ante el Centro Zonal del ICBF (Defensoría de Familia), la Policía Nacional (Infancia y Adolescencia) y la Personería Municipal para que se active la Ruta de Prevención en Protección de forma prioritaria.
4. **Medidas de Protección de Emergencia:** Coordinar con la Fiscalía o Defensoría del Pueblo la asignación de medidas de protección urgentes para el estudiante y su familia (incluyendo cambios de residencia si es necesario).
5. **Protección Pedagógica Continua:** Flexibilización de asistencia al colegio con flexibilización curricular a través de la plataforma institucional Phidias para salvaguardar la vida del menor de edad mientras asume el caso la fuerza pública.

TÍTULO VII

MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I

MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

ARTÍCULO 112. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y PLATAFORMA EDUCATIVA PHIDIAS.

El Colegio Guillermo León Valencia reconoce la importancia de establecer medios de comunicación interna eficientes para garantizar una adecuada interacción, transparencia, seguridad y flujo de información oficial entre los diferentes miembros de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes,

directivos y personal administrativo).

Para garantizar la veracidad, la trazabilidad del debido proceso y la confidencialidad de la información, se establecen de manera oficial y de obligatorio cumplimiento los siguientes canales y reglas de uso:

1. Plataforma Educativa institucional Phidias (Software Oficial):

Phidias es el único entorno virtual, académico y administrativo oficial de la institución. Es el medio preferente para el envío de circulares, calificaciones, reportes conductuales, citaciones, planes de apoyo, observador digital y notificaciones formales de procesos disciplinarios.

- **Deber de Revisión Diaria:** Los padres de familia, acudientes y estudiantes tienen la obligación legal y contractual de ingresar diariamente a la plataforma para conocer las novedades académicas y convivenciales reportadas por la institución.
- **Trazabilidad y Validez Legal:** Cualquier citación o notificación realizada a través de Phidias cuenta con plena validez probatoria para el agotamiento del conducto regular y las etapas del debido proceso.

2. Correo Electrónico Institucional:

- **Asignación de Cuentas:** Se asignará a cada estudiante, docente, directivo y miembro del personal administrativo una cuenta de correo electrónico corporativo con el dominio oficial de la institución @guivalencia.edu.co y @guivalencia.onmicrosoft.edu.co
- **Uso Estricto:** Este canal debe utilizarse exclusivamente para asuntos de carácter pedagógico, académico e institucional, quedando estrictamente prohibido su uso para fines comerciales, personales o de entretenimiento.
- **Canal Oficial de Comunicación:** Los educadores deberán evitar de manera categórica la comunicación con estudiantes y acudientes a través de sus correos electrónicos personales o aplicaciones de mensajería instantánea ajenas a los sistemas oficiales del colegio. La comunicación oficial y pedagógica debe surtir de manera presencial en la institución o a través de la plataforma institucional.

3. Tablero de Avisos (Cartelera Física):

- **Uso:** Ubicado en un lugar visible del plantel, servirá para publicar el cronograma anual de actividades, menús de la cafetería, comunicados de urgencia de la Rectoría, listados del Cuadro de Honor e información de interés general de la comunidad escolar.

4. Reuniones y Asambleas de Aula:

- Constituyen el canal presencial y democrático por excelencia. Se programará de manera periódica al finalizar cada período académico o cuando sea requerido para la entrega presencial de informes y la socialización directa de los avances formativos de los estudiantes con sus familias, socializaciones de escuelas de padres, socialización de actividades escolares, diferentes presentaciones de interés general.

CAPÍTULO II

MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXTERNA

ARTÍCULO 113. MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXTERNA, PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES.

La institución regula de manera estricta su comunicación e imagen con la comunidad externa, que incluye a los padres de familia prospectos, egresados, autoridades locales, ministeriales y la sociedad en general. La proyección de la imagen valenciana en el exterior se regirá bajo los siguientes canales y limitaciones de seguridad:

1. Página Web Institucional:

- El colegio cuenta con un portal web oficial de acceso público. Este portal servirá como la ventana oficial de comunicación de la institución con la sociedad <https://guivalencia.edu.co/>.
- En ella se publicará la oferta educativa del plantel, las circulares de admisión, las resoluciones unificadas de aprobación de estudios expedidas por la Secretaría de Educación, la reseña histórica, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia vigente, el calendario escolar y los proyectos transversales de calidad de la institución.

2. Redes Sociales Oficiales:

- **Plataformas Autorizadas:** El colegio mantendrá perfiles oficiales únicamente en las redes sociales formales y autorizadas por el Consejo Directivo (tales como Facebook, Instagram u otras plataformas de alta difusión).
- **Propósito:** Estos canales serán utilizados exclusivamente para difundir información de logros institucionales, conmemoraciones cívicas, actividades culturales, deportivas, artísticas destacadas y para promover el vínculo de identidad de la comunidad valenciana.
- **Prohibición de Manejo de Conflictos:** Queda terminantemente prohibido utilizar las redes sociales institucionales para debatir, ventilar o dar respuesta a reclamaciones, conflictos, procesos disciplinarios o situaciones de convivencia del plantel. Todo conflicto o inconformidad deberá ser tramitado estrictamente por los canales internos previstos en el conducto regular del manual (Artículo 23 y Artículo 56).

3. Garantía del Derecho a la Imagen y la Intimidad de los Menores (Sentencia T-240/18):

- **Protección Prioritaria:** De acuerdo con la normatividad nacional, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el blindaje establecido en la Sentencia T-240/18 de la Corte Constitucional, el derecho a proteger la imagen y la intimidad de los niños, niñas y adolescentes es de carácter inalienable en la institución.
- **Autorización Expresa:** Para publicar imágenes, fotografías o videos en donde aparezcan estudiantes del colegio en la página web o en las redes sociales oficiales, se requiere obligatoriamente que los padres de familia o representantes legales firmen el Formato de Autorización de Uso de Imagen de Menores al momento de formalizar la matrícula.
- **Prohibición de Registro y Difusión Inconsulta:** Queda terminantemente prohibido a docentes, administrativos y estudiantes fotografiar, filmar, grabar audios o difundir imágenes de miembros de la comunidad educativa que puedan lesionar su intimidad, dignidad o buen nombre. La transgresión de esta norma mediante dispositivos móviles o redes sociales personales activará de forma inmediata la ruta penal de la Ley 2564 de 2026 frente a la violencia digital y el acoso escolar Tipo II o III según corresponda.

TÍTULO VIII

GOBIERNO ESCOLAR, PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR

CAPÍTULO I: ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN

La designación o elección de los integrantes que conformarán el Gobierno Escolar y otros órganos institucionales se llevará a cabo después de la Primera reunión grupal de cada grado escolar. Es fundamental que aquellos elegidos cumplan con los perfiles descritos en el presente Manual de Convivencia, garantizando así un compromiso alineado con los valores y principios de nuestra comunidad educativa].

ARTÍCULO 114. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo del Colegio Guillermo León Valencia es el máximo órgano colegiado de participación socio-comunitaria, directiva y de administración del plantel.

1. **Conformación:** De conformidad con las disposiciones legales vigentes y la estructura interna del plantel, el Consejo Directivo estará integrado por:
 - 1) El Rector, quien lo preside.
 - 2) Dos representantes de los docentes de la Institución (uno por cada sección).
 - 3) Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres respectivamente (uno por cada sección).
 - 4) Un representante de los ex alumnos.
 - 5) Un representante de los estudiantes que curse el grado once elegido por el Consejo Estudiantil.
2. **Funciones Principales:** El Consejo Directivo ejercerá con rigor las siguientes atribuciones de co-creación y segunda instancia:
 - 1) Evaluar la marcha general de la Institución.
 - 2) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten dentro de la Comunidad Educativa, agotados los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
 - 3) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la institución y velar por el correcto uso de los recursos físicos y financieros.
 - 4) Adoptar y ratificar las actualizaciones o reformas del Manual de Convivencia Escolar presentadas por el Rector y coordinadas por el Comité de Convivencia.
 - 5) Servir de última instancia de apelación para resolver las reclamaciones sobre la pérdida de cupo o retiro de estudiantes por causas de convivencia o académicas, garantizando plenamente el debido proceso.

ARTÍCULO 115. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico es la máxima instancia de direccionamiento pedagógico de la institución, encargado de orientar el desarrollo curricular y la mejora continua del SIEE.

1. **Conformación:** Estará integrado por el Rector (quien lo preside), los Coordinadores Académico y de Convivencia, y los Jefes de cada uno de los Departamentos o líderes de áreas del Plan de Estudios.
2. **Funciones del Consejo Académico:**
 - 1) Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional.
 - 2) Asesorar al rector en todo lo relacionado con la formación integral, currículo, plan de estudios y la investigación educativa.
 - 3) Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.

- 4) Organizar el Plan de estudios y orientar su ejecución.
- 5) Diseñar y supervisar la implementación de las estrategias de apoyo y superación semanal, bimestral (PMI) para estudiantes con desempeños bajos.
- 6) Analizar las recomendaciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción respecto a casos de promoción anticipada o no promoción.

ARTÍCULO 116. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Comité Escolar de Convivencia es el órgano consultor e interdisciplinario que lidera la Ruta de Atención Integral (RAI) y los procesos de Justicia Escolar Restaurativa (JER).

1. **Conformación:** Estará conformado de manera permanente por el Rector (quien lo preside), el Coordinador de Convivencia, el Orientador Escolar, el Personero Estudiantil, el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y el Presidente del Consejo de Padres de Familia.
2. **Funciones del Comité de Convivencia:**
 - 1) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docente – estudiante, directivo - estudiante y estudiante - estudiante.
 - 2) Liderar acciones que fomenten la Convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
 - 3) Promover estrategias, programas y actividades de Convivencia y construcción de ciudadanía que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
 - 4) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
 - 5) Garantizar el derecho a la intimidad, y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que el Comité adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
 - 6) Elaborar actas cada vez que se reúna el comité.

ARTÍCULO 117 - LA JUNTA Y EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es el órgano de participación de los acudientes encaminado a asegurar la corresponsabilidad en el proceso de formación y aprendizaje de sus hijos.

1. **Constitución:** Al iniciar el año lectivo se eligen los miembros que conformarán el Consejo de Padres de Familia al nombrar un representante de cada grupo.
2. **Funciones del Consejo de Padres:**
 - 1) Las reuniones deben ser presididas por un padre de familia elegido por los mismos padres.
 - 2) Contribuir con el Rector en análisis y difusión de evaluaciones periódicas y pruebas de Estado.
 - 3) Exigir la participación de todos los estudiantes en las pruebas de competencias y de Estado.
 - 4) Promover espacios formativos familiares a través de la Escuela de Padres, apoyando las estrategias institucionales de cuidado del Ser, la salud mental y la prevención de la violencia

física y digital.

ARTÍCULO 118 - EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo Estudiantil estará conformado por los delegados de cada grado, de tercero (3º) a undécimo (11º), es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el ejercicio y la participación de los educandos en el gobierno escolar, además se incluye y será liderado por el representante de los estudiantes al Consejo Directivo teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

1. **Período de Gobierno:** El período de gobierno de cada miembro elegido en la representación de los estudiantes y de los consejos de la representación estudiantil, será únicamente por el año lectivo escolar.
2. **Elección de Delegados:** La elección de los delegados que conformarán los comités de apoyo se hará al iniciar el año con su respectivo director de grupo por votación de sus compañeros en el aula de clases.
3. **Candidaturas a la Representación y Personería:** Podrán postularse a la elección de personero y representante, los estudiantes del último grado (grado once) que deseen participar en la contienda electoral. En caso de que solo se postule un estudiante de grado once, podrá postularse un estudiante del grado décimo para realizar la votación institucional para su elección.
4. **Regulaciones del Proceso de Votación:**
 - 1) Los resultados de la sumatoria total de votos deben presentarse a la comunidad mediante carta abierta o cartelera en el periódico mural.
 - 2) Ningún estudiante podrá sufragar en un lugar diferente al señalado mediante inscripciones y listas.
 - 3) Las reclamaciones al anterior procedimiento le sean presentadas en forma respetuosa y dentro del tiempo legalmente prudente según su competencia, sancione toda violación al anterior procedimiento aplicando lo establecido en el Manual de Convivencia y acudiendo a la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 119 - EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El Personero de los Estudiantes es el líder estudiantil de grado once encargado de promover el ejercicio y cumplimiento de los derechos y deberes estudiantiles consagrados en este manual.

1. **Funciones del Personero:**
 - 1) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, utilizando los canales de comunicación interna como la plataforma Phidias.
 - 2) Recibir, tramitar y presentar ante el Rector y los comités competentes las solicitudes y sugerencias respetuosas de sus representados.
 - 3) Participar activamente como miembro del Comité Escolar de Convivencia, liderando actividades de pares escolares (sesiones de consejería y mediación escolar JER entre similares para lograr cambios positivos).
 - 4) Las demás funciones que le asigne el RECTOR y la Ley General de Educación.

2. **Pérdida de Investidura del Personero:**

El personero estudiantil perderá su investidura y representación cuando incurra en alguna de las siguientes situaciones debidamente probadas:

- 1) Cometa una falta disciplinaria grave o gravísima o convivencial Tipo I ó Tipo II respectivamente.
- 2) Registre bajo rendimiento académico al finalizar un período, desempeño bajo (Calificaciones como compilado en una o más asignaturas inferior a 3.5).
- 3) No cumpla con su propuesta de trabajo al finalizar el primer periodo o durante su vigencia como personero.
- 4) Cuando su evaluación sumativa del “ser” sea calificada con Nivel de desempeño bajo (3.49 a 1.0).

CAPÍTULO II

ESTÍMULOS, RECONOCIMIENTOS Y SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 120 - ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES

El Colegio Guillermo León Valencia valora, reconoce y promueve la excelencia académica, la vivencia de los valores valencianos y la convivencia pacífica de sus educandos mediante el otorgamiento de los siguientes estímulos:

1. **Cuadro de Honor:** Al finalizar cada periodo escolar, se publicará en la plataforma institucional Phidias y en las carteleras de la institución la lista de estudiantes destacados por su excelencia académica y actitudinal.
2. **Beca de Excelencia "Ligia Bustamante de Paz":** Se otorga un incentivo o exoneración de matrícula al finalizar el año lectivo en ceremonia pública de proclamación de bachilleres del año lectivo en vigencia; al estudiante integral de grado décimo (10º) que revista excelencia académica así como también un destacado proceso disciplinario y convivencial durante el año escolar en honor a la maestra fundadora de la institución, quien sembró la semilla del saber valenciano.
3. **Mención de Honor al "Ser Valenciano":** Reconocimiento anual al estudiante que destaque en su grado por sus valores de respeto, honestidad, responsabilidad y sentido de pertenencia.
4. **Mención al Mérito Deportivo y Artístico:** Se otorgarán distinciones a los estudiantes que dejen en alto la imagen institucional en ferias de emprendimiento, musicales, concursos artísticos o deportivos.

ARTÍCULO 121 - ESTÍMULOS PARA LOS EDUCADORES Y TRABAJADORES

En reconocimiento a la labor comprometida y dedicada del personal educativo y trabajadores del Colegio Guillermo León Valencia de Popayán, se establecen los siguientes estímulos para promover la excelencia en el ejercicio de sus funciones y el fortalecimiento del proyecto educativo institucional:

1. **Reconocimiento a la Trayectoria y Méritos Profesionales:** Se otorgarán reconocimientos y distinciones a los educadores y trabajadores que demuestren una destacada trayectoria profesional, compromiso con la formación integral de los estudiantes, participación en proyectos institucionales y actualización constante en su área de especialización.
2. **Apoyo a la Capacitación Docente:** Financiamiento o apoyo en tiempos de jornada laboral para la realización de seminarios, diplomados o estudios posgraduados alineados con el enfoque de inclusión, PIAR y evaluación socioemocional.
3. **Felicitación por Trazabilidad de Excelencia:** Nota de felicitación del Consejo Directivo con archivo a la hoja de vida para aquellos educadores que se destaquen por su excelencia en procesos de enseñanza, liderazgo, manejo de conflictos o por representar el ideario de maestro valenciano,

cualidades y valores representadas por la fundadora "**Ligia Bustamante de Paz**".

ARTÍCULO 122 - SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un requisito indispensable para la graduación y obtención del título de Bachiller Académico, en concordancia con la Resolución 2410 de 1990 y las normas del SIEE.

1. **Intensidad Horaria:** Los estudiantes de los grados décimo (10°) y undécimo (11°) deberán cumplir de manera obligatoria con un mínimo de ochenta (80) horas de servicio social.
2. **Áreas de Despliegue de Servicio:** El servicio se orientará hacia el beneficio de la comunidad payanesa y se podrá realizar en las siguientes líneas coordinadas por la institución:
 - **Gestores de Convivencia y Paz (JER):** Apoyo en la formación de semilleros y mediación de conflictos en primaria en el rincón de conciliación JER.
 - **Tutorías Académicas:** Apoyo pedagógico o guías a estudiantes de primaria en el marco del cuidado mutuo y acompañamiento personalizado.
 - **Proyectos Ambientales (PRAE):** Actividades de embellecimiento de zonas comunes, aulas múltiples y campañas 3 R (Reducir, Reutilizar y Reciclar).
 - **Gestión del Riesgo y Primeros Auxilios:** Apoyo en comités de seguridad vial y brigadas de primeros auxilios del COPASST.

3. Verificación y Certificación:

- El Servicio Social debe registrarse de manera oportuna por el docente encargado de su coordinación.
- Al finalizar las 80 horas de servicio, el rector del plantel expedirá la Certificación Oficial de Cumplimiento, la cual reposará en Phidias y en la carpeta del estudiante como requisito para su graduación.
- El no cumplimiento del Servicio Social Estudiantil impedirá la obtención del título de bachiller académico de acuerdo con la normatividad escolar nacional.

TÍTULO IX

COSTOS EDUCATIVOS, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DISPOSICIONES DE CIERRE

CAPÍTULO I

COSTOS EDUCATIVOS, MATRÍCULAS Y PROYECTO DE MATEMÁTICA FINANCIERA

ARTÍCULO 123 - SISTEMA DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y COSTOS EDUCATIVOS ANUALES

El Colegio Guillermo León Valencia de Popayán (Cauca), clasificado institucionalmente en el régimen de Libertad Regulada por las autoridades competentes, establece el régimen de costos educativos de acuerdo con las disposiciones legales dictadas anualmente por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Secretaría de Educación Municipal de Popayán.

1. **Definición del Contrato de Matrícula:** La matrícula es el acto jurídico formal, voluntario y bilateral que vincula contractualmente al estudiante y a sus padres o acudientes con la institución educativa. Su firma representa la aceptación explícita y recíproca de la propuesta formativa del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y el

presente Manual de Convivencia, rigiéndose bajo las normas del derecho privado y el Código Civil.

2. **Periodicidad y Renovación:** El contrato de matrícula se suscribe por una sola vez al ingresar el estudiante a la institución, y requiere de renovaciones de carácter anual al inicio de cada período escolar, siempre y cuando se cumplan a cabalidad las condiciones académicas, financieras y conductuales del Ser fijadas en el Manual de Convivencia.
3. **Criterios de Fijación de Tarifas:** De conformidad con la legislación educativa nacional, el incremento anual de las tarifas correspondientes a Matrículas y Pensiones será aprobado exclusivamente por el Consejo Directivo de la institución mediante acuerdo formal, tomando como base los siguientes criterios técnicos:
 - El índice de inflación nacional certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.
 - La categorización de calidad y posicionamiento institucional del plantel, conforme a los resultados del proceso de autoevaluación institucional.
 - Los costos operativos de sostenimiento, las inversiones tecnológicas, las inclusiones de procesos evaluativos y el plan de mejoramiento del talento humano docente y administrativo.
4. **Descuentos Anuales:** El Consejo Directivo podrá establecer un régimen de estímulos financieros de carácter anual y temporal que fomente el pago puntual y la excelencia, los cuales serán reglamentados y divulgados en la plataforma institucional Phidias de forma previa al proceso de matrícula ordinario.

ARTÍCULO 124 - COBROS PERIÓDICOS, RECURSOS ADICIONALES Y EL PROYECTO DE AHORRO FINANCIERO DE CADA CURSO

Para la adecuada ejecución de actividades curriculares, extracurriculares y eventos de proyección comunitaria, la institución podrá aplicar cobros periódicos adicionales aprobados previamente por el Consejo Directivo, en estricta sujeción a la normatividad del MEN y la Secretaría de Educación Municipal:

1. **Cobros Autorizados:** Abarcan los servicios complementarios o recursos necesarios para el desarrollo de actividades específicas del plan de estudios y la vida escolar, tales como:
 - Seguros de accidentes escolares de carácter obligatorio para salidas pedagógicas.
 - Derechos de grado e insumos administrativos para el ciclo de bachillerato de la media académica.
 - Convivencias escolares, retiros espirituales y actividades de formación lúdica y emocional.
2. **Proyecto de Matemática Financiera y Ahorro mensual de cada grado:** Como parte de la transversalización curricular de la educación económica y financiera contemplada en el PEI, el colegio promoverá de manera permanente hábitos de ahorro voluntario, planificación y matemática financiera en los estudiantes y sus familias. Este proyecto tiene como fines pedagógicos:
 - Evitar la improvisación y la sobrecarga financiera en el hogar para la adquisición de materiales didácticos, actividades lúdico, pedagógicas o recreativas dentro o fuera del plantel, adquisición de elementos de enriquecimiento del entorno propio de cada grado con título de propiedad de la adquisición.
 - Facilitar la planeación anticipada de gastos significativos del período escolar, tales como las salidas pedagógicas, ferias de ciencias, y el tradicional Musical Valenciano de la institución.

- Generar conciencia en los educandos acerca del valor del dinero, el consumo responsable y el ahorro colectivo como herramientas de progreso individual y social.

CAPÍTULO II

GESTIÓN HUMANA, BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL (COPASST)

ARTÍCULO 125 - SELECCIÓN, CAPACITACIÓN, BIENESTAR Y SATISFACCIÓN DEL PERSONAL

La institución educativa asume que la excelencia pedagógica y el clima de convivencia escolar armónico dependen directamente del desarrollo integral de sus educadores y trabajadores, por lo que su gestión humana se rige por las directrices del PEI:

1. **Criterios de Selección de Personal:** Todo docente o directivo docente que aspire a ingresar a la planta de personal del Colegio Guillermo León Valencia deberá cumplir estrictamente con los perfiles académicos, pedagógicos, éticos y conductuales del Ser definidos en el PEI, asegurando idoneidad profesional y coincidencia axiológica con la filosofía católica y humanista de la institución.
2. **Capacitación Continua:** La Rectoría y el Consejo Académico diseñarán anualmente un Plan de Formación Docente centrado en la actualización pedagógica permanente, el uso de las tecnologías de la información (TIC), el diseño de estrategias inclusivas (PIAR / NEE) y la mediación escolar de conflictos mediante el enfoque de la Justicia Escolar Restaurativa (JER).
3. **Garantía de Derechos Laborales y Bienestar:** Todo el personal vinculado a la institución de manera directa contará con plenas garantías laborales de conformidad con la ley, incluyendo la afiliación obligatoria al sistema general de seguridad social (EPS, Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales - ARL) y a la Caja de Compensación Familiar.
4. **Evaluación de Desempeño y Clima Laboral:** El colegio aplicará mecanismos internos periódicos de evaluación y diálogo laboral para medir el nivel de satisfacción de los educadores y trabajadores dentro de sus puestos de trabajo, promoviendo la estabilidad laboral y un trato humano y respetuoso enmarcado en el Carisma Valenciano.

ARTÍCULO 126 - PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) Y NORMAS DE HIGIENE

De conformidad con las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo en Colombia, la institución implementará de manera obligatoria su programa de higiene y salud ocupacional coordinado por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. **Medicina Preventiva y del Trabajo:** Destinada a preservar la salud física, mental, visual y vocal de los docentes, directivos y personal de apoyo mediante exámenes ocupacionales periódicos, talleres de manejo del estrés y pausas activas durante la jornada escolar.
2. **Higiene y Seguridad Industrial:** El COPASST velará por el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, garantizando condiciones de seguridad en las aulas comunes y de manera prioritaria en los espacios especializados de la institución:
 - **Laboratorio de Ciencias:** Estricto control de sustancias químicas, rotulado obligatorio de reactivos y uso mandatorio de elementos de protección personal (bata, gafas, guantes).
 - **Ludoteca y Espacios de Recreación:** Desinfección periódica de materiales lúdicos y verificación de

la seguridad física de los juegos infantiles para evitar caídas o accidentes.

- **Sala de Sistemas:** Mantenimiento de redes eléctricas seguras, correcta ventilación de equipos y ergonomía en el mobiliario de trabajo.
- **Señalización y Simulacros:** La institución contará con señalización visible de rutas de evacuación, camillas, botiquines de primeros auxilios y extintores vigentes en todas las áreas del plantel, realizando de manera obligatoria simulacros anuales de actuación dirigidos a toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES DE CIERRE Y ADOPCIÓN

ARTÍCULO 127 - SISTEMA DE QUEJAS, RECLAMOS Y PETICIONES (QRP) INSTITUCIONAL

Con el fin de garantizar una comunicación bidireccional ágil, transparente y respetuosa del debido proceso con los padres de familia, estudiantes y personal, el colegio implementará a través de la plataforma institucional Phidias su módulo de Solicitudes, Peticiones, quejas y reclamos (SPQR):

1. **Canal Único Oficial:** Toda solicitud, petición, queja o reclamo deberá radicarse formalmente en el módulo de MENSAJERÍA/ASUNTO: SPQR de la plataforma institucional Phidias para garantizar su trazabilidad. Se prohíbe el uso de correos personales o mensajerías externas de docentes para estos trámites.
2. **Trazabilidad y Tiempos de Respuesta:** Cada SPQR radicada generará un número consecutivo de seguimiento en la plataforma institucional Phidias. El tiempo de respuesta de fondo por parte del coordinador o directivo encargado será de un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo con los conductos regulares y jerárquicos establecidos en el Artículo 23 de este Manual.

ARTÍCULO 128 - FIRMA, ADOPCIÓN FORMAL Y VIGENCIA DEL MANUAL

El presente Manual de Convivencia Escolar constituye el pacto de convivencia del Colegio Guillermo León Valencia de Popayán, construido participativamente con la voz de estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.

1. **Adopción Formal:** Este Manual de Convivencia ha sido revisado técnicamente y aprobado por unanimidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 00 del dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con las facultades legales del Artículo 87 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994.
2. **Derogatoria de Normas Anteriores:** El presente pacto de convivencia deroga de manera integral todos los manuales de convivencia, reglamentos internos o directrices disciplinarias previas al año lectivo en curso, quedando instituido como la única carta de navegación comportamental oficial del colegio.
3. **Vigencia:** El presente Manual de Convivencia Escolar entra en plena vigencia a partir de la iniciación oficial del Año Lectivo 2026/2027 y su vigencia será permanente hasta que el Consejo Directivo apruebe una nueva actualización formal del documento maestro.